

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 16 de abril de 1998

Núm. 29

A la una y cuarenta y un minuto de la tarde (1:41 p.m.) de este día, jueves, 16 de abril de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 16 de abril de 1998, a un día de haber radicado todas las planillas de contribución sobre ingresos. Con alegría porque hemos cumplido con nuestro pueblo. Noto que el senador Baéz Galib está muy contento.

Pasemos al Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Tomado del Evangelio, según San Lucas: "¿Por qué buscan entre los muertos al que vive? No está aquí, sino que resucitó". Durante este tiempo que la Iglesia Cristiana celebra con gozo el acontecimiento de la resurrección, estas palabras resuenan para avivar entre nosotros la esperanza. Aunque la tragedia del sepulcro y del calvario, aunque tantas veces la angustia pueda llegar a nuestro corazón, El está vivo. La esperanza ha vencido la angustia y el dolor; la última palabra en la historia de la humanidad no la tiene el pecado y la muerte, sino no la vida y la resurrección, y ese gozo y esa esperanza debe ser lo que resume en cada uno de los trabajos que se hacen desde esta Casa de las Leyes, donde se construye la esperanza de un Puerto Rico mejor. Una esperanza en la cual, de alguna manera, nosotros sentimos el eco de ese sepulcro vacío. "¿Por qué buscan entre los muertos al que vive? No está aquí, sino que resucitó."

REVERENDO CASILLAS: Y al Cristo vivo oramos. Gracias, Señor, por tu presencia entre nosotros, confirmando que estás vivo hoy. Que tu promesa de que estarías con nosotros todos los días hasta el fin del mundo se hace realidad. Gracias, Señor, porque podemos contar contigo para todos los eventos de nuestra vida. Cuando estamos en dolor, en lágrimas, en enfermedad, podemos sentir que eres fortaleza, que eres auxilio, que eres fuerza para luchar ante la adversidad. Cuando estamos en la alegría, en el gozo, en la felicidad también nos acompañas, porque Tú eres el Dios del gozo. Gracias, Señor, porque en todos los eventos y sucesos de nuestra existencia podemos contar con tu presencia. Porque estás vivo hoy. Y en esa seguridad de que estás aquí con nosotros, te pedimos tu dirección para los trabajos de esta tarde, para cada

asunto discutido, para cada moción aprobada, que tu sabiduría de alguna forma sature cada uno de estos asuntos y que el beneficio de nuestro pueblo sea siempre nuestra meta. Gracias, Señor, por tu presencia, tu misericordia y tu amor. Y hemos orado en el Nombre de aquél que está sobre todo nombre y está vivo, Jesucristo. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos y todas.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del jueves 13 de noviembre de 1997, jueves 22, de enero y jueves 5, de febrero de 1998, vamos a solicitar que las mismas se dan por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe Conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 860.

De las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe Conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 886.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1052 y 1062, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Jorge S. Bauzá Escobales, para miembro del Consejo General de Educación; del CPA Miguel Carbonell Torres, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; del honorable Carlos S. Dávila Vélez, para Juez Superior, para un término de 12 años; del señor Ricardo González Córdova, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; del señor Rafael Meléndez Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; del señor José F. Méndez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

De la Comisión de Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 935 y 794, con enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 810, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. del S. 621.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en torno al P. de la C. 69.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 1002.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 993, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 477.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 745, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 972; 1128; 1132; 1179; 1249 y 1263, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1231.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1407

Por la señora Arce Ferrer y los señores Rivera Cruz y Marrero Pérez:

"Para expresar el más caluroso reconocimiento y felicitación a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández al ser seleccionada "Madre Joven de Guaynabo 1988", con motivo de su homenaje el 25 de abril de 1998, a las 7:30 p.m., en la Terraza Alcaldía de Guaynabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1408

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Damaris Rivera Nazario, por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de Bayamón 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1409

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis A. Sánchez y a la señorita Isabel Cruz Martínez, coordinadores del Segundo Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1410

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico, le extienda la más cálida y emotiva felicitación al señor Juan M. Rivera Delgado por habersele dedicado las Fiestas Patronales de 1998, del Municipio de Bayamón."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1411

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive", que ha de celebrarse el 9 de mayo de 1998." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1412

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, ex-presidenta de Nicaragua por motivo de su visita a nuestra Isla para participar como oradora en el foro La Grandeza de la Mujer Latina, que ha de celebrarse el 24 de abril de 1998, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1075

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar y añadir un inciso (b) al Artículo 30; derogar y adicionar un nuevo Artículo 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de establecer un mecanismo de sanciones pecuniarias por faltas a las leyes y reglamentos sanitarios y permitir el reembolso al erario público por los costos concernientes a reinspecciones llevadas a cabo por el Departamento de Salud o sus funcionarios autorizados en Puerto Rico."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1076

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso 10 del Artículo 17 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de ordenarle al Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades la expedición anual de un estado de cuenta a los servidores públicos."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 1077

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar los Artículos 209 y 210 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad a los fines de disponer que el ejecutante solicitará del Registrador y someterá al Tribunal una certificación o un estudio de título apoyado por una declaración jurada de fecha posterior a la anotación del procedimiento en el Registro y para disponer que el tribunal examinará el escrito inicial, los documentos acompañados y la Certificación del Registrador o estudio del título apoyado por declaración jurada para dictar auto de requerimiento o denegatoria del requerimiento o revisión."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1078

Por los señores Rodríguez Negrón, Rodríguez Colón, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, los señores Dávila López, González Rodríguez, y Santini Padilla:

"Para enmendar el nuevo Artículo 27 C de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993" a los fines de aclarar el lenguaje de dicha disposición y atemperarla a otras leyes similares que ofrecen incentivos contributivos en Puerto Rico."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1079

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; los Artículos 12.016 y 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada; y el Artículo 20 de la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, a fin de brindar a los empleados públicos y privados la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1080

Por los señores McClintock Hernández, Iglesias Suárez y Pagán González:

"Para disponer que toda persona que, a partir de 1 de julio de 1998, reciba un nombramiento para ocupar un cargo como empleado o funcionario, regular o de confianza, del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades, excepto los gobiernos municipales que no provean servicios de depósitos, siempre recibirá el pago del salario mediante depósito directo quincenal a su cuenta en la institución financiera que designe el empleado."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1413

Por el señor Navas De León:

"Para reconocer la labor comunitaria de Don Juan Francisco Ortiz Reyes, y unirnos al merecido reconocimiento que le ofrecen los vecinos de la comunidad del Sector Chú Ortiz en Aguas Buenas, Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1414

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para extender la más calurosa felicitación a los señores Angel Luis Arizmendi Miranda, José Santos Rivera Meléndez, José J. Rivera Vázquez, Ramón González Beiró, Yoav Cohen, Jesús López Hernández, Felipe Ozonas Morell, Luis E. Ghigliotty, Marcos Rosado Figueroa, Julio B. Lucca Torres, Ignacio Segarra Maldonado y Guillermo Mattei Olivera, en ocasión del homenaje que se le rendirá el día 17 de abril de 1998 con motivo de haber sido seleccionados agricultores del año de los municipios que componen la Región de Ponce del Departamento de Agricultura."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1415

Por el señor Báez Galib:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a todo el personal de la Biblioteca Legislativa en la Semana de los Bibliotecarios."
(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 489

Por el señor Silva Delgado:

"Para enmendar el inciso b, Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de eliminar de la definición de "Mecánico Automotriz" a toda persona que se dedique a la hojalatería."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 838

Por los señores Cintrón García, Jiménez Cruz y la señora Ramos Rivera:

"Para adicionar la Sección 1; enmendar las secciones 1, 2, 3, 4 y 11; derogar las Secciones 12 y 13 y reenumerar las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 como Secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Núm. 131 de 3 de junio de 1976, según enmendada, que dispone sobre la organización del Colegio de Decoradores y/o diseñadores de Interiores de Puerto Rico, a los fines de armonizar con la Ley Núm. 125 de 8 de junio de 1973, según enmendada."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1130

Por el señor Díaz Urbina y suscrito por el señor López Nieves:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico", para crear una delegación especial que represente en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; proveer para que éstos, de estar al día en el pago de sus cuotas, puedan ejercer su derecho al voto mediante correo certificado; y para otros fines."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1508

Por los señores Mísla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para crear el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos en el Negociado de Servicio Forestal de la Administración de Recursos Naturales, a fin de atender la necesidad apremiante de la siembra, cuidado y manejo de árboles en zonas rurales y urbanas de Puerto Rico; autorizar al Secretario de Hacienda a afectar anticipos; y asignar fondos."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1100; 1130 y 1508 y las R. C. de la C. 220; 587; 1331; 1349; 1351; 1352; 1355; 1356; 1357 y 1358 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 642; 731; 739 y 743.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 398 y a las R. C. de la C. 1137 y 1256.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora María Elena Jiménez Jové, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de agosto de 1999; del profesor Domingo Madera Ruiz, para miembro de la Junta de Retiro para Maestro de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; de la profesora Angeles Román Martínez, para miembro de la Junta de Retiro para Maestro de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; de la profesora Yvette Otero Echandi, para miembro de la Junta de Retiro para Maestro de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años y del doctor Iván Torres Nazario, para miembro de la Junta Dental Examinadora, por un término de cinco (5) años, los cuales, por disposición reglamentaria ha sido referida a la Comisión de Nombramientos.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del ingeniero Pedro Marrero Padilla, para la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas, enviada al Senado el pasado 16 de enero de 1998.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Dr. Richard de Andino, en referencia a su renuncia como miembro y Presidente del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada a la Sra. Priscilla Díaz de Yañez, en referencia a su renuncia como miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 13; 542; 643; 978 y las R. C. del S. 304; 572 y 576, que le fueran enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 363 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores López Nieves, Díaz Urbina, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 35 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, sin enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (i) de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representante, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 363 y solicita conferencia, y en la cual serán sus representantes los señores López Nieves, Díaz Urbina, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio. Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado en torno a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señor Presidente, sugerimos que este Comité por parte del Senado sea presidido por el compañero Kenneth McClintock Hernández, la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, el compañero Roger Iglesias Suárez, Baéz Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Acogemos la recomendación y si no hay objeción, pues, aprobada.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Los senadores Ramón L. Rivera Cruz; Eudaldo Báez Galib y José E. Meléndez han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Los senadores Carlos Dávila López; Rubén Berríos Martínez; Carmen L. Berríos Rivera; Charlie Rodríguez; Kenneth McClintock Hernández; Roberto Rexach Benítez; José E. Meléndez Ortiz y la Secretaria del Senado la señora Brunilda Ortiz, han radicado copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-98-25, sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Santurce.

De la señora Margot Mendez, una comunicación expresando su profundo y sincero agradecimiento por la demostración de cariño y solidaridad.

De la señora Carmen R. Lozada Ortiz, Secretaria Asamblea Municipal de Las Piedras, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 75, Serie 1997-98.

De la señora Betzaida Allende Manso, Secretaria Asamblea Municipal de Loíza, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 15, Serie 1997-98.

De la señora Delfina Betancourt, Assistant Secretary, Board of Directors of Puerto Rico Infrastructure Financing authority, tres comunicaciones, remitiendo copia de las Resoluciones 98-7; 98-8 y 98-9.

Del señor José A Robles, M.P., una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1995-96 de QIPROs.

De la presidenta de la Junta Financiera, Hon. Xenia Velez Silva, una comunicación, remitiendo copia del Informe sobre Reglamento Para Disponer Sobre las Tasas de Interés y Otros Asuntos en la Concesión de Préstamos Personales Pequeños

Del Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, una comunicación, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Núm. 16 del 7 de diciembre de 1989, remitiendo copia del Informe Anual de todas las transacciones fiscales efectuadas en la Cuenta Especial de Donaciones y Confiscaciones, del 1^o de septiembre de 1996 al 31 de agosto de 1997.

De Jeannine Wood, Secretary of the Senate of Idaho, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Concurrente 106.

De la señora Maribel Morales Ortiz, Secretaria Asamblea Municipal de Lajas, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Número 110 y 112, Serie 1997-98.

Del Lcdo. José Aulet, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de la Comisión correspondiente al Año Fiscal 1996-97 que finalizó el 30 de junio de 1997.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 1271.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Ana Lasa Zaragosa, con motivo del fallecimiento de su hijo José M. Zaragosa Lasa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Coral 35, Villa Blanca en Caguas Puerto Rico 00725."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Virginia Rivera Colón y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísima madre, Doña Agustina Colón Rivera.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto uerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Urb. Monte Sol F-26, Calle 1, Toa Alta, Puerto Rico 00953."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Myrian Avila Hernández y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísima madre, Doña Belén Hernández Morales.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en RR-8, Box 9485, Bayamón, PR 00956."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña María Merced y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísima hija, Doña Marisol Sierra Merced.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Dr. Pío Rechani #30, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Carmen Plana Cortés y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo abuelo, Don Joaquín Plana Mojica.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 85, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Jorge Rodríguez Díaz y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísima esposa, Doña Juana Cotto Hernández.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-01 Box 8019, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Juanita Pérez Ocasio y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don José A. Rodríguez Cruz.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-02 Box 15145, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"Los senadores que suscriben solicitan, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al señor Héctor Sosa con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Marta Tellado.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de cada Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: calle 3 G-14, Urbanización Las Vegas, Cataño, Puerto Rico 00962.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita a este Honorable Cuerpo se refiera en primer lugar a la Comisión de Salud y Bienestar Social el Proyecto del Senado 988.

Esta medida pretende adicionar un nuevo Artículo 1; enmendar y reenumerar los actuales Artículos 1, 2 y 3 como Artículos 2, 3 y 4; reenumerar el Artículo 4 como Artículo 5; enmendar y reenumerar el Artículo 5 como Artículo 6; reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 7 y 8; enmendar y reenumerar el Artículo 8 como Artículo 9; y reenumerar el actual Artículo 9 como Artículo 10 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, a los fines de facilitar el establecimiento y operación de Refugios Regionales de Animales en Puerto Rico, mediante la creación de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) y para la asignación de fondos."

Por lo cual, solicito muy respetuosamente que el P. del S. 988 sea referida en primera instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social para el estudio de la misma."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Norma Carranza De León ha radicado una moción solicitando se le refiera en primera instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado el Proyecto del Senado 988; este Proyecto fue enviado el 2 de marzo de 1998 en la Relación de Proyectos Radicados en Secretaría, el mismo fue referido a la Comisión de Hacienda en primera instancia y a la Comisión de Salud y Bienestar en segunda instancia. Señor Presidente, en este momento vamos a solicitar que se apruebe la moción de la compañera Norma Carranza y se refiera en primera instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social y en segunda instancia a la Comisión de Hacienda, el Proyecto del Senado 988.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Notifíquese a ambos Presidentes de Comisión de la acción tomada por el Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 y 1415 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Antes de continuar quisiéramos aprovechar que se encuentra en el Hemiciclo ya, nuestra compañera senadora Mercedes Otero de Ramos, para desearle a nombre de todos sus compañeros y compañeras, felicitaciones en su cumpleaños, que cumpla muchos más y que ha sido un placer para nosotros contar con su participación y colaboración en los esfuerzos de legislar para Puerto Rico.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias por un regalo precioso que recibí en mi oficina de parte del Senado. A la verdad que no quiero cumplir ninguno más, solamente quiero celebrar de ahora en adelante. No es fácil estar aquí todavía a los sesenta (60) años y casi treinta (38) años de servicio público. Pero la verdad que cuando me levante esta mañana me sentí muy bien de saber que todavía tengo mucha energía para terminar este cuatrienio y para seguir ayudando a este Senado, con su Presidencia muy bien se lo merece, y a todos los compañeros. Y, pues muchas gracias por recordarlo y por celebrarlo.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a esa celebración.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también quisiéramos unirnos a las expresiones de la Presidencia en torno a la celebración de la distinguida compañera Mercedes Otero de Ramos y que vaya de parte nuestra, nuestros parabienes, nuestras felicitaciones y muchos deseos de vida por delante.

Señor Presidente, en la tarde de hoy se encuentra de visita aquí en el Senado de Puerto Rico la Tropa 270 de Boy Scouts del Colegio San Agustín de Cabo Rojo, están acompañados por el señor José Rodríguez, Wenceslao Ortiz y la señora Alis Clabel. Le damos la bienvenida y que su estadía les sirva de mucho provecho en su desarrollo como estudiantes y futuros líderes de nuestra patria puertorriqueña. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a las expresiones del señor Portavoz y le damos la bienvenida a los jóvenes integrantes de la Tropa de Niños Escuchas 270 de Cabo Rojo. Bienvenidos al Palacio de las Leyes y que su estadía sea de provecho. Y esperamos verles en el futuro tal vez no sentados, sino ver algunos de ustedes sentados aquí con nosotros, digo, si todavía estamos por aquí nosotros. Gracias por estar aquí.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos solicitar se excuse al compañero Kenneth McClintock quien se encuentra fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales. Solicitamos que se le excuse de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se procede con la excusa del compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el día de ayer este Senador radicó la Resolución del Senado 1414, y la compañera Carmín Berríos también es co-autora de esta Resolución, toda vez que no estuvo presente para así firmar, vamos a solicitar por moción que se le incluya en esta Resolución como co-autora.

SR. PRESIDENTE: Toda vez que es co-autora, pues debe aparecer como co-autora. No hay objeción, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 632 se refiera en tercera instancia a la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Notifíquese a los Presidentes de las Comisiones concernidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Estamos en turno de Mociones?

SR. PRESIDENTE: Así es.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar del señor Presidente como autora de la Resolución del Senado 1412, que dispone un reconocimiento a la excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, si permitiera que todas las señoras Senadoras suscribiéramos la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Un gran honor, no hay objeción ninguna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

No habiendo objeción, obviamente, pues procede a incluirse a las compañeras como suscribientes de la medida, todas las Senadoras.

Ciertamente van las compañeras Senadoras y si cualquier otro compañero Senador quiere también hacerlo, pues con mucho gusto, pues tomaríamos, acogeríamos la solicitud.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En este momento quisiéramos recordar a los compañeros Senadores aquí presentes en este momento y los que nos están escuchando en sus oficinas, que ha llegado el momento de radicar en la Secretaría del Senado la copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos que ha sido o ha debido haber sido radicada ya en el Departamento de Hacienda, según lo dispone el Artículo 5 de la Ley 113 de 24 de junio de 1989 o mejor dicho, ésa es conforme al Artículo 1 de la Ley 97 del 19 de junio del '68. Tenemos que radicar en Secretaría la copia de la Planilla, recordarle a los compañeros Senadores que el tiempo que tenemos para eso es hasta el 30 de junio, hay tiempo, pero exhortamos a que se haga lo antes posible para cumplir con ese deber y que no se nos vaya a olvidar. Y de paso, señor Presidente, le recordamos que la declaración jurada en virtud de la Ley 13, que establece los ingresos adicionales o extra legislativos, pues el último día para radicar en Secretaría del Senado es el 30 de abril, de este mes de abril. Quedan exactamente catorce días, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar de la Secretaría del Senado que en la sesión previa de el 30 abril, en la sesión previa al día 30 de abril, nos traiga a nuestra atención la situación en términos de la radicación de esa declaración jurada, para que entonces Secretaría a su vez pueda recordárselo a aquellos compañeros que, para entonces no lo hubiesen radicado aún, que sirva de recordatorio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, y la tercera observación es, recordatorio mejor dicho, es el Informe a la Oficina de Etica Gubernamental que el último día para radicarlo es el día 1ro. de mayo, próximo mes de mayo, o sea, que son tres informes.

Señor Presidente, yo no sé si estaría o entiendo que se debería de enviar una circular por la Secretaría del Senado a todos los Senadores a modo de recordatorio y lo haremos en este momento como moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Secretaría actuará conforme a lo solicitado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jorge S. Bauzá Escobales, para miembro del Consejo General de Educación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Miguel Carbonell Torres, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Carlos S. Dávila Vélez, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Ricardo González Córdova, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael Meléndez Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José F. Méndez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 848; y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud; establecer su organización y funcionamiento; definir sus poderes, funciones y deberes; ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se hace el análisis de la situación de los países desde un punto de vista integral, se reconoce que el solo crecimiento económico no es suficiente para resolver los problemas de la población a un ritmo aceptable para todos y con la equidad esperada. La consideración de la situación alimentaria y nutricional, debe ocupar un lugar prominente en ese análisis, ya que ésta es sólo el reflejo de la satisfacción o insatisfacción de una de las necesidades básicas de los seres humanos. A su vez es importante considerar los aspectos de infraestructura, ya que el alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas depende en gran

medida de los avances logrados en la infraestructura en sí.

Desde mediados del Siglo XX la situación alimentaria y de salud de Puerto Rico era muy similar a las condiciones que prevalecen hoy en la mayoría de los países en vías de desarrollo. Sin embargo, los esfuerzos que se hicieron para crear y promover una infraestructura apropiada, el proceso de industrialización y el crecimiento de servicios para satisfacer las necesidades básicas, fueron modificando paulatina y favorablemente la situación existente.

Para el año 1937 Puerto Rico producía alrededor de 65% de los alimentos que consumía. Ya para el año 1987 producía solamente el 35% de los alimentos e importaba el 65% restante. Sin embargo, en ambos períodos se importaba la totalidad del consumo interno de ciertos alimentos básicos como por ejemplo los cereales. Esta situación ha sido el resultado de la alta densidad poblacional, la limitación de tierras disponibles para la siembra y el uso de una cantidad significativa de estas tierras para cultivos no alimentarios o de baja densidad nutricional como lo son el tabaco y la caña de azúcar, respectivamente.

En las etapas iniciales del proceso de crecimiento económico las familias presentaban manifestaciones de problemas nutricionales, aún las que disponían de recursos económicos suficientes. Este hecho reafirma lo que es bien conocido en el campo alimentario y nutricional, que un aumento en el ingreso y a la vez en el poder adquisitivo, no significa necesariamente una mejor condición nutricional de la población. Cuando simultáneamente se logran satisfacer las demás necesidades básicas, es que se consigue una mejor situación alimentaria y nutricional y por ende una mejor calidad de vida.

A través de los años se han visto unos cambios en los hábitos alimentarios y los patrones de consumo, los cuales se reflejan en la compra y utilización de una mayor variedad, cantidad y calidad de alimentos. Estos, conjuntamente con mejores condiciones de infraestructura, salud, educación, suministro de agua y vivienda, han modificado favorablemente las condiciones generales de la población. Sin embargo, el mantenimiento de la armonía en la utilización de bienes y servicios no ha sido la esperada. Cada vez se observan con más frecuencia manifestaciones de problemas nutricionales causados por el consumo excesivo de alimentos y por cambios en los estilos de vida conducentes a mayor inactividad física, aumento en el consumo de grasas e ingestión desmedida de bebidas alcohólicas, entre otras.

Por estas razones es que nos encontramos en una situación contradictoria de transición nutricional en la cual, por un lado, persisten todavía manifestaciones de retardos moderados de crecimiento y desarrollo en niños menores de cinco (5) años, como también se manifiestan condiciones de sobrepeso y obesidad en otros. A pesar del relativo progreso logrado en algunas áreas, las diarreas y las enfermedades respiratorias, son las primeras causas de morbilidad o enfermedad, al igual que ocurre en los países en vías de desarrollo. Es por esto que se dice que continuamos enfermándonos como países subdesarrollados, pero muriendo por causas similares a las que ocurren en países desarrollados.

Aunque parezca paradójico, se observa que los problemas existentes no responden al factor económico en particular, sino a la falta de integración coordinada de los recursos disponibles y a la necesidad de educar al consumidor para el disfrute de una mejor salud.

En respuesta a esta urgencia, es necesario establecer un sistema armónico y coordinado que propicie el análisis de la situación alimentaria y nutricional en la Isla, la identificación de problemas y la búsqueda de alternativas viables para la solución de los mismos.

Con el propósito de laborar hacia esos fines en 1973 se creó la Comisión de Alimentación y Nutrición mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1971 adscrita al Departamento de Asuntos del Consumidor. No obstante, las acciones de esa Comisión se han visto limitadas al tener que desenvolverse en un sistema en que existen un gran número de agencias gubernamentales con responsabilidades definidas en el campo alimentario nutricional, pero que no siempre trabajan en forma coordinada para alcanzar los fines que se persiguen.

Esta realidad hace necesario modificar la situación legal de la Comisión. Considerando, por tanto, que las funciones de la Comisión son de tipo asesor y coordinador, es conveniente definir por ley sus funciones y facultades y dotarla de la autoridad necesaria para facilitar su acceso, tanto a los niveles de decisión como de ejecución. Al presente, se dispone de la información pertinente sobre alimentos y nutrición a nivel de las agencias, existe la infraestructura de planificación a los distintos niveles y se cuenta con algunos recursos financieros, aunque limitados y compartamentalizados.

A través de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, creada como cuerpo asesor y coordinador, se facilitará la formulación y adopción de los criterios que guiarán la política pública sobre alimentos y nutrición y se podrá integrar el uso efectivo de los recursos disponibles en la Isla para la ejecución e implantación de la misma. Dicha política estará dirigida a mejorar el estado nutricional, la salud y por ende la calidad de vida de nuestro pueblo y a la vez estimulará el desarrollo económico y el progreso de Puerto Rico.

Por lo anteriormente señalado es sumamente importante que presentemos esta pieza legislativa que ha recibido el endoso de todos los grupos o entidades relacionados al cuidado nutricional y nuestro pueblo. Es nuestro interés que se plasme finalmente en ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley.

Esta Ley se conocerá como la "Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

Artículo 2.- Definiciones.

A los fines de esta Ley, las siguientes palabras, vocablos y frases tendrán el significado que a continuación se indican:

(a) "Alimentos", significará toda sustancia para el consumo humano que al ingerirse, digerirse, absorberse y utilizarse contribuye a la formación del cuerpo, le provee energía para realizar sus actividades y le permite un funcionamiento normal.

(b) "Agencia", significará cualquier departamento, junta, comisión, oficina, división, negociado, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Rama Legislativa y la Rama Judicial y cualquier funcionario o empleado de éstas en el desempeño de sus funciones oficiales.

(c) "Cadena Alimentaria", significará los procesos que intervienen en el campo alimentario, que incluyen desde las etapas de producción, importación, distribución, mercadeo y disponibilidad, preparación y consumo de alimentos, al igual que el componente nutricional que incluye los procesos que ocurren desde la adquisición de los alimentos por los seres humanos hasta su ingestión, digestión y utilización.

(d) "Comisión", significará la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

(e) "Entidad Privada", significará cualquier persona natural o jurídica, asociación, sociedad, federación, instituto, cooperativa y cualquier otra similar que opere con o sin ánimo de lucro.

(f) "Director Ejecutivo", significará el principal oficial administrativo de la Comisión, nombrado de conformidad a esta Ley.

(g) "Sistema de Vigilancia Nutricional", significará el proceso permanente y regular de recolectar, analizar y distribuir la información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y el estado nutricional de la población; identificar sus causas, cambios y

tendencias, predecir posibles variaciones y decidir oportunamente las acciones preventivas, curativas de emergencia o rehabilitación para modificar la situación encontrada y valorar el impacto que produzcan las acciones realizadas.

Artículo 3.- Propósitos de la Ley.

Esta Ley tiene el propósito de establecer un organismo asesor de política pública sobre alimentación y nutrición que, al mismo tiempo, realice trabajos de coordinación con las distintas agencias públicas y entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional para conseguir el mejoramiento del estado nutricional, la salud y consecuentemente la calidad de vida de la población puertorriqueña.

Artículo 4.- Creación de Comisión de Alimentación y Nutrición.

Se crea la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, la cual estará adscrita al Departamento de Salud. La Comisión de Alimentación y Nutrición será el cuerpo asesor y coordinador de la política pública sobre alimentos y nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(a) Miembros de la Comisión.

La Comisión de Alimentación y Nutrición estará integrada por los Secretarios de los Departamentos de Salud, Educación, de Agricultura, de la Familia y de Asuntos del Consumidor. También serán miembros de dicha Comisión, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y cuatro (4) ciudadanos particulares de reputada probidad moral y reconocida capacidad y conocimiento en alimentos y nutrición, uno (1) de los cuales deberá provenir del área de distribución, importación y mercadeo de alimentos y otro con conocimiento en el campo de la tecnología de alimentos. Estos serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Los representantes del sector gubernamental podrán designar a un funcionario público del más alto nivel jerárquico de la agencia pública para que les represente permanentemente en la Comisión de Alimentación y Nutrición. Este deberá ser una persona relacionada con las áreas de trabajo y responsabilidad de la Comisión y con autoridad delegada para asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre y representación de la agencia pública de que se trate.

(b) Términos de Nombramiento.

El presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas será miembro de la Comisión por el término de incumbencia en la presidencia de dicho Colegio.

Los ciudadanos particulares serán nombrados por un término de cinco (5) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta la fecha de expiración de sus respectivos nombramientos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos iniciales de los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición se harán por los siguientes términos: uno (1) por un término de tres (3) años, uno (1) por cuatro (4) años y dos (2) por el término de cinco (5) años.

(c) Vacantes.

Toda vacante que ocurra en la Comisión de Alimentación y Nutrición antes de expirar el término de nombramiento de un miembro, será cubierta no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su efectividad, en la misma forma en que fue nombrado el miembro que la ocasione y por el término no cumplido del mismo.

(d) Separación del Cargo.

El Gobernador podrá separar del cargo a cualquier miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, convicción de delito grave o menos grave que implique depravación moral, incapacidad mental decretada por un tribunal. También se podrá separar a cualquier miembro por ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Comisión de Alimentación y Nutrición, debidamente comprobadas y certificadas al Gobernador de Puerto Rico por el Presidente de la misma.

(e) Oficiales de la Comisión.

El Gobernador nombrará al Presidente de la Comisión de Alimentación y Nutrición de entre los miembros de la Comisión con preparación académica en la ciencia de los alimentos y la nutrición y que, además tenga conocimientos y experiencia sobre la situación alimentaria y nutricional de la población de Puerto Rico. Una vez constituida la Comisión de Alimentación y Nutrición, sus miembros seleccionarán de entre ellos un Vicepresidente, quien ejercerá las funciones y responsabilidades del Presidente en caso de ausencia temporal del mismo.

(f) Dietas y Reembolso de Gastos.

Los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición que sean ciudadanos particulares no recibirán remuneración o compensación alguna por el desempeño de sus funciones. No obstante, devengarán una dieta de setenta y cinco (75) dólares por cada día de reunión a la que asistan.

En aquellos casos que se les asignen alguna encomienda especial tendrán derecho al reembolso o pago de los gastos de viajes oficiales que necesariamente incurran en el desempeño de sus deberes oficiales. Todo pago o desembolso por este concepto se efectuará de acuerdo a los reglamentos del Departamento de Hacienda que rigen el pago de gastos de viajes oficiales para los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cualquier miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición que reciba una pensión de cualquier sistema de retiro subvencionado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá percibir la dieta dispuesta en este Artículo sin que se afecte su derecho a la pensión o anualidad por retiro.

(g) Quórum.

Seis (6) miembros constituirán quórum. Los acuerdos de la Comisión de Alimentación y Nutrición se adoptarán por una mayoría absoluta de los miembros que la integren, de los cuales por lo menos la mitad deberán ser del sector gubernamental. No obstante lo anterior las vistas públicas e inspecciones oculares que se celebren y realicen podrán efectuarse con por lo menos cuatro (4) miembros.

(h) Reglas de Funcionamiento Interno.

La Comisión de Alimentación y Nutrición adoptará un reglamento para su funcionamiento interno y se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez al mes. Así mismo, podrá celebrar todas las reuniones extraordinarias que sean necesarias para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, previa convocatoria de su Presidente, o mediante solicitud escrita por no menos de siete (7) de sus miembros, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser del sector gubernamental y cursada con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la reunión.

Artículo 5.- Facultades y Deberes de la Comisión.

La Comisión de Alimentación y Nutrición tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones y deberes:

- (a) Establecer los objetivos generales que orientarán la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico.
- (b) Asesorar los programas gubernamentales de alimentos y nutrición y los recursos disponibles en Puerto Rico para la ejecución de los distintos aspectos de la política pública sobre alimentos y nutrición.
- (c) Establecer prioridades y de acuerdo a éstas, recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico las decisiones administrativas y medidas que deban tomarse para atender las necesidades y problemas alimentarios y nutricionales de la población.
- (d) Asesorar a, y coordinar con las agencias públicas correspondientes el desarrollo e implantación de un plan agresivo de educación a la comunidad sobre alimentos y nutrición y asesorarlas en el establecimiento de los proyectos, programas, servicios y medidas apropiadas a llevarse a cabo.
- (e) Estimular a las agencias públicas, instituciones y organizaciones privadas para que inicien investigaciones relacionadas con la situación alimentaria y nutricional del país.
- (f) Realizar estudios para determinar si en Puerto Rico hay personal profesional suficiente para atender

el área de la alimentación y nutrición y fomentar el desarrollo de iniciativas por otras agencias públicas y privadas para actividades de educación y adiestramiento de dicho personal.

(g) Fomentar, organizar y celebrar congresos, conferencias, seminarios y talleres sobre alimentos y nutrición en coordinación con otras agencias públicas e instituciones privadas y con cualquier otra organización que lleve a cabo actividades afines con los propósitos de esta Ley.

(h) Propiciar el intercambio de información con agencias federales, estatales y locales y con organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico y del exterior, dedicadas al desarrollo de programas para el mejoramiento del estado nutricional de la población.

(i) Aceptar donaciones a nombre o en bienes o dinero de cualquier agencia pública o entidad privada para llevar a cabo estudios e investigaciones y cumplir con los propósitos de esta Ley y recibir fondos de cualesquiera fuentes y programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América para realizar estudios, investigaciones y cualquier otra actividad o propósito afín con esta Ley.

(j) Solicitar de las agencias públicas pertinentes información periódica del progreso y resultados de los esfuerzos llevados a cabo para la implantación de la política pública sobre alimentos y nutrición.

(k) Revisar y mantener actualizada la Guía de Alimentos de Puerto Rico.

(l) Proponer e impulsar aquella legislación que estime pertinente para el logro de la política pública que se adopte.

(m) Designar los comités especiales que estime necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas a la Comisión.

(n) Adoptar las reglas y reglamentos que fueren necesarios para el logro de los propósitos que persigue esta Ley. Dichos reglamentos, excepto los de funcionamiento interno de la Comisión se adoptarán y promulgarán de conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

(o) Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime convenientes o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 6.- Sistema de Vigilancia Nutricional.

La Comisión de Alimentación y Nutrición tendrá la responsabilidad de diseñar los procedimientos para establecer un sistema de vigilancia nutricional mediante el cual se facilite:

(a) la identificación de la información necesaria para mantener actualizada la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, dando atención especial a la disponibilidad y consumo de alimentos por distintos grupos de la población; y

(b) la planificación y coordinación con las distintas agencias gubernamentales sobre el desarrollo de la política pública concernientes a alimentación y nutrición, para atender las necesidades de la población de Puerto Rico.

La Comisión de Alimentación y Nutrición será responsable, además, de establecer los procedimientos para realizar un estudio nutricional continuo y sistemático indispensable para el sistema de vigilancia nutricional

Artículo 7.- Estudios e Investigaciones.

La Comisión de Alimentación y Nutrición podrá, mediante convenio al efecto, coordinar la ejecución de los estudios e investigaciones relacionados con la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico que estime necesarios y convenientes para lograr los propósitos de esta Ley. La Comisión podrá realizar esos estudios por sí o mediante convenio o acuerdo con cualquier otra agencia pública o entidad privada. Estos estudios e investigaciones serán de carácter público y la Comisión divulgará sus resultados para conocimiento general. Los informes de dichos estudios e investigaciones, así como todos los documentos que sirvan de fundamento o en cualquier forma relacionados con los mismos, estarán a la disposición de cualquier persona natural o jurídica. Sólo se excluirán aquellas declaraciones, información y documentos que estén protegidos por las leyes de patentes o por cualquier otra disposición legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América localmente aplicable.

La Comisión de Alimentación y Nutrición podrá cobrar por los costos de reproducción de investigaciones, estudios y análisis y por cualquier documento relacionado de acuerdo a la Ley Núm. 170 del

12 de agosto de 1988, según enmendada.

La Comisión podrá distribuir gratuitamente copia de los resultados de sus investigaciones, estudios e informes a organismos gubernamentales, instituciones de educación superior, escuelas y entidades públicas y privadas de educación, salud, o familia y recreativas, cuando a su juicio, sea conveniente o necesario para cumplir los propósitos de esta ley.

La Comisión de Alimentación y Nutrición establecerá por reglamento las guías, condiciones y excepciones que han de regir la distribución y cobro de las publicaciones sobre las investigaciones, estudios y análisis que coordine.

Artículo 8.- Director Ejecutivo.

Los asuntos administrativos de la Comisión serán dirigidos por un Director Ejecutivo, nombrado por el Secretario del Departamento de Salud, previa consulta a los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición. El Director Ejecutivo deberá ser una persona de reconocida capacidad y experiencia en las ciencias de la nutrición, con conocimientos en las áreas de administración y gerencia y deberá cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que reglamenta la práctica en Puerto Rico de la profesión de nutrición y dietética. Este desempeñará el cargo a voluntad del Secretario del Departamento de Salud.

El Director Ejecutivo devengará el salario o remuneración que le fije el Secretario del Departamento de Salud, en consulta con la Comisión, de acuerdo a las normas que rigen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. Este podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada que establece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Artículo 9.- Funciones y Deberes del Director Ejecutivo.

A los fines de cumplir con los propósitos de esta Ley, el Director Ejecutivo tendrá, entre aquellas otras que le encomiende la Comisión, las siguientes facultades y deberes;

(a) Preparar las minutas de las reuniones de la Comisión de Alimentación y Nutrición, certificarlas, compilarlas y certificar y circular entre los miembros, según sea necesario los acuerdos, resoluciones y determinaciones de dicha Comisión y expedir certificaciones y constancias de los mismos.

(b) Compilar las resoluciones, acuerdos y determinaciones de la Comisión, custodiar y mantener adecuadamente todos los expedientes y documentos de ésta.

(c) Mantener informada a la Comisión de Alimentación y Nutrición sobre la ejecución e implantación de los acuerdos y decisiones de la misma y sobre el desarrollo de todas las encomiendas que ésta le asigne.

(d) Certificar la asistencia de los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición a las reuniones y autorizar el pago de las dietas que correspondan de acuerdo a esta Ley.

(e) Determinar la organización interna de la Oficina de la Comisión, previa consulta con el Secretario del Departamento de Salud, y establecer los sistemas que sean menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones gerenciales y administrativas necesarias para ejecutar las decisiones y acuerdos de la Comisión de Alimentación y Nutrición.

(f) Nombrar el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley y establecer, previa aprobación de la Comisión de Alimentación y Nutrición las reglas para regir la administración de dicho personal. La Comisión constituirá un administrador individual, según dicho término se define en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico". El personal de la Comisión podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que establece el Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

(g) Contratar los servicios técnicos y profesionales necesarios para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley, previa aprobación de la Comisión de Alimentación y Nutrición, y con sujeción a las normas y reglamentos del Departamento de Hacienda.

(h) Adquirir los materiales, suministros, equipo y propiedad que sean necesarios para el funcionamiento

de la Comisión y para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, con sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales".

(i) Preparar, administrar y someter el presupuesto de la referida Comisión conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia"; y se establecerá un sistema de contabilidad de acuerdo a las disposiciones establecidas a esos efectos en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Artículo 10.- Colaboración de Agencias Públicas.

A los fines de esta Ley, el Presidente de la Comisión, con la aprobación del Gobernador, podrá solicitar los servicios, facilidades y personal de cualquier agencia pública y éstas podrán prestarle y ofrecerle los mismos. Cualquier funcionario o empleado de una agencia pública que sea transferido temporalmente a la Comisión en virtud de lo dispuesto en este Artículo, retendrá todos los derechos, beneficios, clasificación y puesto que ocupe en la agencia pública de procedencia.

Así mismo, la Comisión, previa aprobación del Gobernador podrá solicitar a cualquier agencia pública que lleve a cabo algún estudio, investigación o análisis que considere necesario o conveniente para lograr los propósitos de esta Ley.

Artículo 11.- Obligaciones de las Agencias Públicas Respecto de la Oficina.

A los propósitos de la implantación coordinada de la política pública sobre alimentos y nutrición, toda agencia pública que preste, administre o lleve a cabo cualesquiera programas, servicios, beneficios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición deberá remitir a la Comisión, y ésta tendrá facultad para requerir que le suministren un informe completo de los servicios, beneficios y actividades que realizan, con indicación de clientela, fondos destinados, alimentos que se proveen, frecuencia del servicio, procedimientos para selección de beneficiarios o participantes y cualquiera otra información que la Comisión de Alimentación y Nutrición determine necesaria. Las agencias públicas deberán cumplir con lo antes dispuesto dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Subsiguientemente deberán remitir ese informe no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 12.- Facultades de Asesoramiento e Investigación.

En el ejercicio de las funciones de asesoramiento, investigación y estudio que se le delegan en el Artículo 6 de esta Ley, la Comisión de Alimentación y Nutrición podrá:

(a) Solicitar y obtener de cualquier agencia pública y entidad privada cualquier información, dato, estadística, informe, documento o cualquier otro material que sea necesario para conducir sus estudios e investigaciones.

(b) Celebrar las vistas e inspecciones oculares necesarias para los fines dispuestos en esta Ley. Las vistas ante la Comisión serán públicas, pero podrán ser privadas cuando por razón del interés público así se justifique.

(c) Inspeccionar récords, inventarios de documentos y facilidades físicas de las agencias públicas o entidades privadas que reciben fondos públicos para programas de alimentos y nutrición.

Artículo 13.- Transferencia.

Se transfiere y adscribe al Departamento de Salud la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico constituida de conformidad a la Orden Ejecutiva Núm. 1971 del año 1973, la cual en el presente está ubicada en el Departamento de Asuntos al Consumidor. El personal transferido conservará todos los derechos adquiridos bajo las leyes y reglamentos de personal que le sean aplicables, al igual que los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto de cualquier sistema o de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamos al cual estén cotizando a la fecha de vigencia de esta Ley.

El Gobernador de Puerto Rico queda facultado para adoptar las medidas transitorias y tomar las decisiones que sean necesarias a los fines de que se realice la transferencia ordenada por esta Ley sin que se afecte

cualquier estudio, investigación o trabajo en proceso al momento de dicha transferencia.

Artículo 14.- Disposiciones Transitorias.

Los miembros incumbentes de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico creada por la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico Núm. 1971 del año 1973 continuarán en sus cargos hasta que se nombren sus sucesores o el Gobernador les expida un nuevo nombramiento, a su discreción.

Ninguna disposición de esta Ley se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato otorgado por el Departamento de Asuntos del Consumidor que se relacione con la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico creada por la Orden Ejecutiva antes dicha y que esté vigente al entrar en vigor esta Ley.

Todos los reglamentos que gobiernen los asuntos internos de dicha Comisión continuarán en vigor hasta tanto sean enmendados o derogados de acuerdo a esta Ley.

Artículo 15.- Asignación Presupuestaria.

Se asigna a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para los gastos de organización y funcionamiento.

En años subsiguientes los fondos necesarios para su operación y funcionamiento se consignarán en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de forma separada a nombre de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

Artículo 16.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor a los noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y Hacienda, previo estudio y consideración del P.del S. 848 tienen a bien recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 7, líneas 20 y 21;

eliminar todo su contenido y sustituir por "funciones. No obstante los miembros de la Comisión recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Comisión, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Comisión. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Comisión será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año."

Página 9, línea 5;

luego de "nutrición" eliminar "y" y sustituir por "en todo lo relacionado y en cuanto".

Página 9, líneas 18 y 19;

eliminar desde "Realizar" hasta "suficiente" y sustituir por "Facultad para requerir información a las agencias sobre los recursos de personal profesional".

Página 10, línea 11;

eliminar "periódica".

Página 10,

entre líneas 13 y 14;

añadir nuevo inciso "(k)" que lea como sigue:

"(k) La planificación y coordinación con las distintas agencias gubernamentales sobre el desarrollo de la política pública concernientes a

- alimentación y nutrición, para atender las necesidades de la población de Puerto Rico."
- Página 10, línea 14; eliminar "(k)" y sustituir por "(l)" y luego de "Guía" añadir "o Pirámide Alimentaria".
- Página 10, línea 15; eliminar "(l)" y sustituir por "(m)".
- Página 10, línea 17; eliminar "(m)" y sustituir por "(n)".
- Página 10, línea 19; eliminar "(n)" y sustituir por "(o)".
- Página 11, líneas 7 y 8; eliminar frase "se facilite".
- Página 11, líneas 9 a la 14; eliminar todo su contenido y sustituir por:
 "(a) se identifique de forma continua las condiciones nutricionales que presenta la población de Puerto Rico y los cambios que van ocurriendo luego de las intervenciones que se apliquen para mejorarlas;
 (b) asesorar en la identificación de la disponibilidad de alimentos cuyo contenido nutricional será de gran beneficio para mejorar el estado de nutrición de la población."
- Página 11, líneas 16 y 17; eliminar todo su contenido y sustituir por: "procedimientos para realizar estudios nutricionales periódicos para determinar el estado de nutrición de la población."
- Página 15, línea 13; luego de "análisis" incluir "relacionado con la agencia,".
- Página 16, líneas 20 a la 23; eliminar todo su contenido.
- Página 17, líneas 17 a la 23; eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto que lea como sigue:
 "Artículo 15.- Presupuesto para su Funcionamiento
 Los gastos para el funcionamiento de la Comisión serán consignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Salud para el año fiscal 1998-1999. En años subsiguientes se consignarán los recursos necesarios para el funcionamiento de esta Comisión en el presupuesto general de gastos y desembolsos del Gobierno de Puerto Rico."
- Página 18, línea 1; eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 848 tiene el propósito de crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud, establecer su organización y funcionamiento; definir sus poderes, funciones y deberes; ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional y asignar fondos.

La Exposición de Motivos señala que cuando se hace el análisis de la situación de los países desde un punto de vista integral, se reconoce que el solo crecimiento económico no es suficiente para resolver los problemas de la población a un ritmo aceptable para todos y con la equidad esperada. La consideración de la situación alimentaria y nutricional, debe ocupar un lugar prominente en ese análisis, ya que es el reflejo de la satisfacción o insatisfacción de una de las necesidades básicas de los seres humanos. A su vez es importante considerar los aspectos de infraestructura, ya que el alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas depende en gran medida de los avances logrados en la infraestructura en sí.

Desde mediados del Siglo XX la situación alimentaria y de salud de Puerto Rico era muy similar a las condiciones que prevalecen hoy en la mayoría de los países en vías de desarrollo. Sin embargo, los esfuerzos que se hicieron para crear y promover una infraestructura apropiada, el proceso de industrialización y el crecimiento de servicios para satisfacer las necesidades básicas, fueron modificando paulatina y favorablemente la situación existente.

Para el 1937 Puerto Rico producía alrededor de 65% de los alimentos que consumía. Ya para el año 1987 producía solamente el 35% de los alimentos e importaba el 65% restante. En ambos períodos se importaba la totalidad del consumo interno de ciertos alimentos básicos como por ejemplo los cereales.

En las etapas iniciales del proceso de crecimiento económico las familias presentaban manifestaciones de problemas nutricionales, aún aquellas que disponen de suficientes recursos económicos, reafirmando el hecho de que un aumento en el ingreso y a la vez en el poder adquisitivo, no significa necesariamente una mejor condición nutricional.

A través de los años se han visto unos cambios en los hábitos alimentarios y los patrones de consumo, los cuales se reflejan en una mayor variedad, cantidad y calidad de alimentos. Sin embargo, cada vez se observan con más frecuencia, manifestaciones de problemas nutricionales causados por el consumo excesivo de alimentos y por cambios en los estilos de vida conducentes a mayor inactividad física, aumento en el consumo de grasa e ingestión desmedida de bebidas alcohólicas, entre otras.

Los problemas existentes no responden al factor económico en particular, sino a la falta de integración coordinada de los recursos disponibles y la necesidad de educar al consumidor para el disfrute de una mejor salud.

Con el propósito de laborar hacia esos fines en 1973 se creó la Comisión de Alimentación y Nutrición mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1971 adscrita al Departamento de Asuntos del Consumidor. No obstante, las acciones de esa Comisión se han visto limitadas al tener que desenvolverse en un sistema en que existen un gran número de agencias gubernamentales con responsabilidades definidas en el campo alimentario nutricional, pero que no siempre trabajan en forma coordinada para alcanzar los fines que se persiguen.

POSICIONES DE LAS AGENCIAS Y/O ENTIDADES CONCERNIDAS EN EL TEMA

La Comisión de Salud y Bienestar Social celebró una audiencia pública el 13 de enero de 1998 en el Salón de Audiencias Miguel García II a las 1:30 de la tarde donde participaron los siguientes deponentes: licenciada Francisca Montalvo del Colegio de Nutricionistas y Dietistas, la Sra. Sheila Torres Gerente de Presupuesto Oficina de Gerencia y Presupuesto (O.G.P.), la licenciada Nivea Fernández, Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición, el Sr. Francisco Aponte, Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) y la señora Carmín E. Bueso Ph.D, Presidenta CAN-PR 1985-87 y ex-Profesora de la Universidad de Puerto Rico. También recibimos las ponencias por escrito del Departamento de Salud y el Departamento de la Familia.

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico reconoció que a través de la Comisión y Alimentación y Nutrición de Puerto Rico creada como cuerpo asesor y coordinador se facilitara la formulación y adopción de los criterios que guiarán la política pública sobre alimentos y nutrición toda vez se le asignen fondos y recursos necesarios para ejecutar e implantar efectivamente la política pública necesaria dirigida a mejorar el estado nutricional, la salud y por ende la calidad de vida del pueblo y a la vez estimulará el desarrollo económico y el progreso de Puerto Rico.

Los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, respaldaron solidariamente la intención de la medida, reconociendo y agradeciendo la acción afirmativa al acoger y radicar con prontitud esta medida, respaldando con ello los innumerables esfuerzos que ha venido realizando este Cuerpo con este fin.

Añaden que la medida reúne el consenso de las cinco agencias que componen la Comisión siendo éstas: el Departamento de Asuntos del Consumidor, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Servicios a la Familia y el Departamento de Agricultura. Igualmente señalaron contar con el respaldo del doctor Norman Maldonado, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quien fue portador de la Primera Propuesta de Política Alimentaria y Nutricional de Puerto Rico, presentada por la Comisión al Gobernador el 7 de junio de 1994, además del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

Destacaron que el P. del S. 848 a su vez responde al interés del Primer Ejecutivo, el cual se recoge en el Anteproyecto de Administración (96)-F-102. La probada relación de los factores de riesgo con la prevalencia de las condiciones crónico-degenerativas, jugando los factores dietarios un rol prominente entre las principales causas de muerte en Puerto Rico, coloca los asuntos alimentarios y nutricionales en unos de alta relevancia. Basado en el consenso de la comunidad científica mundial, el señor Gobernador propone, entre sus prioridades programáticas, el establecimiento de una política pública dirigida a estilos de vida preventivos, la promoción y el mantenimiento de la salud, con énfasis en el desarrollo de hábitos alimentarios deseables desde la niñez, propiciando con esto el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población de Puerto Rico.

La Comisión de Alimentación y Nutrición entiende, que para lograr cumplir con los deberes que se le encomiendan, deben estar facultados de autoridad en los niveles decisionales y de ejecución, con mecanismos estratégicos y administrativos que apoyen su funcionamiento efectivo y eficiente.

Por su parte el Departamento de Asuntos al Consumidor expresa lo acertado de la medida al asignar bajo el Departamento de Salud a la Comisión de Alimentación y Nutrición, ya que esta agencia es la encargada de velar por la salud de nuestro pueblo y cuenta con el personal capacitado y los recursos para implementar esta ley.

De acuerdo a la ex-profesora de la Universidad de Puerto Rico, Carmín E. Bueso, aunque Puerto Rico fue pionero mundial en la realización de estudios con alimentos y nutrición, hoy estamos muy atrasados, señala que contamos con una población que vive mucho, es poco activa, está sobrepeso y padece de muchas enfermedades crónicas relacionadas con su dieta.

La señora Bueso, en su comparecencia en la audiencia pública, hizo un resumen de la Comisión de Alimentación y Nutrición desde sus comienzos y expresó su preocupación por la nutrición de los puertorriqueños añadiendo que de crearse esta Comisión disminuirían las enfermedades y esto contribuiría con la Reforma de Salud. Mencionó que actualmente las evaluaciones que se hacen en el área de la nutrición se hacen a base de tablas ya obsoletas lo que le quita efectividad a la evaluación. Por otro lado, entiende que antes de ir orientando al pueblo sobre nutrición se debe conocer que consume, por lo que es apremiante revisar todo para actualizarlo a la realidad del Puerto Rico de hoy.

El Departamento de Salud está de acuerdo en que la situación legal de la Comisión debe ser modificada de manera que se refuerce su existencia, como el campo de acción y autoridad.

Recomendaron, además, que la Comisión debe estar adscrita al Consejo General de Salud del departamento de Salud, conservando las facultades y deberes concedidos en la medida. Añaden que las funciones y facultades de coordinación y asesoramiento de dicho Consejo son compatibles con las facultades concedidas a la Comisión. Al estar ambos adscritos al Departamento de Salud se facilitaría la coordinación de sus funciones y permitiría que los recursos de que dispone el propio Consejo, así como los que le asigne el Departamento de Salud facilite y propicie su funcionamiento. Entendemos de que no existe impedimento alguno para que la Comisión trabaje en coordinación con el Consejo.

Finalmente el Departamento de la Familia menciona, en su ponencia, que en su participación de la audiencia pública sobre la Resolución del Senado 257 respaldaron que la Comisión fuera creada por ley a los fines de darle autoridad a nivel desicional y de ejecución que a su vez estimule el funcionamiento eficiente para propiciar acciones afirmativas hacia mejorar el estado nutricional. Asimismo, manifiestan su endoso a que la Comisión propuesta esté adscrita al Departamento de Salud, entendiendo que tanto la alimentación como la nutrición son componentes esenciales de la condición de salud de las personas.

Al endosar la medida el Departamento de la Familia expresa:

"Entendemos que la política pública en cuanto alimentación y nutrición de la Comisión se puede canalizar de forma más eficaz a través de un organismo que esté revestido de la permanencia que confiere su existencia y creación mediante legislación."

Aunque de la audiencia pública se desprendió que existen varios programas en diferentes agencias que atienden este tema, también se reconoció que no existe la comunicación ni coordinación adecuada para lograr que los mismos sean más efectivos. Es por tanto imperativo que se cree el mecanismo que pueda aglutinar en un sólo lugar todos aquellos programas y servicios que estén relacionados con la alimentación y nutrición.

Entendemos que siendo la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico un ente creado por Orden Ejecutiva para atender esta situación, debemos fortalecerla con la autoridad necesaria para que puedan ofrecer los servicios efectiva y eficientemente.

Por todo lo anteriormente expuesto vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y Hacienda, recomiendan la aprobación del P. del S. 848 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo)
Hon. Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 81, sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 331, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la "Ley para Prohibir el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos", a fin de prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, aceras y plazas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña moderna está atravesando por una situación crítica. Problemas como la violencia familiar, la drogadicción, el alcoholismo y la criminalidad son la orden del día. Es esencial meditar y buscar alternativas y soluciones distintas para enfrentar esta crisis. La educación al pueblo sobre hábitos de moderación y sobriedad es una de las mejores formas de combatir la violencia familiar y el alcoholismo. Así mismo, imponer medidas para restringir el consumo de bebidas alcohólicas es otra herramienta para luchar contra el problema del alcohol.

Por otro lado, debemos señalar que la densidad poblacional y la proliferación de negocios que expenden

bebidas alcohólicas, prácticamente, han logrado convertir algunas calles, vías, plazas y aceras públicas en bares al aire libre. Esto contribuye a la exaltación del alcoholismo y a la perturbación de la paz pública. Sobre este aspecto, en Pueblo v. Hernández Colón, 118 D.P.R. 891 (1987), el Tribunal Supremo de Puerto Rico, expresó lo siguiente:

"Sin duda, ingerir alcohol en la vía pública causa grave daño a la tranquilidad de un pueblo. Las bebidas embriagantes tienen un efecto directo sobre el comportamiento de quienes las ingieren. Los actos antisociales que con frecuencia cometen las personas bajo la influencia del alcohol perturban la paz del vecindario y generan repetidas alteraciones a la paz pública, accidentes de tránsito, violaciones a las normas que establecen los niveles máximos de ruido permitidos, altercados públicos, e incluso muertes violentas. El consumo de alcohol en la vía pública genera también gran cantidad de desperdicios sólidos -vasos, botellas y latas- con los consabidos problemas de estética y salubridad. En Puerto Rico, dada la proliferación de negocios dedicados al expendio de estas bebidas, y el gran número de consumidores de las mismas, el problema alcanza serias proporciones. El Estado Libre Asociado ha decidido que sean sus municipios quienes se encarguen de atacar estos males de acuerdo con la situación imperante en cada comunidad. Unos, como Toa Baja, han decidido controlar la venta de las bebidas embriagantes. Vélez v. Municipio de Toa Baja, supra; otros, como Cayey, han decidido controlar el lugar de consumo." (Citas omitidas)

Estatutariamente, también se ha legislado para que los municipios atiendan este asunto. La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" específicamente en el Artículo 2.001 inciso (o) autoriza a los municipios como entidad gubernamental a "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de las obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables." Cabe señalar que en Puerto Rico hay administradores municipales que ya han legislado utilizando el mismo lenguaje que la medida presentada, por ejemplo: el municipio de Juncos (Ordenanza Municipal Serie 1991-92 de 2 de diciembre de 1991).

Por otro lado, no debemos perder de perspectiva de que en nuestra jurisdicción aún cuando la venta de bebidas alcohólicas ha sido legitimizada, este tipo de negocio está sujeto, por su peculiar naturaleza, a restricciones y limitaciones más severas que las aplicables a negocios de otra naturaleza. A este fin la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, contiene disposiciones para regular la producción, importación, introducción y ventas de bebidas alcohólicas, imponiendo licencias, arbitrios y penalidades a manera de ejemplo, una de las restricciones, entre otras, que impone esta Ley es la prohibición de expedir licencias para el expendio al detal de bebidas alcohólicas a locales situados a una distancia menor de veinticinco (25) metros de una escuela pública o privada, o de una iglesia. El estatuto también prohíbe la autorización de licencia para locales o establecimientos que se usen como residencia o que estén comunicados directamente con una residencia. Además, prohíbe la venta de bebidas a menores de dieciocho (18) años de edad.

La legislación que se propone, persigue prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en las vías, calles, plazas y áreas públicas. La misma está a tono con la tendencia moderna de restringir o prohibir conductas sociales, hasta ahora aceptables, tales como la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993 que prohíbe fumar en determinados lugares públicos y privados. Los estados de la nación americana también se han dado a la tarea de adoptar legislación para prohibir el expendio de bebidas alcohólicas en circunstancias distintas: menores de veintiún (21) años, consumo de alcohol mientras se conduce un vehículo de motor, y cambio de horario en el cierre de operaciones de los establecimientos que se dedican al expendio de bebidas alcohólicas.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende que en el ejercicio del poder de razón del estado, y con el propósito de ayudar a crear hábitos de moderación en el público y de contribuir a garantizar el bienestar, la seguridad y tranquilidad pública, es necesario aprobar legislación para prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en las vías, calles, aceras y plazas públicas. Dicha legislación además, armoniza con las

disposiciones de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículo y Tránsito de Puerto Rico".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley para Prohibir el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos".

Artículo 2.-A los efectos de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) Bebidas alcohólicas: significa todos los espíritus que han sido reducidos a una prueba potable para el consumo humano y los licores y bebidas que contengan alcohol, ya sean producidos por fermentación o destilación, incluyendo vinos, cervezas y sidra y toda otra bebida alcohólica definida como tal en la Ley Núm. 143 de 20 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico".
- (b) Lugares públicos: son las vías, caminos, aceras, calles, carreteras o avenidas, municipales o estatales, o las plazas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos en áreas urbanas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según definidas por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Artículo 4.-Se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos durante la celebración de las fiestas patronales o durante la celebración de otras actividades que se haya obtenido la debida autorización del municipio correspondiente. Disponiéndose, además, que el permiso que se expida será válido sólo durante el término especificado en el mismo, que será el término durante el cual se celebre la actividad o fiesta patronal. Se permitirá asimismo, en zonas turísticas según definidas por la Junta de Planificación, el consumo de bebidas alcohólicas en áreas al aire libre aledañas a restaurantes y cafés debidamente autorizados por el municipio correspondiente, autorización que describirá los límites y la configuración del área en que se permitirá. Disponiéndose, que en estas ocasiones las bebidas alcohólicas que se expendan al consumidor se distribuirán en recipientes plásticos o de cartón, prohibiéndose la distribución en envases de cristal o en latas.

Artículo 5.-Todo dueño, administrador, encargado o dependiente de un establecimiento con licencia, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 143 de 20 de junio de 1969, según enmendada, para el expendio de bebidas alcohólicas a consumirse fuera o dentro del establecimiento que venda o distribuya bebidas alcohólicas conforme a lo señalado en el Artículo 3 de esta Ley será responsable de la infracción a este Artículo si distribuyera o vendiera bebidas alcohólicas fuera del término dispuesto en el permiso otorgado o en recipientes de cristal. Disponiéndose que la persona incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares, ni mayor de mil (1,000) dólares.

Artículo 6.-Toda persona que ingiera o consuma bebidas alcohólicas en lugares públicos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de doscientos cincuenta (250) dólares.

Artículo 7.-Los municipios y agencias públicas estatales deberán adoptar la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 8.-Nada de lo dispuesto en esta ley tendrá el efecto de derogar o impedir la aprobación futura de una ordenanza municipal que establezca controles más rigurosos al consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de lo Jurídico recomiendan la aprobación del P. de la C. 331 con las siguientes enmiendas:

Al Texto:

Página 3, línea 1	Sustituir "Prohibir" por " <i>Reglamentar</i> ".
Página 3, línea 12	Eliminar ", o las plazas públicas".
Página 3, línea 14	Sustituir "prohíbe" por " <i>reglamentar</i> ".
Página 4, línea 10 a la 18	Eliminar todo su contenido.
Página 4, línea 19	Sustituir "6" por "5".
Página 4, línea 22	Sustituir "7" por "6".
Página 5, línea 1	Sustituir "8" por "7".
Página 5, línea 4	Sustituir "9" por "8".
Página 5, línea 4	Sustituir "inmediatamente" por " <i>120 días</i> ".

A La Exposición de Motivos:

Página 2, último párrafo 1 ^{ra} línea	Sustituir "prohibir" por " <i>reglamentar</i> ".
Página 2 último párrafo 2 ^{da} línea	Eliminar ", plazas y áreas" y sustituir por " <i>y aceras</i> ".
Página 3, 4 ^{ta} línea	Sustituir "prohibir" por " <i>reglamentar</i> ".
Página 3, 5 ^{ta} línea	Añadir " <i>y</i> " antes de " <i>aceras</i> " y eliminar " <i>y plazas</i> ".

A Título:

1 ^{ra} Página, 1 ^{ra} línea	Sustituir "Prohibir" por " <i>Reglamentar</i> ".
1 ^{ra} Página, 2 ^{da} y 3 ^{ra} línea	Sustituir "prohibir" por " <i>reglamentar</i> ". Sustituir ", " por " <i>y</i> " antes de " <i>aceras</i> " y eliminar " <i>y plazas públicas</i> ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Como surge de su título, la medida reglamenta el "consumo" de bebidas alcohólicas en las vías, calles, aceras y plazas públicas de Puerto Rico. Se permitirá su consumo en dichos lugares sólo durante la celebración de fiestas patronales u otras actividades, previa autorización del municipio correspondiente; disponiéndose, que en tales ocasiones las bebidas alcohólicas deberán servirse en recipientes plásticos o de cartón y no en envases de cristal o latas.

Dispone a su vez la medida que constituirá delito menos grave y será sancionada con multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de doscientos cincuenta (250) dólares toda persona que "ingiera o consuma" bebidas alcohólicas en lugares públicos. Se impone a los municipios y agencias estatales el deber de adoptar la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley. La vigencia de esta ley comenzará 120 días después de su aprobación.

Aduce la Exposición de Motivos que la densidad poblacional, unida a la proliferación de los negocios de expendio de bebidas alcohólicas, han convertido nuestras calles, aceras y plazas públicas en bares al aire libre. Con el propósito de ayudar a crear hábitos de moderación en el público y de contribuir a garantizar el bienestar, la seguridad y tranquilidad del pueblo, se entiende necesaria esta legislación.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 19, confiere a la Asamblea Legislativa la facultad de aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Desde el punto de vista constitucional la Asamblea Legislativa puede adoptar las medidas que considere necesarias para la protección del bienestar público, incluyendo el regular razonablemente el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos.

Existe un interés legítimo por parte del Estado en reglamentar con rigor todo lo relacionado al comercio de bebidas alcohólicas de forma que se protejan adecuadamente los intereses gubernamentales, así como la salud del pueblo en general. Al efecto, en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, Ley de Bebidas de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. secs. 6001 et seq., se expresa lo siguiente:

Se afirma, asimismo, que la intención y la política de esta Asamblea Legislativa es la de proteger el acervo de buenas costumbres de la comunidad puertorriqueña, y que el comercio y el expendio al público de bebidas alcohólicas se autorizará condicionado a que dichas actividades se practiquen de acuerdo con normas que tiendan a estimular hábitos de moderación y temperancia en el público consumidor, de suerte que la salud del pueblo, el bienestar, la seguridad y tranquilidad de los habitantes de Puerto Rico queden ampliamente garantizados.

Como ilustrativo del interés del Estado en el comercio y expendio de bebidas alcohólicas, se observa que este negocio ha sido objeto de estricta reglamentación. La ley impone requisitos para la obtención de la licencia de traficante al detal de bebidas alcohólicas expedida por el Secretario de Hacienda; dispone las circunstancias bajo las cuales la misma puede ser denegada o revocada; limita las personas que podrán operar establecimientos donde se vendan bebidas y tipifica delitos relacionados con licencias. Véanse, Artículo 75, 81A, 87 y 107 de la Ley de Bebidas de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. secs. 6075, 6081a, 6087 y 6107; Pueblo v. Lafontaine Alvarez, 98 D.P.R. 75 (1969); Pueblo v. Rodríguez, 107 D.P.R. 804 (1978).

Asimismo, se autoriza al Secretario de Hacienda a denegar licencias a negocios de ventas de bebidas situados a menos de veinticinco (25) metros de una escuela o iglesia; se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años y el empleo o utilización de menores en el expendio de ésta. Artículo 80, 83 e inciso (d) del Artículo 107 de la Ley de Bebidas, 13 L.P.R.A. secs. 6080, 6083 y 6107 (d).

Por otro lado, cada municipio tiene facultad para reglamentar todo lo concerniente a la seguridad y bienestar de sus ciudadanos basándose primordialmente en las circunstancias y necesidades particulares. Entre los poderes delegados a los municipios por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A. secs. 4001 et seq., el inciso (o) del Artículo 2.001 dispone que los municipios podrán "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables." 21 L.P.R.A. sec. 4051(o).

No hay duda que existe la imperiosa necesidad de reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en calles y aceras públicas, a los efectos de garantizar la paz y tranquilidad de nuestros conciudadanos.

El consumo de bebidas alcohólicas en el área metropolitana y en distintos puntos de la Isla han tenido el efecto de ocasionar una serie de problemas de orden público que afectan grandemente el bienestar y seguridad de nuestro pueblo.

Existen negocios que han extendido sus facilidades, sacando las mesas hacia las aceras y la vía pública y otros le venden a los automóviles que se detienen obstruyendo el libre tránsito.

Esta situación trae quejas de ciudadanos sobre ruidos innecesarios y palabras malsonantes. En el caso de los "Liquors Stores" aunque pueden vender bebidas alcohólicas, no para consumo en el local permiten que lo hagan en las aceras frente al negocio.

La medida propone que en el ejercicio del poder de razón del estado, y con el propósito de ayudar a crear hábitos de moderación en el público y de contribuir a garantizar el bienestar, la seguridad y tranquilidad

pública, es necesario aprobar legislación para prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos.

La prohibición que se propone establecer mediante este proyecto, debe analizarse en relación al derecho a la libertad de expresión, garantizado por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

Nuestro Honorable Tribunal Supremo interpretó en Pacheco Fraticelli v. Cintrón Antonsanti, 122 D.P.R. 241-242 (1988):

"Desde tiempos inmemoriales los parques, las plazas y las calles en Puerto Rico han constituido foros de divulgación, de intercambio y de crítica de ideas. Es en ellos en donde la conciencia ciudadana y particular forma de ver el mundo tienen impacto y repercuten. Son los foros públicos por excelencia para la divulgación y expresión de ideas. Las calles en particular constituyen un instrumento eficaz de divulgación de ideas accesible para aquellos individuos y grupos que no cuentan con suficientes recursos económicos y que no tienen, por tanto, acceso a los medios de comunicación masiva como lo son la radio, la televisión y la prensa".

Sin embargo, en Pueblo v. Hernández Colón 118 D.P.R. 891, 899 (1987), al eliminar una ordenanza municipal que establecía prohibiciones semejantes a las consignadas en este proyecto, señaló:

"La Sec. 4 de la Ordenanza cuya validez se cuestiona no infringe derecho constitucional alguno de libertad de expresión o asociación. Los peticionarios no han hecho un intento por demostrar cual es la idea que pretenden comunicar al ingerir o exhibir bebidas alcohólicas en la calle. No toda conducta se presume expresiva. Por lo tanto, la persona que desea llevar a cabo un acto alegadamente expresivo tiene la obligación de demostrar que está constitucionalmente protegido. Es difícil concebir cuál es la idea que la conducta intenta transmitir, con excepción quizás de aquella conducente a la exaltación del alcoholismo, precisamente el mal social que el municipio desea evitar en los predios públicos.

Y más adelante (pág. 900) expresa:

"Sin duda, ingerir alcohol en la vía pública causa grave daño a la tranquilidad de un pueblo. Las bebidas embriagantes tienen un efecto directo sobre el comportamiento de quienes las ingieren. Los actos antisociales que con frecuencia cometen las personas bajo la influencia del alcohol perturban la paz del vecindario y generan repetidas alteraciones a la paz pública, accidentes de tránsito, violaciones a las normas que establecen los niveles máximos de ruido permitidos, altercados públicos, e incluso muertes violentas. El consumo del alcohol en la vía pública genera también gran cantidad de desperdicios sólidos, vasos, botellas y latas con los consabidos problemas de estética y salubridad. En Puerto Rico, dada la proliferación de negocios dedicados al expendio de estas bebidas, y el gran número de consumidores de las mismas, el problema alcanza serias proporciones".

Un análisis de la jurisprudencia demostró que no existe una interpretación de la expresión "lugar público", sin embargo las opiniones concurrentes de dos casos recientes, nos ofrecen luz sobre lo que debe entenderse por dicho término.

En Juan Santiago Vázquez v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 95 J.T.S. 23, nos dice el Juez Asociado señor Negrón García, a la pag. 677, "no se trata de un lugar público más, en que el libre transitar depende exclusivamente de la voluntad de los ciudadanos". A su vez en Elba A.B. y otros v. UPR, 90 J.T.S. 13, señala el propio Juez Asociado (pág. 7393), refiriéndose a la Universidad de Puerto Rico: "No se trata de un lugar público más... no es exactamente una calle, una plaza, un terreno despejado para el tránsito cotidiano, o para cualquier actividad de la ciudadanía".

Por lo tanto, debe entenderse que lugar público es un sitio abierto a todos al cual puede acudir libremente todo aquel que así lo desea, sin otra restricción que la necesidad de acatar las leyes vigentes.

Por las razones antes expuestas recomendamos la aprobación de la medida con las enmiendas que se incluyen.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Enrique Rodríguez Negrón
 Presidente
 Comisión de Turismo, Comercio,
 Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)
 Jorge. A. Santini
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1004, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la "Ley para exigir una cláusula de garantía uniforme en los contratos de compra o arrendamiento de equipo que contenga un control electrónico con reloj interno"; y definir la cláusula uniforme y su aplicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico se ha caracterizado por tratar de estar a la vanguardia en lo que a equipo y tecnología de informática y electrónica se refiere. Tomando conocimiento de la existencia del problema del año 2000, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico llevó a cabo una investigación sobre el asunto conforme al mandato dado por la Resolución del Senado 585, radicada el 5 de junio de 1997. Este problema podría conllevar que los equipos electrónicos que utilizan un control con reloj interno dejen de funcionar u operar deficientemente, causando enormes pérdidas. Por ello, es impostergable presentar alternativas que impidan o minimicen los riesgos que tan desastrosa debacle electrónica pudiese ocasionar.

Al requerir que las entidades gubernamentales exijan una cláusula uniforme de garantía en los contratos de compra o arrendamiento de estos equipos electrónicos, se evita la adquisición o arrendamiento de artículos ineficientes y perdidosos. Es de suma importancia no adquirir productos electrónicos que contengan tal mecanismo defectuoso y si por equivocación alguno hubiere sido adquirido, es indispensable que el contratista o suplidor del mismo sea responsable y grantice la reparación o sustitución de dicho equipo.

Esta Ley complementa otras gestiones del Gobierno de Puerto Rico para evitar que el problema del año 2000 tenga algún impacto significativo en el funcionamiento del Estado. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera meritoria su aprobación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley para exigir una cláusula uniforme de garantía en los contratos de compra o arrendamiento de equipo que contenga un control electrónico con reloj interno".

Artículo 2.- Ningún departamento, agencia, junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, autoridad, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, podrá comprar o arrendar equipo alguno que pueda contener un control electrónico con reloj interno, a menos que en el contrato de compra o arrendamiento se establezca y conste la cláusula que se indica en el Artículo 3 de esta Ley. El requerimiento establecido en esta Ley se entenderá extensivo a toda subasta que a la fecha de vigencia no hubiere sido aún otorgada.

Artículo 3.- En todo contrato de compra venta o arrendamiento de equipo por parte de los organismos gubernamentales, mencionados en el Artículo 2 de esta Ley, se incluirá la siguiente cláusula, según el equipo a ser adquirido o arrendado:

"El contratista o suplidor garantiza que todos los productos no comerciales, incluyendo pero sin limitarse a, los equipos de computadora o equipo físico, programas o soporte lógico, o accesorios de éstos entregados o desarrollados bajo el presente contrato y que se identifican y enumeran en adelante, podrán procesar, adecuadamente, la información sobre fecha y hora, incluyendo pero sin limitarse a, lo referente al cálculo, comparación y secuencia, desde, hacia y entre el siglo veinte (XX) y el siglo veintiuno (XXI) y los años 1999 y 2000 y el cálculo de los años bisiestos. Garantiza, además, que los productos permiten intercambiar, adecuadamente, información sobre fecha y hora con cualquier otra tecnología de información usada en combinación con la tecnología de información adquirida o arrendada mediante este contrato. Si bajo el presente contrato se requiere que los productos específicamente indicados actúen o trabajen como un sistema, de acuerdo con la garantía presente, entonces tal garantía deberá aplicarse a dichos productos enumerados como un sistema. La duración de esta garantía y los remedios disponibles para el Gobierno de Puerto Rico por el incumplimiento de la garantía serán los que se definan en, y estarán sujetos a, los términos y limitaciones de cualquier cláusula general sobre garantía en este contrato. Se establece que a pesar de la existencia de cualquier disposición en contrario o en la ausencia de cualquier cláusula de garantía, los remedios disponibles para el Gobierno de Puerto Rico incluirán, y se entenderán que conllevarán, la reparación o sustitución de todos los productos enumerados que se descubra no cumplen con el requisito establecido en esta cláusula y que señalen por escrito al contratista o suplidor dentro de los noventa (90) días de su aceptación. Nada en esta garantía se entenderá limita los derechos o remedios que pueda tener el Gobierno de Puerto Rico con respecto a cualquier otro defecto no relacionado con el problema del año dos mil (2000)."

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4 después de "sobre" eliminar "al" y sustituir por "el"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2 después de "arrendamiento de" eliminar "equipo" y sustituir por "equipo"
 Página 2, línea 4 después de "junta," eliminar "cuerpo ," y sustituir por "cuerpo,"
 Página 3, línea 4 eliminar "adecuadamente" y sustituir por "adecuadamente"
 Página 3, línea 5 después de "en" eliminar "combinación" y sustituir por "combinación"
 Página 3, línea 7 después de "específicamente" eliminar "indicados" y sustituir por "indicados"
 Página 3, línea 8 después de "tal" eliminar "garantía deberá aplicarse" y sustituir por "garantía deberá aplicarse"
 Página 3, línea 18 sustituir "noventa (90)" por "ciento ochenta (180)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1004 es establecer la "Ley para exigir una cláusula de garantía uniforme en los contratos de compra o arrendamiento de equipo que contenga un control electrónico con reloj interno"; y definir la cláusula uniforme y su aplicación.

Tomando conocimiento de la existencia del problema del año 2000, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, llevó a cabo una investigación sobre el asunto, conforme al mandato dado por la Resolución del Senado 585, radicada el 5 de junio de 1997. Los hallazgos de este estudio nos indican que el problema es mucho más complicado y trascendental. Por ser un asunto altamente complejo y técnico y por ser ésta nuestra primera experiencia histórica en que confrontamos un problema de esta naturaleza, existe la posibilidad que los limitados recursos profesionales con que contamos no sean suficientes para hacerle frente al problema antes del 31 de diciembre de 1999.

Este problema podría conllevar que los equipos electrónicos que utilizan un control con reloj interno dejen de funcionar u operar deficientemente, causando enormes pérdidas. Por ello, es impostergable presentar alternativas que impidan o minimicen los riesgos que tan desastrosa debacle electrónica pudiese ocasionar.

Al requerir que las entidades gubernamentales exijan una cláusula uniforme de garantía en los contratos de compra o arrendamiento de estos equipos electrónicos, se evita la adquisición o arrendamiento de artículos ineficientes y perdidosos. Es de suma importancia no adquirir productos electrónicos que contengan tal mecanismo defectuoso y si por equivocación alguno hubiere sido adquirido, es indispensable que el contratista o suplidor del mismo sea responsable y garantice la reparación o sustitución de dicho equipo.

La Oficina del Contralor en opinión recibida endosando la medida sugiere se aumente la cantidad de días a partir de la aceptación del artículo. Consideran que esto es un asunto de mucha importancia que debe atenderse a tiempo para evitarle gastos innecesarios y excesivos al gobierno. Se añade enmienda al proyecto aumentando a ciento ochenta días a partir de la aceptación del artículo.

Mediante la aprobación de esta medida, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pretende prevenirle, al Gobierno de Puerto Rico, el gran impacto de la llegada del próximo milenio en las aplicaciones, equipos y sistemas computarizados que puedan adquirir o arrendar y complementa otras gestiones del Gobierno de Puerto Rico para evitar que el problema del año 2000 tenga algún impacto significativo en el funcionamiento del Estado..

En opinión recibida de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, endosando la medida, recomienda que se incluyan a los municipios y las corporaciones públicas.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego de celebrar reunión ejecutiva, concluye que es meritoria la aprobación de esta medida para establecer la "Ley para exigir una cláusula de garantía uniforme en los contratos de compra o arrendamiento de equipo que contenga un control electrónico con reloj interno"; y definir la cláusula uniforme y su aplicación.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1004, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1052, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) del artículo 4 y el inciso (a) del artículo 11 de la Ley número 253 de 27 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de prohibir que se maneje, opere o conduzca un vehículo de motor que no esté cubierto por una póliza de conformidad con las disposiciones de dicha ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor ha sido un instrumento eficaz para brindar mayor tranquilidad y seguridad a los conductores del país. Varios estudios realizados, reflejan una gran aceptación a dicha legislación.

A partir de 1 de enero de 1998, entró en vigor esta ley, penalizando a aquellos dueños de vehículos de motor que no hayan obtenido una póliza con una multa de \$500.00. Sin embargo, la ley no obliga, ni penaliza al conductor que no sea "dueño" del vehículo a asegurarse, de que el auto que utilice esté cubierto por una póliza de seguro como exige la ley. El inciso (b) de la ley establece que "Ninguna persona a quien la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico le imponga la obligación de obtener por primera vez o renovar la licencia de un vehículo de motor, podrá manejar, operar, conducir o permitir que tal vehículo transite por las vías públicas si previamente no ha adquirido el seguro de responsabilidad obligatorio." De esta fraseología queda excluido aquel conductor que no sea dueño.

La Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico sólo exige a los "dueños" de vehículo de motor a obtener una licencia de vehículo de motor. Por ello quedaría impune ante la ley aquel conductor que no sea "dueño registral" de un vehículo de motor que transite por las vías públicas sin el seguro de responsabilidad obligatorio.

El derecho penal exige que no exista ambigüedad o vaguedad en la ley. Esto se conoce como el principio de legalidad el cual también prohíbe crear delitos por analogía. Entendemos que el propósito de la ley Núm. 253 del 22 de diciembre de 1995, tenía entonces y tiene ahora la intención de evitar que vehículos no asegurados transiten por las vías públicas. En ánimo de penalizar a todo conductor que no cumpla con a esta ley, irrespectivamente de que sea dueño o no del vehículo que maneja, debe enmendarse el inciso (b) del artículo 4 de la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para vehículos de Motor.

El Artículo 11 de la ley establece que de la multa que se imponga se utilizará aquella cantidad necesaria para adquirir el seguro compulsorio. Si el conductor no es el dueño, sino un mero conductor incidental, al imponerse la multa podría estarse configurando un enriquecimiento injusto, pues se le obligaría a un tercero asegurar la propiedad de otro. Esta situación también fue atendida en este proyecto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del artículo 4 de la ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada y conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" para que lea como sigue:

"Artículo 4 . . .

(a) . . .

(b) Ninguna persona podrá manejar, operar, conducir o permitir que su vehículo transite por las vías públicas, si previamente no ha adquirido el seguro de responsabilidad obligatorio. Todo dueño o conductor incidental de un vehículo de motor deberá asegurarse de que el vehículo que conduce o maneja está cubierto por la póliza de seguro de responsabilidad obligatorio antes de utilizar las vías de rodaje del país.

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995,

según enmendada, y conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" para que lea como sigue:

"Artículo 11

(a) Cualquier persona que no cumpla con lo establecido en el Artículo 4 (b), incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa de quinientos (\$500.00) dólares. Además, el tribunal impondrá el pago de daños causados a un vehículo de motor asegurado cuando determine que dicha persona los ocasionó, sin que nada de lo aquí dispuesto afecte aquellas acciones civiles que puedan incoarse. Podrá también ordenar la ocupación del vehículo de motor hasta que se compruebe, por el dueño del mismo, que se obtuvo el correspondiente seguro de responsabilidad obligatorio. Al momento de intervenir un oficial del orden público con cualquier persona que no hubiere cumplido con lo establecido en el Artículo 4 (b), éste ocupará la tablilla del vehículo de motor no asegurado y someterá la correspondiente denuncia por violación a las disposiciones de esta Ley. Además, deberá remitir dicha tablilla al Departamento de Transportación y Obras Públicas en un término no mayor de tres (3) días laborales siguientes a su ocupación. En estos casos, dicho vehículo de motor no podrá transitar en las vías públicas de Puerto Rico y los costos de su remoción serán asumidos por el conductor o dueño del mismo. Este podrá reclamar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la devolución de la tablilla ocupada una vez presente prueba de haber cumplido con las disposiciones de esta Ley.

(b) Cualquier persona que no hubiere cumplido con lo establecido en el Artículo 4 (b), cuyo vehículo de motor no esté asegurado y esté involucrado en un accidente de tránsito con un vehículo de motor asegurado conforme a esta Ley, no tendrá derecho a los beneficios del seguro de responsabilidad obligatorio por los daños que sufre su vehículo de motor. Asimismo, el dueño de un vehículo de motor asegurado de acuerdo a esta Ley, que causare daños a un vehículo de motor no asegurado, estará exento de responsabilidad por los daños que cubre el seguro provisto por esta Ley, hasta el límite del mismo."

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente sea aprobada."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1052, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "(b) del" eliminar "artículo" y sustituir por "Artículo", después de "(a) del" eliminar "artículo" y sustituir por "Artículo" y eliminar "número" y sustituir por "Número"

Página 1, línea 1 después de "1995," insertar "según enmendada,"

Página 1, línea 3 después de "Motor" insertar ",,"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4 después de "A partir" eliminar "de" y sustituir por "del"

Página 1, línea 12 después de "queda" eliminar "excluido" y sustituir por "excluido"

Página 2, línea 4 eliminar "ambigüedad" y sustituir por "ambigüedad"

Página 2, línea 8 después de "cumpla con" eliminar "a"

Página 2, línea 10 eliminar "vehículos" y sustituir por "Vehículos"

Página 2, línea 11 eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1 después de "(b) del" eliminar "artículo" y sustituir por "Artículo" y eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 3, línea 7	eliminar "\$500.00" y sustituir por "(500)"
Página 3, línea 15	eliminar "Trasportación" y sustituir por "Transportación"
Página 3, línea 3	eliminar "sufiere" y sustituir por "sufriere"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1052 es enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Número 253 de 27 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", según enmendada, a los fines de prohibir que se maneje, opere o conduzca un vehículo de motor que no esté cubierto por una póliza de conformidad con las disposiciones de dicha ley.

La Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor fue creada por la preocupación del gobierno ante la problemática asociada con la pérdida económica que resulta de los daños no compensados que se sufren en accidentes de vehículos de motor.

El 1 de enero de 1998, entró en vigor esta ley, penalizando a aquellos dueños de vehículos de motor que no hayan obtenido una póliza con una multa de \$500.00. Según se desprende de la medida la preocupación del legislador es que esta ley no obliga, ni penaliza al conductor que no sea dueño del vehículo a asegurarse, de que el auto que utilice esté cubierto por una póliza de seguro como exige la ley, ya que como según esta expresado queda excluido el conductor que no sea dueño, por lo que éste al no ser dueño registral del vehículo de motor quedaría impune ante la esta Ley.

Con la enmienda propuesta se modifica ésta Ley, de manera que no haya ambigüedad al momento de interpretarse la misma. Al penalizar a todo conductor, sea o no dueño del vehículo que maneja, se cumple con el propósito original de esta Ley.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales entienden que mediante esta medida se remedia un problema, que por omisión, causaría daños económicos solo al dueño registral del vehículo quedando impune aquel que no lo es y transita un vehículo de motor sin seguro de responsabilidad obligatorio.

En reunión ejecutiva celebrada luego de análisis de la medida y de la información disponible, los miembros de la Comisión que suscribe recomiendan la aprobación del P. del S. 1052 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, designe el tramo desde el Km 26.2 hasta el Km 48.3 de la carretera estatal PR-1 que atraviesa el Municipio de Caguas sea denominado como Carretera Miguel Hernández Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Miguel Hernández, sirvió como Alcalde del Municipio de Caguas durante los términos de 1969-1972 y 1977-1980. Durante su fructífera carrera en el servicio público se desempeñó además como Asambleísta y Presidente de la Asamblea Municipal.

La labor realizada durante su incumbencia en la poltrona municipal le ganó el nombre del "Creador del Caguas Moderno", ya que su gestión estuvo plasmada de grandes proyectos que convirtieron a Caguas en una ciudad.

En reconocimiento a la obra realizada por este insigne puertorriqueño que dedicó largos años de su vida al servicio público, especialmente a su Caguas querida, y en ánimo de que sea recordado por generaciones venideras como ejemplo de servicio y dedicación a la gente humilde de su pueblo, es imperante brindarle un reconocimiento que trascienda através de los tiempos e immortalice su gestión en beneficio de su pueblo.

Habiendo transcurrido seis años de la pérdida física, de uno de las figuras más prominentes de la Ciudad del Turabo haya dado durante este siglo, resulta justo y necesario, distinguir a este insigne compatriota denominando el tramo desde el Km 26.2, de Caguas a Río Piedras, hasta el Km 48.3, intersección de los municipios de Caguas, Cidra y Cayey, de la carretera estatal PR-1, que atraviesa la ciudad que con visión y esfuerzo ayudó a desarrollar con su ilustre nombre, toda vez que pueda ser recordado por las generaciones venideras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, a que designe el tramo desde el Km 26.2 hasta el Km 48.3 de la carretera estatal PR-1, como "Carretera Miguel Hernández Rodríguez".

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P: del S. 1062, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 10	eliminar "trascienda" y sustituir por "transcienda" y eliminar "através" y sustituir por "a través"
Página 2, línea 1	eliminar "de" y sustituir por "que"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2	eliminar "Pueto" y sustituir por "Puerto"
-------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1062 es disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, designe el tramo desde el Km 26.2 hasta el Km 48.3 de la carretera estatal P-1 que atraviesa el Municipio de Caguas sea denominado como Carretera Miguel Hernández Rodríguez.

En reconocimiento a la obra realizada por Don Miguel Hernández quien fue Alcalde de la Ciudad de Caguas durante el término de 1969-1972 y 1977-1980 y quien dedicó largos años de su vida al servicio público, especialmente a Caguas, y en ánimo de que sea recordado por generaciones venideras, como ejemplo de servicio y dedicación a la gente humilde de su pueblo.

Su gestión plasmada en grandes proyectos convirtieron a Caguas en la Ciudad que es hoy día. Razón por la cual habiendo transcurrido seis años de su muerte, resulta justo y necesario, distinguir a este compatriota denominando el tramo desde el Km 26.2, de Caguas a Río Piedras, hasta el Km 48.3 de la carretera estatal P-1.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales luego de estudio y análisis de la medida y de la información disponible recomiendan la aprobación del P. del S. 1062 por las razones expuestas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1145, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Superior de Toa Alta Heights ubicada en el municipio de Toa Alta, como Escuela Superior Sara H. Agostini de Rottgen y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sara Hilda Agostini Calderón nació el 19 de marzo de 1971 en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico. Fue hija de Rafael Agostini y Sara M. Calderón; de los pueblos de San Sebastián y Toa Alta, respectivamente, y a quienes le nació otro hijo, Rafael Agostini III Calderón.

Cursó estudios elementales en la escuela Violanta Jiménez de Toa Alta y en la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón. De aquí, sus padres la trasladan a la Bayamón Military Academy donde estudió desde séptimo grado de escuela intermedia, hasta completar su cuarto año de escuela superior. Durante su graduación, fue premiada por su excelencia académica.

Desde muy pequeña comienza a demostrar habilidad para los deportes, siguiendo así la trayectoria de su abuelo Rafael y de su padre.

Apoyada en todo momento, por Rafy, su querido padre, ella inicia su carrera deportiva. ¡Su padre y ella, hasta buceaban juntos! En 1983 jugó en la categoría "mini" de baloncesto quedando ese año su equipo como campeón de Puerto Rico. Pasa luego a la categoría "supermini" y pre-juvenil y en el 1987, jugando en el equipo de Toa Alta, donde también lograron ganar el campeonato de Puerto Rico. En los años 1985-88 participó en los equipos de volibol y natación de la "Bayamón Military Academy Award". Al graduarse de Escuela Superior le fueron otorgadas las medallas "National Scholar Athletic" de la "United States Reserve" y la medalla del "Presidential Academy Fitness Award Program", otorgada por el Presidente Ronald Reagan a los atletas más destacados.

Fue aceptada en el 1988 como estudiante en el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón (CUTB) otorgándole una beca deportiva, la que mantuvo por los cuatro años de estudio en dicha institución de la cual se sentía muy orgullosa. Allí cursó estudios en la Facultad de Administración de Empresas con especialización en Mercadeo.

Sin descuidar sus estudios, los cuales completó en cuatro años, participa en las actividades deportivas del Colegio donde obtiene infinidad de premios en diversas disciplinas deportivas. Sara Hilda le dio mucha importancia a sus estudios, manteniendo una carga de diecinueve (19) créditos por semestre, y aun así entrenaba y trabajaba en un gimnasio dando clases de aeróbicos.

Como dato interesante podemos mencionar que el señor Wilfredo Moux le señala al señor Luis Roberto Reeves García que al Colegio de Bayamón había llegado una joven que podía participar en pista y campo (deporte que sólo ocasionalmente practicaba). Esa joven fue Sara Hilda a quien el señor Moux había visto jugar baloncesto y volibol. En este deporte desde el principio, ella cautivó con sencillez y humildad, el corazón de todos.

El pueblo que la vio crecer y el que la amaba con tesón, también se hizo eco del destacado desempeño de Sara Hilda. En los años 1988, 1989 y 1990 fue galardonada con el Premio Nolito Velilla otorgado por la Administración Municipal de Toa Alta por su destacada labor en el deporte.

Luego de terminar sus estudios universitarios da paso al llamado en la fe cristiana que le hace el Señor. Abandona todo lo que era y tenía. Se traslada a California donde se entrena y educa en la religión que profesaba. Compartió toda su riqueza espiritual con aquellos que la rodeaban. Conoce a Kiel Rottgen, joven hermano en Cristo, quien felizmente la lleva al matrimonio el 20 de agosto de 1995.

Esta extraordinaria joven, en marzo de 1996 empezó a manifestar síntomas de una linfo-leucemia múltiple que le dio la oportunidad de experimentar la rica provisión de la gracia abundante de Dios para vivir una vida vencedora en medio de una enfermedad grave. Comenzó un tratamiento médico que para muchos es deprimente y agotador de esperanzas; mas nunca perdió la fe.

La enfermedad empeoró, perdía peso y belleza física, había que darle quimioterapia y después de agotar la medicina disponible para estos casos, necesitó de un trasplante de médula ósea para asegurarle un poco más de tiempo con vida. En su dolor no desfalleció, al contrario, aunque exteriormente se desgastaba, el interior se renovaba de día en día. Los médicos, las enfermeras y algunos de sus familiares no entendían cómo una persona que estaba recibiendo tratamientos tan difíciles podía mostrarse tan llena de esperanza, radiante y con una sonrisa siempre en sus labios. El día 2 de agosto de 1997 en Cleveland, Ohio, fallece Sara Hilda Agostini de Rottgen; un modelo para toda una juventud.

A los fines de reconocer su corto pero significativo pasar por la vida y de exaltar el ejemplo positivo que fue para toda la juventud puertorriqueña, la Asamblea Legislativa ordena la denominación de la Escuela Superior de Toa Alta Heights con su nombre.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Superior de Toa Alta Heights ubicada en el municipio de Toa Alta, como Escuela Superior Sara H. Agostini de Rottgen.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispondrá para la

celebración de un acto apropiado a efectuarse no más tarde de un año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1145, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de la R. C. de la C. 1145 es ordenar a la Comisión Denominadora de Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que denomine a la Escuela Superior de Toa Alta Heights ubicada en el municipio de Toa Alta, como la Escuela Superior Sara H. Agostini de Rottgen y para que el Departamento de Educación tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.

Sara Hilda Agostini Calderón nació el 9 de marzo de 1971 en el Municipio de Bayamón, hija de Rafael Agostini y Sara M. Calderón. Cursó estudios elementales en la escuela Violanta Jiménez de Toa Alta y en la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón y posteriormente en Bayamón Military Academy donde se graduó de escuela superior.

Sara, a través de su corta vida, demostró no solo ser una excelente estudiante y gran deportista, si no además un extraordinario ser humano, digno de emular. Fue un ejemplo de superación que merece ser recordada y reconocida.

Fue tal su nobleza que dejó todo lo que era y tenía para compartir su riqueza espiritual con aquellos que la rodeaban. Esta joven mujer demostró su fortaleza y grandeza de espíritu, padeció de una enfermedad grave que la llevó a la muerte, pero aun en sus momentos finales demostró no perder su fe y se mostró llena de esperanza y con una sonrisa siempre en sus labios.

Las comisiones que suscriben entienden que la medida es loable y que la Sra. Sara Hilda Agostini de Rottgen es un ejemplo a seguir por las generaciones presentes y futuras, por su esfuerzo y perseverancia, lo cual llevó hasta el final de sus días.

En reunión ejecutiva celebrada, y por las razones previamente expuestas, luego de análisis de la medida y de la información disponible, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 1145.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Carmen Luz Berríos
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1262, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. Juan José Maunez nació en Naguabo, hijo de don Tomás Maunez y doña Ramona Pimentel, ambos fenecidos. Está casado con Iris Delgado, natural de Caguas. Entre los excelentes educadores que ha producido el pueblo de Naguabo, se destaca y distingue el Doctor Maunez Pimentel, cuyas ejecutorias le hacen merecedor de la distinción que esta resolución dispone. El Dr. Maunez, maestro de origen sencillo, que ha logrado escalar altas posiciones en su alma máter (Universidad de Puerto Rico) y en otros centros educativos de nivel superior en Puerto Rico y el exterior, dedicando tiempo para el quehacer cívico con resultados excelentes por el profesionalismo con que ha actuado y por su gran inteligencia.

El Dr. Maunez tiene una rica y variada educación universitaria que ha puesto al servicio de nuestra isla. En el sistema de educación pública se ha desempeñado en todos los niveles desde maestro de escuela elemental hasta Catedrático de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico. El Dr. Maunez culminó sus estudios post-doctorales en la Universidad de Londres.

En el desempeño de sus funciones el Dr. Maunez, se ha caracterizado por la excelencia en su trabajo y por la relación de respeto y armonía con sus compañeros. Entre sus logros académicos se encuentra el haber recibido el "Founders Days Award", por su sobresaliente labor académica en sus estudios doctorales, otorgado por la Universidad de New York.

En su afán de superación y luego de una ardua labor, el Doctor Juan José Maunez Pimentel, se ha destacado como un excelente educador en todos los niveles de enseñanza, maestro de escuela elemental, intermedia, superior, director, superintendente auxiliar y catedrático universitario por 28 años en cursos graduados y sub-graduados. Fue Decano de Estudiantes del Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y Rector del Colegio Universitario de Cayey, profesor a tarea parcial en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana, Presidente del Comité Planificador del Colegio Tecnológico del municipio de San Juan en donde ocupó el cargo de primer presidente de la Junta de Síndicos, Director de Planificación, Desarrollo y Evaluación del Instituto Técnico Comercial Jr. College en Río Piedras, y director de un estudio sobre la vida de los puertorriqueños en la ciudad de Chicago, entre otros.

El doctor Juan José Maunez Pimentel ha viajado con fines culturales y turísticos por: Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Alemania, Francia, Italia, España, México, Jamaica, Barbados, Venezuela, Islas Vírgenes, Canadá, Haití, República Dominicana y Costa Rica. Ha escrito artículos educativos y dictado conferencias en convenciones profesionales en Puerto Rico y Estados Unidos. Es miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, de la Asociación Nacional de la Educación, de la American Association of Retired Persons, entre otros.

El Dr. Maunez Pimentel, gran naguabeño que ha dejado una huella marcada en los corazones de aquéllos que disfrutaron del pan de la enseñanza. El Dr. Maunez ha demostrado preocupación por el acontecer de su pueblo, participando en actividades sociales, cívicas, educativas y culturales.

El Dr. Maunez ha sido modelo de inspiración para que muchos jóvenes se dediquen a la profesión de maestros. La influencia del Dr. Maunez como educador ejemplar ha sido decisiva en la formación profesional de muchos naguabeños que fueron sus discípulos. Por todas estas razones es que la designación de la escuela superior del Municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel, es un justo reconocimiento a sus ejecutorias profesionales y la culminación de una vida dedicada a la educación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel.

Sección 2.-Esta denominación se hará sin sujeción a lo establecido en la sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1262, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

eliminar "Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y sustituir por "Instituto de Cultura Puertorriqueña"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

eliminar "Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y sustituir por "Instituto de Cultura Puertorriqueña"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de la R. C. de la C. 1262 es ordenar a la Comisión Denominadora de Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del Municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel.

Estas comisiones entienden que la excelente labor realizada por el Dr. Juan José Maunez Pimentel, tanto en el sistema de educación pública de este país, en todos los niveles desde escuela elemental hasta ser catedrático de la Universidad de Puerto Rico como en centros privados de educación a nivel superior en y fuera de Puerto Rico, debe ser reconocida.

El Dr. Juan José Maunez Pimentel ha sido modelo de inspiración para que muchos jóvenes se dediquen a la profesión de maestros. La influencia del Dr. Maunez, como educador ejemplar, ha sido decisiva en la formación profesional de muchos naguabeños que fueron sus discípulos.

Los miembros de las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura apoyan esta medida ya que consideran que las generaciones actuales y futuras, deben conocer cual fue la aportación del Dr. Maunez Pimentel a la sociedad puertorriqueña, especialmente en el pueblo de Naguabo, pueblo que lo vio nacer y a quien éste ayudó a educar en su afán por mejorar la calidad de vida. Reconocen, además, que este buen naguabeño dejó huellas positivas en la comunidad donde convivió y sirvió como ejemplo de superación y motivación para sus hermanos quienes le siguieron en la vocación magisterial.

En reunión ejecutiva celebrada, y por las razones previamente expuesta, luego de análisis de la medida y de la información disponible, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 1262 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos
 Presidenta
 Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1213, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de catorce millones ochenta y nueve mil (14,089,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y facilidades correccionales de menores; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de catorce millones ochenta y nueve mil (14,089,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de terreno, diseño, construcción y rehabilitación de las instituciones y facilidades correccionales de menores, según estipulado en el acuerdo de desarrollo de construcción y mejoras capitales del Monitor Federal en el Caso Civil 94-2080.

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Instituciones Juveniles a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Instituciones Juveniles a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1213 (R. C. del S. 682) tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

después de "Juveniles" insertar ", "

Página 1, línea 4

tachar "compra de terreno" y sustituir por "adquisición de terrenos" y en la misma línea tachar "de" y sustituir por "en"

Página 2, líneas 2, 3 y 7

después de "Federal", "Juveniles" y "Juveniles" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2 después de "Juveniles" insertar ", "
 Página 1, línea 3 tachar "a fin de realizar" y sustituir por "para la adquisición de terrenos,
 diseño, construcción, rehabilitación y"
 Página 1, línea 4 después de ";" insertar "y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1213 (R . C. del S. 682) tiene el propósito de asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de \$14,089,000 para la adquisición de terrenos, diseño, construcción, rehabilitación y mejoras en las instituciones y facilidades correccionales de menores. También, la medida autoriza la contratación y el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Instituciones Juveniles fue creada por la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988 (actualmente bajo la "Sombrilla" de Corrección y Rehabilitación), con el propósito de tener bajo custodia a menores transgresores de la ley. También provee a estos clientes los servicios adecuados para el desarrollo de las destrezas necesarias que le permitan regresar rehabilitados y llevar una vida productiva en la sociedad.

A tenor con esta finalidad, la Administración de Instituciones Juveniles está desarrollando un vigoroso Programa de Mejoras Permanentes, para mejorar la calidad de los servicios y así procurar el bienestar y la rehabilitación de los jóvenes confinados en las estructuras físicas bajo esta agencia.

Con este propósito, la Administración se propone continuar con el desarrollo del Programa de Mejoras Permanentes, en las siguientes Instituciones Juveniles:

Nombre y Descripción del Proyecto	Costo
Terminar construcción del Centro de Detención de Humacao	\$ 1,850,000
Terminar construcción del Centro de Tratamiento de Villalba	3,922,000
Adquisición de terreno, tasación y mensura para la construcción del Centro de Detención de Mayaguez	1,700,000
Adquisición de Terreno para rehabilita área recreativa y estacionamiento, incluyendo el Anexo del Centro Juvenil Metropolitano de Bayamón	2,800,000
Mejoras y rehabilitación de facilidades del Centro de Tratamiento Social de Guaynabo	2,097,000
Adquisición de terreno, tasación y mensura para la construcción del Centro de Tratamiento Social de Aguadilla	<u>1,720,000</u>
TOTAL	<u>\$14,089,000</u>

Con las obras señaladas, se continuará con el Plan de Mejoras Permanentes dirigido a procurar el bienestar y la rehabilitación de los jóvenes confinados.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expresadas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1214, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de veintitrés millones novecientos ochenta y cuatro mil (23,984,000) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes para los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de la Administración y Conservación de Recursos Vivos; autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de veintitres millones novecientos ochenta y cuatro mil (23,984,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para las siguientes mejoras:

Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales

a)	Contrato H – Canal Seco Aliviadero, Canóvanas	\$200,000
b)	Contrato F – Dique en Canóvanas. Obras de mitigación Río Grande de Loíza	100,000
c)	Contrato D – Remoción de material para la ampliación del Cauce del Río Grande de Loíza, área localizada bajo el Puente donde la Carr. PR-3 cruza el Río Grande de Loíza.	330,000
d)	Casa de Bombas Bay View, Cataño	36,000
e)	Casa de Bombas de la Malaria, Cataño	50,000
f)	Casa de Bombas de Juana Matos, Cataño	135,000
g)	Casa de Bombas de San Fernando, Cataño	146,000
h)	Casa de Bombas de Sabana, Cataño	146,000
i)	Obras de control de inundaciones en Río Guamaní, Guayama	1,000,000
j)	Canalización Río Guayanilla Tramo del río desde la Carr. PR-2 hasta la desembocadura. El proyecto será dividido en tres Fases: Primera Fase – construcción, planos parcelarios y Adquisición de terrenos para mitigación de humedades	2,000,000
k)	Obras de control de inundaciones Río Antón Ruiz. Dique de	

	Protección, desvío caño Boca Prieta y Canal Drenaje Interior en Humacao	550,000
l)	Obras de protección en Río Guanajibo, Mayaguez. Diques de protección en Mayaguez y Hormigueros y Mejoras al canal en San Germán	\$25,000
m)	Obras de protección y mejoras al canal de Río Grande en Patillas	100,000
n)	Canalización Río Portugués-Bucaná, 17 Kms. 17, Ponce	2,000,000
o)	Obras de control de inundaciones en el Río Nigua – diques de protección en el sector urbano, Playa y Coco, Salinas	250,000
p)	Mantenimiento y reparación – Casa de Bombas Area Sur, Salinas	200,000
q)	Canalización Río Puerto Nuevo y cinco quebradas Tributarias y construcción de dos vasijas de Sedimentación, San Juan	5,500,000
r)	Mantenimiento y restauración Casa de Bombas Baldorioty de Castro, San Juan	725,000
s)	Mantenimiento y restauración Casa de Bombas Parada 18, San Juan	750,000
t)	Mantenimiento y restauración Casa de Bombas Avenida De Diego, Parada 22, San Juan	675,000
u)	Sección 22 del Acta para el Desarrollo de los Recursos de Agua del 1974 para la Asistencia Técnica en el Desarrollo, Utilización y Conservación del Recurso de Agua, San Juan	200,000
v)	Canalización Río Grande de Arecibo y Viví, Utuado	\$2,000,000
w)	Realizar proyectos de limpieza y conservación de cuerpos de agua, maleza, remoción de chatarra y sedimentos en la Isla	5,000,000
x)	Canalización Río Yauco (Estudio y Diseño)	<u>1,000,000</u>
	Total Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales	<u>\$23,118,000</u>

Programa de Administración y Conservación de Recursos Vivientes

a)	Adquisición de terrenos: Maricao, Guánica, Villalba Adjuntas, Cayey, Guayama, Patillas, Cabo Rojo, Sabana Grande	100,000
b)	Desarrollo reserva natural Caño Tiburones, Arecibo	500,000
c)	Mensura y Deslinde Bosque Estatal de Carite y Bosque Estatal de Maricao	<u>266,000</u>
	Total de Administración y Conservación de Recursos Vivientes	<u>866,000</u>
	TOTAL – Administración de Recursos Naturales	<u>\$23,984,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero provenientes de ciudadanos y empresas privadas que a su juicio sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y Gobierno Federal el desarrollo de las obras a que se refieren la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas incluidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1214 (R. C. del S. 683) tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "a" insertar "los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de Administración y de Conservación de Recursos Vivientes de" y en la misma línea después de "Naturales" insertar ", "
Página 1, línea 3	tachar "las siguientes mejoras:" e insertar "la realización de mejoras permanentes, bajo los siguientes programas:"
Página 2, línea 1	antes de "Progama" insertar "I-"
Página 2, línea 3	después de "Canóvanas" tachar "." y sustituir por "-"
Página 2, línea 17	después de "tres" insertar "(3)" y en la misma línea tachar "construcción" y sustituir por "Construcción,"
Página 2, línea 20	después de "Ruiz" tachar "." y sustituir por "-"
Página 2, línea 21	después de "Canal" insertar "de"
Página 3, línea 1	después de "Mayaguez" tachar "." e insertar "-"
Página 3, línea 7	tachar "diques" y sustituir por "Diques"
Página 3, línea 11	después de "cinco" insertar "(5)"
Página 3, línea 12	tachar "Tributarias" y sustituir por "tributarias"
Página 3, línea 13	tachar "Sedimentación" y sustituir por "sedimentación"
Página 3, línea 21	después de "1974" insertar ", "
Página 4, línea 5	tachar "(Estudio y Diseño)" y sustituir por "-Estudio y Diseño"
Página 4, línea 8	antes de "Programa" insertar "II-"
Página 4, líneas 18 y 21	después de "Ambientales" y "1" insertar ", "
Página 5, línea 1	después de "Ambientales" insertar ", "
Página 5, línea 4	tachar "a que se refieren" y sustituir por "que se especifican en" y en la misma línea después de "1" insertar ", "
Página 5, línea 8	después de "Ambientales" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "a" insertar "los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de Administración y Conservación de Recursos Vivientes de" y en la misma línea después de "Naturales" insertar ", "
Página 1, línea 2	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, líneas 3, 4 y 5	tachar desde "para" hasta "Vivientes;" y sustituir por "bajo dichos Programas; y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1214 (R. C. del S. 683) tiene el propósito de asignar a los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de \$23,984,000 para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes. Dispone, además, esta medida, la aceptación de donativos y el pareo de los fondos.

A tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1993, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, constituye ser el organismo del gobierno responsable de implantar en su fase operacional la política pública de los programas bajo la Administración de Recursos Naturales, Administración de Conservación de Recursos de Agua y Minerales, Negociado de Agua y Control de Inundaciones que tiene dos divisiones: Programa de Control y Mitigación de Inundaciones y la División y Conservación de Ríos, Canales, Quebradas y demás cuerpos de agua. Asimismo, están incluidos los Programas de Administración y Conservación de Recursos Vivos y la Secretaría Auxiliar de Asuntos Gerenciales. Los que están relacionados con el manejo, desarrollo ambientalmente sostenible, utilización, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales, ambientales y energéticos del país.

Por otra parte, los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de Administración y Conservación de Recursos Vivos de la Administración de Recursos Naturales, constituyen un compromiso programático de la actual administración de Gobierno. Este compromiso, dispone establecer una política pública y un programa efectivo y abarcador para laborar en el control de las inundaciones que ponen en peligro la propiedad y la vida de todo nuestro pueblo.

Para cumplir con este compromiso, la medida que nos ocupa, asigna al Area de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de Administración y Conservación de Recursos Vivos, la cantidad de \$23,984,000 para el desarrollo y continuidad de la construcción de las obras para el control de inundaciones, mantenimiento de los sistemas de bombas y conservación de ríos y canales, quebradas, cavernas, cuevas y sumideros. Los fondos antes citados, serán utilizados para continuar el desarrollo de 162 proyectos que se realizarán en los municipios, cuyo desglose de partidas englobadas por municipio, se denotan en el texto de esta medida.

Asimismo, la cantidad de \$23,984,000 se distribuye de la siguiente forma:

a) Desarrollo de obras de limpieza y conservación de ríos, canales quebradas, y sumideros, Mantenimiento y restauración de casas de Bombas	23,118,000
b) Mejoramiento ambiental, control de inundaciones, canalizaciones de ríos y remoción de sedimento y chatarra.	<u>866,000</u>
TOTAL	\$ <u>23,984,000</u>

Consta en los archivos de la Comisión de Hacienda, el desglose de los proyectos, para cualquier información adicional que sea requerida por los señores Senadores.

Para el Programa de Administración Conservación de Recursos Vivos, se asigna la cifra de \$866,000 de la cual \$100,000 son para la adquisición de terrenos forestales; \$500,000 para el desarrollo de la Reserva

del Caño Tiburones de Arecibo; \$266,000 para la mensura de los Bosques Estatales de Carite y Maricao, según se desglosa en el Texto de esta medida.

Esta medida fue considerada en Audiencias Públicas y en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1247, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios Programas de la Policía de Puerto Rico la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil (1,350,000) dólares, a fin de realizar mejoras en diferentes estructuras y habilitar varios cuarteles ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Recursos Humanos y Fiscales, al Programa de Investigación Criminal, al Programa de Vigilancia Policiaca y al Programa de Servicios Auxiliares de Operaciones Profesionales y Científicas de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil (1,350,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar las siguientes mejoras:

A)	Programa Recursos Humanos y Fiscales	
	1. Mejoras a la Academia de Gurabo	\$1,080,000
	2. Mejoras a la Academia de Villalba	<u>20,000</u>
	Sub Total	\$1,100,000
B)	Programa Investigación Criminal	
	1. Construcción y Rehabilitación de dos polvorines, habilitar un salón de clases y la construcción de la verja	60,000
	2. Rehabilitar la Unidad de Vehículos Hurtados de Aguadilla	<u>12,000</u>
	Sub Total	\$72,000
C)	Programa de Servicios Auxiliares de Operaciones Profesionales y Científicas	
	1. Reparación de facilidades de la División de Transportación del Area de Aguadilla	15,000
	2. Reparación al Taller Anexo al de Mecánica	<u>20,000</u>
	Sub Total	\$35,000
D)	Programa de Vigilancia Policiaca1	
	1. Rehabilitación de facilidades que incluye sistema de plomería, filtraciones de techo, sistema eléctrico y mejoras áreas de baños y otros de varios cuarteles a través de toda la Isla	<u>143,000</u>
	Sub Total	\$143,000
	Total	<u>\$1,350,000</u>

Sección 2.-Se autoriza a la Policía de Puerto Rico, a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Policía de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1247 (R. C. del S. 716), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4	después de "dólares" insertar ", "
Página 1, líneas 4 y 5	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 2, líneas 1 y 5	después de "Programa" insertar "de"
Página 2, línea 6	después de "dos" insertar "(2)"
Página 2, línea 16	después de "Policíaca" tachar "1"
Página 2, línea 18	después de "mejoras" insertar "en las"
Página 2, línea 19	tachar "y otros de varios" y sustituir por "en los" y en la misma línea tachar "a través"
Página 3, línea 1	tachar "a que se refiere" y sustituir por "que se especifican en"
Página 3, línea 2	después de "1" insertar ", "
Página 3, líneas 3, 4 y 5	tachar todo su contenido y sustituir por: "Sección 3. - Se autoriza al Comisionado de Seguridad y Protección Pública, a reprogramar para la realización de otras mejoras permanentes en las estructuras y facilidades de la Policía de Puerto Rico, el remanente o sobrantes de los fondos de cualesquiera de las obras que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, siempre y cuando se hayan completado los proyectos que se detallan en la referida Sección 1."

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Rico" insertar ", "
Página 1, línea 2	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 3	tachar desde "habilitar" hasta "municipios" y sustituir por "restaurar y rehabilitar la planta física de cuarteles a nivel Isla" y en la misma línea después de ";" insertar "y para"
Página 1, línea 4	después de ";" tachar "y" y en la misma línea después de "transferencia" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1247 (R. C. del S. 716), tiene el propósito de asignar a varios Programas de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de \$1,350,000 para la realización de mejoras en diferentes estructuras, y

facilidades policíacas; y rehabilitar cuarteles a nivel Isla. Además, se autoriza por la medida, la contribución, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

La Policía de Puerto Rico tiene la misión de velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes para mantener de esta manera el orden y la paz en el pueblo de Puerto Rico.

Para así hacerlo, tiene un Programa de Mejoras Permanentes bajo varios Programas de la Agencia, para mantener en estado óptimo la planta física donde ofrece los servicios para el orden y la seguridad de todos los ciudadanos.

Con la asignación de \$1,350,000 que se contempla por esta medida, la Policía de Puerto Rico se propone realizar una serie de mejoras permanentes a diecisiete (17) facilidades de la Policía de Puerto Rico a nivel de toda la Isla.

Entre los proyectos incluidos están el compromiso programático de convertir la Academia de Ciencias Policiales en un Colegio Universitario. A la par con ese compromiso, se hace necesario mantener las demás facilidades en óptimas condiciones para la prestación de los servicios de seguridad y orden público que requiere la población tal y como se ha citado en este informe.

Como se puede notar del Texto de la Medida que nos ocupa, se desprende un desglose de las obras de mejoras permanentes o los proyectos que realizarán y que responden al compromiso programático de esta Administración.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1248, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, a fin de continuar con el compromiso programático de proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora; disponer que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá autorizar el desembolso de dichos fondos previo al uso de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, para continuar el desarrollo del compromiso programático de proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora.

Sección 2.-El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá autorizar el desembolso de los fondos asignados previo al uso de los mismos.

Sección 3.-El Secretario de Educación deberá coordinar con el Comité del Gobernador sobre Sistemas de Información aquellas especificaciones técnicas necesarias que deberá tener el equipo y que ayuden a acelerar el proceso de adquisición de éste.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 681 (R. C. del S. 717), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2	después de "Educación" insertar ", "
Página 2, líneas 1 y 2	tachar todo su contenido
Página 2, línea 3	tachar "3" y sustituir por "2" y en la misma línea después de "Educación" insertar ", "
Página 2, línea 4	después de "Información" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, líneas 4 y 5	tachar desde "disponer" hasta " mismos." y sustituir por "y para disponer sobre la especificación necesaria para la adquisición del equipo."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La misión del Departamento de Educación es la de ofrecer igualdad de oportunidades educativas y propiciar y alentar el desarrollo y formación integral de todos los puertorriqueños.

Como parte de esa misión tiene que proveer a las escuelas el mantenimiento adecuado y, asimismo, el equipo técnico necesario para el disfrute de maestros y estudiantes en el desempeño de las labores escolares.

A tenor con el compromiso programático de la Administración, el Departamento de Educación comenzó la implantación y el mejoramiento de la infraestructura en los planteles escolares, de manera que el equipo y las computadoras puedan funcionar en condiciones óptimas. Bajo el programa de mejoras a las escuelas se incluyó la reparación y el acondicionamiento del sistema eléctrico, así como la instalación de rejas para que dicho equipo pueda permanecer en lugares seguros.

Al 30 de junio de 1994, el Departamento de Educación contaba con 1,919 computadoras para un promedio de 328.3 estudiantes por computadora. Para el 31 de diciembre de 1999, el número de computadoras habrá aumentado a 36,500 para un promedio por estudiante de 16.9 por cada computadora. Se espera que para el año 2000, el promedio de estudiantes por computadora sea de seis estudiantes por computadora. Esto mejora el promedio nacional en las escuelas norteamericanas de nueve (9) a diez (10) estudiantes por computadora.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda desea señalar que el Departamento de Educación inició la integración de la tecnología en abril de 1997. Para ello, capacitó a 2,904 funcionarios gerenciales en el uso de la computadora a un costo de \$419,634. También en noviembre de 1997, dicha agencia comenzó a

implantar la Red Administrativa, que consiste en proveer a cada director de escuela una computadora con los "software" (programados) necesarios para las funciones gerenciales. Además, a diciembre de 1997, se habían impactado el 50% de las escuelas. El Departamento de Educación, proyecta completar la "Red Administrativa" en su totalidad en el presente año fiscal a un costo de \$7.0 millones de dólares.

Asimismo, el Departamento de Educación inició el adiestramiento de computadoras a los maestros de "Kindergarten" incluyendo a los maestros de segundo y tercer grado. Alrededor de 4,135 maestros fueron adiestrados, un 30% de la totalidad de maestros en esos niveles. Al presente se continúa con el adiestramiento a los maestros hasta completar la totalidad de éstos en la integración de la computadora a los procesos de enseñanza.

Durante el presente año fiscal de 1997-98, todos los niños de "Kindergarten" tendrán acceso a las computadoras. Ya se ha iniciado el proceso de subasta para los grados primero al tercero, el cual incluye la publicación de ésta a través de "Internet".

Cabe señalar, que el Departamento de Educación ha llevado la tecnología a las bibliotecas. En estos momentos cuenta con cincuenta y cinco (55) bibliotecas electrónicas en igual cantidad en los distritos escolares. A través del Programa "Schoolwide" de Título I, ha establecido ocho (8) bibliotecas electrónicas en las escuelas superiores del Sistema y en cuatro (4) recintos universitarios del Instituto Tecnológico de Puerto Rico de dicha agencia.

En el distrito escolar de Hormigueros--primero en completar la transición de las Escuelas de la Comunidad--ya se comenzó la implantación del Proyecto Piloto de la "Red Edunet", en enero de 1998. Desde el mes de abril se habrá de expandir la Red en toda la Isla.

Con la asignación de \$35,000,000 que se propone por esta medida, se adquirirán alrededor de 10,710 computadoras, se establecerá la conexión a través de un servidor (server) y se habilitarán 357 salones para la instalación de este equipo. Ello proveerá a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1286, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cuatro mil (74,000) dólares previamente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas en virtud de los incisos (e) y (f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cuatro mil (74,000) dólares previamente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas en virtud de los incisos (e) y (f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997, para la realización de las obras que aquí se mencionan:

- a) Asfalto en calles y caminos del Distrito Representativo
Núm. 7 del Municipio de Bayamón \$35,000
 - b) Encintados en calles y caminos del Distrito Representativo
Núm. 7 del Municipio de Bayamón 39,000
- Total Asignado en la Resolución Conjunta \$74,000

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Bayamón a contratar con cualquier departamento, agencia, corporación del Gobierno de Puerto Rico o contratistas privados, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1286, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 2 después de "dólares" añadir "," y en la misma línea después de "Departamento de" añadir "Transportación y" y después de "Públicas" añadir ","
- Página 1, línea 9 tachar "\$74,000" y sustituir por "\$74,000"
- Página 2, línea 3 después de "1" añadir ","

En el Título

- Página 1, línea 1 después de "dólares" insertar ","
- Página 1, línea 2 después de "Públicas" insertar ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1286 propone reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cuatro mil (74,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de los incisos (e) y (f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras que se mencionan en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro

del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cuarenta y un mil (241,000) dólares previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en virtud de los incisos (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras y mejoras permanentes que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cuarenta y un mil (241,000) dólares previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en virtud de los incisos (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para realizar las siguientes obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7:

a)	Mejoras al Parque de Pelota de la Urb. Caná del Municipio de Bayamón	\$35,000
b)	Mejoras a áreas recreativas de la Urb. Caná del Municipio de Bayamón	35,000
c)	Construcción de cancha de baloncesto en la Urb. Miraflores del Municipio de Bayamón	\$37,000
d)	"Playgroud" Parque Forestal Bo. Buena Vista del Municipio de Bayamón	30,000
e)	Mejoras a facilidades recreativas en el Reparto Zarina del Municipio de Bayamón	35,000
f)	Asfalto en calles y caminos del Distrito Representativo Núm. 7 del Municipio de Bayamón	30,000
g)	Encintados en calles y caminos del Distrito Representativo el Municipio de Bayamón	<u>39,000</u>
	Total asignado en esta Resolución Conjunta	\$241,000

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Bayamón a contratar con cualquier departamento, agencia, corporación del Gobierno de Puerto Rico o contratistas privados, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, municipales o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1287, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2

después de "dólares" y "Deportes" añadir ","

Página 2, línea 11

tachar "\$241,000" y sustituir por "\$241,000"

Página 2, línea 14

después de "1" añadir ","

En el Título

Página 1, línea 2

después de "dólares" y "Deportes" insertar ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1287 propone reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cuarenta y un mil (241,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los incisos (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras y mejoras permanentes que se mencionan en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 665, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de treinta y seis millones doscientos treinta y uno mil (36,231,000) dólares, para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicio de la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de treinta y seis millones doscientos treinta y uno mil (36,231,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos comprometidos del Tesoro Estatal, para el pago de los siguientes conceptos:

- a) \$33,231,000- "Subsidy Prepayment Bonds" (Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986, según enmendada, la cual autoriza el Banco a emitir bonos con el propósito de cumplir con las leyes del subsidio.)
- b) \$3,000,000- Emisión de Bonos CRUV-Serie H.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 665, tiene el honor de recomendar con este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3

después de "Vivienda" tachar desde "la" hasta "Hacienda," y sustituir por ", bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y seis millones doscientos treinta y un mil (36,231,000) dólares,"

Página 1, línea 6

tachar "la cual autoriza el " y sustituir por "que autoriza al"

En el Título:

Página 1, línea 2

después de "Vivienda" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 665 tiene el propósito de asignar al Programa de Servicios a la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo custodia del Departamento de la Vivienda, la cantidad de \$36,231,000 para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados.

La misión del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, es la de ayudar a las familias de ingresos moderados a financiar la compra, construcción y realizar mejoras a la residencia mediante la concesión de préstamos hipotecarios; y asimismo, estimular a las instituciones financieras privadas hacia estos fines.

Desde su creación y hasta el 31 de enero de 1998, según las estadísticas proporcionadas por el Banco a la Comisión; dicho Banco ha concedido 19,834 préstamos a igual número de familias de recursos bajos y moderados que han logrado proveer a estas familias de una vivienda adecuada con una inversión de \$319,280,072.

Durante los años fiscales 1992-93 a 1996-97, se otorgaron 3,401 préstamos por un valor de \$141,088,408. El 83% de los préstamos (2,285), fueron de adquisición de vivienda; el 15% (520) de construcción y 2% (54) de mejoras. Hubo dos casos de refinanciamiento por \$53,150. En el año 1996-97, se concedieron 638 préstamos, por un monto de \$28,851,275. Durante en el presente año fiscal de 1997-98, se ha otorgado 429 nuevos préstamos, por \$19,812,900. De continuar esta tendencia se espera que al cierre del año fiscal vigente-30 de junio de 1998--se habrán concedido 723 préstamos, a un costo de \$33,964,971.

Por otra parte, el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, ha contribuido significativamente; a que la banca privada se haya involucrado en el financiamiento de la vivienda de interés social, a través de su Programa de Seguro Hipotecario. Mediante este programa, creado por la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, se asegura el financiamiento permanente provisto por instituciones privadas, lo cual le garantiza a dichas instituciones, el principal e interés en aquellos casos, en que haya incumplimiento por parte del deudor hipotecario. Los préstamos, que concede el Banco de la Vivienda, también son asegurables, lo que viabiliza la venta de las hipotecas, proveyendo liquidez a la institución cuando fuere necesario y conveniente.

Durante los años fiscales 1992-93 al 1996-97, se aseguraron 6,127 hipotecas, por un monto de \$275,922,917. De éstas 2,726 (56%), por \$141,088,408 fueron hipotecas del propio Banco de la Vivienda y 2,726 (44%), fueron hipotecas de la banca privada. En el año fiscal de 1996-97, el número de hipotecas aseguradas ascendió a 800, por un valor de \$37,479,512. De éstas, 638 por \$28,851,275 fueron hipotecas del propio Banco y 162, por \$8,628,237 fueron de la banca privada. En ese mismo año se honró el pago de veinte reclamaciones al seguro por \$786,148. En el Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas ingresó \$2,099,903 por concepto de primas.

Durante el transcurso del año fiscal vigente--hasta el 31 de enero de 1998--se han asegurado 525 hipotecas con un valor de \$25,187,204. De éstas, 422 por \$19,812,900 corresponden al Banco y 96 por \$5,374,304 corresponden a la banca privada. De continuar esta tendencia observada, al cierre del año fiscal, el 30 de junio de 1998, se habrán asegurado un total de 888 nuevas hipotecas con un valor aproximado de \$43,178,064.

También el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, ha implantado otros programas que suplementan el programa de préstamos como el programa "Home" y Subsidio de Gastos de Cierre. Mediante el programa "Home", las familias que cualifiquen de acuerdo con la legislación federal, las normas del programa y los reglamentos del Banco podrían recibir un subsidio de hasta \$20,000 en la adquisición de vivienda de nueva construcción, lo cual reduciría por igual cantidad la cuantía del préstamo, reduciendo asimismo los pagos mencionados de la hipoteca. Bajo este mismo programa también se conceden subsidios para gastos de cierre. De 1993-97; 626 prestatarios, se han beneficiado de este subsidio hipotecario, por un monto de \$8,049,408 y 598 familias del mismo grupo se beneficiaron de los gastos de cierre por \$621,506. Hasta enero de 1998, cincuenta y siete (57) familias, se han beneficiado del subsidio hipotecario por \$1,035,745 y cuarenta y nueve (49) familias por gastos de cierre por \$65,518.

Otros programas del Banco lo son: el Programa de Financiamiento Interino, el cual provee seguro y préstamos interinos de construcción de vivienda de interés social. A través de este programa, se han desarrollado 44 proyectos con un total de 8,146 unidades que disfrutan igual número de familias. Asimismo, el Programa de Propiedades Rentadas, Sección 8, el cual cuenta con un residencial ubicado en Manatí, constituido por nueve (9) edificios de cuatro (4) pisos y cuatro (4) apartamentos por piso para un total de 142 apartamentos. La renta que pagan los inquilinos es subsidiada, según las disposiciones de la Sección 8, de la Ley Federal de Vivienda.

El Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, surge como una nueva alternativa para afrontar el problema de vivienda de la población de ingresos bajos y moderados acorde con su capacidad de pago. Esta iniciativa incluye la participación de la industria de la construcción, la Banca Privada, el Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de la Vivienda y el Banco de la Vivienda.

La industria de la construcción se compromete a desarrollar unidades de vivienda cuyo valor no excederá de \$64,000. Por su parte, la banca privada originará hipotecas, las cuales serán compradas por los agentes fiduciarios (Banco Popular y Banco Santander). Los recursos de que dispone el programa para adquirir las hipotecas ascienden a \$482,850,000 y provienen de cinco emisiones de bonos. Se estima que estos recursos son suficientes para adquirir alrededor de 8,000 hipotecas.

Para iniciar el financiamiento de estos subsidios, el Banco refinanció dos emisiones de bonos (Subsidy Prepayment Bonds y Loan Insurance Claims Bonds), lo cual produjo \$22.6 millones, que conjuntamente; con una asignación de \$25.0 millones, en el año fiscal 1994-95, proveyó recursos ascendentes a \$47.6 millones para subsidiar alrededor de 3,300 hipotecas. Para el año fiscal de 1995-96 se dispuso una línea de crédito de \$17.0 millones, con el Banco de Fomento, autorizada por la R. C. Núm. 145 de 23 de junio de 1995. Dichos recursos proveen para subsidiar alrededor de 1,300 hipotecas. También para el año fiscal 1996-97 se dispuso de otro línea de crédito con el Banco de Fomento, por \$25,000,000 para subsidiar alrededor de 1,600 hipotecas. Para 1997-98, la Línea de Crédito autorizada asciende a \$125,000,000 y para 1998-99 a \$109,000,000.

Por tal razón, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$36,231,000 para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados de las emisiones de bonos; las líneas de crédito antes citadas, y que se mencionan, además, en el texto de esta medida.

La Comisión de Hacienda, desea señalar que la participación de Banco de la Vivienda consta de dos fases: asegurar las hipotecas a través de su Programa de Seguro Hipotecario, y proveer subsidios tanto para los pagos mensuales como para el pronto pago del costo de las unidades de vivienda. A diferencia de los programas de subsidio que existieron en el pasado, este nuevo programa ha sido estructurado de forma que el subsidio se determina al cierre del préstamo, por la vida de la hipoteca y no es revisable bajo ninguna circunstancia.

Para el próximo año fiscal de 1998-99, el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, contempla la siguiente proyección:

1. Conceder nuevos préstamos hipotecarios distribuidos de la siguiente forma:
 - a) 750 préstamos para financiar unidades de vivienda por un total de \$37,500,000; y
2. Proveer seguro hipotecario a 1,500 nuevas hipotecas distribuidas como sigue:
 - a) 500 hipotecas originadas por la banca privada por un monto estimado de \$26.5 millones;
 - b) 750 originadas por el propio Banco de la Vivienda por un monto de \$37.5 millones; y
 - c) 250 hipotecas subsidiadas (Ley 124 de 10 de diciembre de 1993) con seguro del Banco y garantía de FNMA, por un monto de \$15,000,000;
3. Proveer subsidio de gastos de cierre a 750 familias a un costo de \$750,000.
4. Auspiciar la construcción de 7,280 unidades de vivienda con subsidio bajo la Ley Núm. 124 (Supra)

Esta media fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 671, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con el propósito de honrar la Línea de Crédito para cubrir la extensión a la Zafra del 1997; para saldar la línea de crédito del pago por cesantías a empleados de la Central Plata; para honrar el último y cuarto pago de obligaciones relacionadas con plan de pago de cierre de la Central Mercedita y de los Talleres de Mecánica del Sur; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, con el propósito de honrar el principal e intereses de las siguientes líneas de crédito:

a. Cubrir la extensión de la Línea de Crédito de la Zafra 1997	\$1,587,221
b. Cumplir con el primer y único pago con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de la línea de crédito para el pago por las cesantías a los empleados debido el cierre de las operaciones de la Central Plata	5,687,285
c. Cumplir con el cuarto y último pago de un plan de pagos a cuatro años, con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por razones de cierre de los Talleres de Mecánica del Sur	934,089
d. Honrar el cuarto y último pago del plan de pagos a cuatro años con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por concepto del cierre de la Central Mercedita	<u>1,791,405</u>
TOTAL	<u>\$10,000,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda, con previa autorización del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a anticipar a la Corporación Azucarera, los fondos necesarios para cubrir la deficiencia en efectivo de la extensión de la Zafra del 1997, según indica en el inciso (a) de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cualquier responsabilidad inherente al cierre de la Central Plata posterior a esta autorización en Línea de Crédito será parte de las responsabilidades adquiridas y atribuible a los Colonos de Caña.

Sección 4.- Se autoriza a la Corporación Azucarera de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1998, excepto lo dispuesto en la Sección 2 relativo al anticipo, lo cual regirá inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 671, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 4 | tachar "líneas de crédito" y sustituir por "Líneas de Crédito" |
| Página 2, línea 1 | tachar "Cumplir con el primer y único pago" y sustituir por "Para saldar" |
| Página 2, línea 2 | tachar "de la línea de crédito" y sustituir por "la Línea de Crédito otorgada" |
| Página 2, línea 3 | tachar "el" y sustituir por "al" |

Página 2, línea 5 tachar "cuarto y" Página 2, línea 7, tachar "de" y sustituir por "del"
 Página 2, línea 8 tachar "cuarto y"
 Página 2, línea 12 tachar "con"
 Página 2, línea 15 tachar "indica" y sustituir por "dispone" y en la misma línea después de "1" insertar ", "
 Página 2, línea 17 tachar "esta y "en" y sustituir por "la" y "de la" respectivamente; y en la misma línea después de "Crédito" insertar "que se especifica en el inciso b, de la Sección 1, de esta Resolución Conjunta,"
 Página 2, línea 18 tachar "atribuible" y sustituir por "atribuibles"
 Página 2, línea 19 después de "Rico" insertar ", "
 Página 2, línea 22 tachar "relativo al anticipo, lo cual regirá" y sustituir por ", que comenzará a regir"

En el Título:

Página 1, línea 2 tachar "con el propósito de" y sustituir por "para"
 Página 1, línea 3 después de "1997;" tachar "para" y en la misma línea tachar "línea" y sustituir por "Línea"
 Página 1, línea 4 tachar "crédito" y sustituir por "Crédito" y en la misma línea tachar "para" y "y cuarto"
 Página 1, línea 5 tachar "con plan de pago de" y sustituir por "a cuatro años relacionados con el"
 Página 1, línea 6 después de "y" insertar "para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. del S. 671 es el asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de \$10,000,000 para cumplir con lo siguiente:

- a) Cubrir la extensión de la Línea de Crédito de la
 deficiencia en efectivo de la Zafra de 1997 \$1,587,221

Como resultado de la zafra de 1997, se estimó una deficiencia por la cantidad de \$8,466,221 en la operación agro-industrial en las Centroles, Refinerías y Talleres Agrícolas, que resulta ser menor por la cantidad de \$3,533,779 a la de 1996, que resultó ser por \$12,000,000. De la cantidad de \$8,466,221, se asignó la cantidad de \$6,879,000 mediante la R. C. Núm. 61 de 3 de junio de 1997, y se concedió una Línea de Crédito por la suma de \$1,587,221 para completar la cantidad de \$8,466,221. A tales efectos, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$1,587,221 para el pago de la referida Línea de Crédito.

- b) Cumplir con el único pago con el Banco Gubernamental de
 Fomento para Puerto Rico de la Línea de Crédito para el pago
 por las cesantías a los empleados debido al cierre de
 las operaciones de la Central Plata \$5,687,285

El cierre de las operaciones de la Central Plata quedaron cesantes alrededor de 289 trabajadores. para pagarel costo de la cesantía de estos empleados, el Banco Gubernamental de Fomento concedió una Línea de Crédito por la cantidad de \$5,687,285 y a tales fines, la medida que nos ocupa, asigna dicha cantidad para cubrir este pago totalmente.

- c) Cumplir con el último pago de una plan de pago a cuatro años con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por razones del cierre de los Talleres de Mecánica del Sur \$934,089

Como parte del plan de privatización de la industria azucarera y atendiendo a la situación de que los talleres agrícolas generan grandes pérdidas en la operación, la Corporación Azucarera determinó cerrar cuatro (4) de los diez (10) talleres en operación y los costos de cesantías ascendieron a \$3,200,000 siendo afectados 316 trabajadores. El Banco Gubernamental de Fomento aprobó una Línea de Crédito hasta un máximo de \$3,200,000 con vencimiento el 30 de septiembre de 1998. Esta medida asigna la cantidad de \$934,089 para el pago del último plazo del principal e intereses de la referida Línea de Crédito.

- d) Honrar el último plazo del plan de pagos a cuatro (4) con el Banco Gubernamental de Fomento por concepto del cierre de la Central Mercedita, 791,405

Como consecuencia del cierre de operaciones de la Central Mercedita, se quedaron cesantes 600 empleados. Para sufragar el costo por la cesantía de los 600 empleados, el Banco Gubernamental de Fomento aprobó una Línea de Crédito por \$6,000,000 con vencimiento al 1ro. de julio de 1998. Para cumplir con este último pago se asigna en la medida la cifra de \$1,791,405.

La Comisión de Hacienda desea recalcar que es de conocimiento general que desde su creación las operaciones de la Corporación Azucarera de Puerto Rico reflejaron disminuciones significativas que resultaron en pérdidas operacionales acumuladas que sobrepasaron la cifra de 1,400 millones de dólares.

Ante esa difícil situación, y ante el reto de mantener la Industria Azucarera de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Roselló, aprobó la Ley Núm. 189 del 5 de septiembre de 1997, para disponer la transferencia de los activos de la Corporación Azucarera que fueran necesarios, convenientes y útiles para la producción de azúcar a los colonos de caña. Esta Ley Núm. 189 (supra), fue enmendada por la Ley Núm 202 del 28 de diciembre de 1997 para facilitar la transición de dichos activos y determinar que la Refinería Mercedita sería administrada por el Gobierno hasta el 2,000.

A tenor con dicha legislación, se han transferido a dos entidades de colonos los siguientes activos: La Central Roig y Coloso con los equipos y materiales agrícolas; y equipos y materiales de fábrica. Como resultado de dicha transferencia los colonos han asumido las responsabilidades de la Corporación Azucarera, en lo que respecta a la siembra, cultivo, cosecha y molienda de la caña de azúcar. Es bueno señalar, que las dos (2) organizaciones de colonos han sido financiadas por el Banco Gubernamental de Fomento y el Banco de Desarrollo Económico, lo que ha permitido la presente zafra sin inconvenientes.

Por otro lado, la Comisión de Hacienda desea destacar que de conformidad a la legislación aprobada se ha compensado a los trabajadores cesanteados por una cifra que sobrepasa los \$16,000,000 y que la mayoría de los trabajadores han sido empleados por los colonos.

La Corporación Azucarera contará con la cantidad de \$41,003,532 de ingresos propios y de \$15,000,000 de asignaciones legislativas, de la cual la cantidad de \$10,007,000 provienen de la legislación que nos ocupa, y la cifra de \$5,000,000 mediante la R. C. de S. 697, para mejoras por daños ambientales para un total de \$56,003,532.

Cabe señalar, que como resultado de la privatización de la Corporación Azucarera no será responsable de las operaciones de la Central Coloso y Roig, por lo que no se proyecta deficiencia en efectivo para 1998.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 750, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de seis mil (\$6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, orginalmente asignados al Hogar Crea Damas y Niñas de Trujillo Alto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar la cantidad de seis mil (\$6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican a continuación:

**DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES
 REGION DE CAROLINA**

**PARADISE QUALITY CORPORATION
 AVENIDA JESUS T. PIÑERO
 ESQUINA OLIMPIC NUM. 707
 RIO PIEDRAS, PUERTO RICO 00920
 Construcción de piscina CENA
 Río Grande**

	\$ 6,000.00
TOTAL	\$ <u>6,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 750 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina," y en la misma línea tachar "\$6,000 dólares" y sustituir por "(6,000) dólares,".

Página 1, líneas 3 a la 10

Tachar todo su contenido y sustituir por "construcción de una piscina en el Hogar de Niños CENA de Río Grande.".

Página 2, líneas 1a la 3

Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 7 y 8

Tachar desde "Las agencias," hasta "someterán" y sustituir por "El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, someterá".

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "reasignar" insertar "al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina," y en la misma línea tachar "\$6,000 dólares" y sustituir por "(6,000) dólares,"

.Página 1, línea 2

Tachar "realización de las obras" y sustituir por "construcción de una piscina en el Hogar de Niños CENA de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de una piscina en el Hogar de Niños CENA de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 750 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 751, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Festival del Volantín Mayagüezano Inc., a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 500.00 dólares previamente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc., mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para los gastos de contratación de los grupos, orquestas, seguros y/o montaje del 7mo Festival del Volantín Mayagüezano.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Festival del Volantín Mayagüezano Inc., la cantidad de 500.00 dólares previamente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc., mediante la Resolución Conjunta del Senado 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para la contratación de los grupos, orquestas, seguros y/o montaje del 7mo Festival del Volantín Mayagüezano.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 751 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1a la 3

Tachar desde "Festival del" hasta "350 del" y sustituir por "al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de".

Página 1, línea 4

Tachar "7mo" y sustituir por "7mo."

Página 1, línea 6

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Página 1, entre las líneas 7 y 8

Insertar "Sección 3.-El municipio de Mayagüez someterá a la comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los ro propósito establecidos en la Sección 1de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, líneas 1a la 3

Tachar desde "Festival del" hasta "350 del" y sustituir por "al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de".

Página 1, línea 5

Tachar "7mo" y sustituir por "7mo." y en la misma línea tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para los gastos de contratación de los grupos, orquestas, seguros y/o montaje del 7mo. Festival del Volantín Mayagüezano; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 751 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 752, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a Yagueka Sport Promotions a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 1,500.00 dólares anteriormente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc. , mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para la celebración de un Torneo de Bolos en el Municipio de Mayagüez.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a Yagueka Sport Promotions a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 1,500.00 dólares anteriormente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc., mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, para ser utilizados en la celebración de un Torneo de Bolos en el Municipio de Mayagüez.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con otros fondos del Gobierno Estatal o Municipal.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 752** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1a la 3

Tachar desde "a Yagueka" hasta "350 del" y sustituir por "al Municipio de Mayagüez la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de".

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "en el Municipio de Mayagüez." y sustituir por "dicho municipio."

Página 1, línea 6

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Página 1, entre las líneas 7 y 8

Insertar "Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, líneas 1a la 3

Tachar desde "a Yagueka" hasta "350 del" y sustituir por "al Municipio de Mayagüez la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de".

Página 1, línea 4

Tachar "el Municipio de Mayagüez." y sustituir por "dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para la celebración de un Torneo de Bolos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 752 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 561, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar la utilidad pública de las fincas que comprenden la periferia del Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, dentro de la municipalidad de San Juan a fin de establecer el Bosque Urbano del Nuevo Milenio; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la expropiación de dichas fincas; requerir el diseño y estructuración de un plan de acción interagencial para el desarrollo del Bosque Urbano; y disponer que los fondos necesarios para la adquisición de las fincas serán asignados mediante Resolución Conjunta, una vez se realice la valoración de los inmuebles y se determinen los costos para la expropiación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo de Puerto Rico debe concebirse de manera que las dimensiones económica, social y física se visualicen de forma integral. De este modo podemos aspirar a que el individuo y la familia alcancen una óptima calidad de vida.

Para la década de los años 50 nuestra sociedad experimentó dramáticos cambios que la transformaron de una sociedad predominantemente agrícola y rural a una industrializada y urbana. Como parte de estos cambios y ante la ausencia por varias décadas de una planificación articulada comienza nuestra Isla a sufrir un desparramamiento urbano afectándose de forma significativa los recursos naturales. El aumento poblacional, sobre todo, en las zonas urbanas y la construcción de edificaciones y vías públicas ha causado presiones negativas en nuestro ambiente. A pesar de que tenemos una diversidad de recursos naturales, la limitación física, también incide sobre los diferentes sistemas naturales en relación al tamaño de los mismos.

Es a partir del año 1993 que el Gobierno de Puerto Rico define que el manejo de los recursos naturales debe estar enmarcado dentro de una política pública de conservación en armonía con un desarrollo ecológicamente sostenible. También observamos que el pueblo puertorriqueño ha ido cobrando una mayor conciencia y preocupación por lo asuntos relacionados a la protección, conservación y uso sabio de los recursos naturales. La política pública del plan de usos de terrenos formulada por nuestra administración va dirigida a cumplir con las siguientes metas:

- Dirigir el proceso de planificación hacia el logro de un desarrollo integral sostenible asegurando el uso juicioso del recurso tierra y fomentando la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- Elaborar e implantar un modelo de usos de terrenos dentro de un marco de acción ecológicamente sustentable.
- Implantar programas de educación, orientación y divulgación sobre el uso del terreno que capaciten y creen conciencia a la sociedad de la utilización de instrumentos y técnicas de sustentabilidad del desarrollo del suelo que satisfagan las necesidades de nuestra generación actual y de las futuras generaciones.
- Lograr un balanceado desarrollo urbano y rural planificando juiciosamente los usos de terrenos compatibles al entorno y a la dinámica de crecimiento demográfico en las comunidades, municipios y regiones del país, fomentando la accesibilidad y los beneficios del desarrollo sostenible.
- Proteger el ambiente planificando el desarrollo urbano de forma compacta en localizaciones designadas, según la intensidad de usos, proteger los terrenos, la calidad de agua y mantener estrictamente los estándares de calidad de aire, y proveer alternativas de transportación colectiva a la población.
- Identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor natural que forman parte del patrimonio natural de los puertorriqueños, fomentar el desarrollo de actividades que propendan al uso juicioso de dichos terrenos para el beneficio y disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Esta política de uso de terrenos está en armonía con el precepto constitucional que dispone que será política pública del Gobierno de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio de la humanidad.

En el 1990 la población de Puerto Rico era de 3.5 millones de habitantes. Esto representa un crecimiento de 9% en comparación al 1980. La información disponible refleja que en la actualidad la densidad poblacional fluctúa aproximadamente entre unas 8,500 personas hasta 20,000 por milla cuadrada, una de las más altas en todos los Estados Unidos. El impacto ecológico a sido notable en los sectores de alto desarrollo urbano, particularmente cuando observamos la región metropolitana de San Juan. Esta región tiene el 37% de la población total de la Isla y el 63% de los empleos están concentrados en sus principales centros. El área de San Juan constituye el principal centro de actividad económica y poblacional en nuestra Isla. Aquí radican las principales instituciones bancarias, centros comerciales, industrias y agencias gubernamentales, que provocan a diario un aumento en la población flotante y en tránsito vehicular.

En el análisis del futuro inmediato las proyecciones indican que la población para el año 2000 será de 3.9 millones. Para el 2003 la cifra aumentará a cuatro (4) millones de personas. En este momento las estadísticas confirman que hay 4,000 automóviles por milla cuadrada y se estima que transitan por nuestra carretera 1.6 millones de vehículos de motor. Este cuadro evidentemente produce un grado significativo de contaminación

ambiental que se agrava con la escasa cubierta vegetal del centro urbano de San Juan. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha informado que esta situación produce un grado significativo de contaminación ambiental debido a la industrialización y la escasa cubierta de áreas verdes, que entre otras funciones, contribuyen de manera significativa a absorber los contaminantes atmosféricos.

Ante esta realidad debemos diseñar soluciones efectivas y adecuadas que nos ayuden a mejorar nuestro ambiente y conservar los recursos naturales. En la medida en que valoremos y protejamos la naturaleza podemos lograr beneficios económicos y sociales que de ella se deriven. Por ello, hemos identificado un área en la periferia del Jardín Botánico en Río Piedras de aproximadamente 400 cuerdas, que constituye el último predio del área metropolitana donde puede desarrollarse un bosque urbano. El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales ha expresado que estos terrenos contienen bosques de tipo secundario que representan zonas de amortiguamiento entre el desarrollo urbano y el Jardín Botánico. Estas fincas albergan cientos de especies de faunas silvestres y se ha identificado que existen más de cien mil árboles creando un ecosistema y un balance ecológico en la zona urbana. De la información disponible se desprende que 65 cuerdas son propiedad de la Autoridad de Carreteras, 6 cuerdas fueron adquiridas recientemente por la Universidad de Puerto Rico y 29 cuerdas la titularidad la tiene la Administración de Terrenos. Las restantes cuerdas están divididas en varias fincas y el título de propiedad lo poseen personas naturales o jurídicas privadas. En la actualidad estas fincas se ven amenazadas ante el inminente desarrollo de proyectos de construcción y usos de terrenos que pueden causar el deterioro y la destrucción del sistema natural existente. El Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan contempla la alineación de la Ruta 66 en el área que se ha identificado para el desarrollo de este bosque. Por tal motivo, es imperativo estudiar posibles variaciones en la alineación de este corredor a fin de diseñar una vía alterna. Entre las posibilidades hay que considerar que este tramo sea construido bordeando el entorno de los terrenos que estamos destinando para el desarrollo del bosque urbano. Esta alternativa de diseño de carreteras se observa en grandes ciudades urbanas que han reservado grandes extensiones de terrenos para la creación de bosques, salvaguardando la protección de sus recursos naturales.

La medida también requiere que mediante un proceso de planificación integral, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en estrecha coordinación y colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta de Planificación elabore e implante un plan para el desarrollo del Bosque Urbano a fin de armonizar las políticas sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales con las políticas de mejorar la calidad de vida urbana. Este plan deberá considerar, entre otros elementos, las recomendaciones sobre los elementos viales necesarios en ese sector. El diseño y eventual alineación de un corredor de transportación no podrá afectar la integridad ecológica del área que sea designada como reserva forestal.

Se ha reconocido que la destrucción de este sistema forestal tendría un impacto negativo que a su vez afectaría directamente la salud y la calidad de vida de los residentes de la zona urbana. Por tal motivo, esta legislación le ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales gestionar la expropiación de estos terrenos conforme a la Ley Núm.133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosque de Puerto Rico" y la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa". La medida también consigna expresamente que la expropiación de estas fincas obedece a que esta acción constituye un fin público y promueve el bienestar general de la comunidad. Una vez dichos terrenos sean expropiados se dispone que su uso será exclusivamente para el establecimiento y desarrollo de un Bosque Urbano. De este modo, podemos desarrollar un proyecto de un gran atractivo turístico - ecológico, además de proveer un espacio para la sana convivencia y la recreación de nuestros niños y niñas, para los adultos y los ciudadanos de mayor edad. En fin, el Bosque Urbano del Nuevo Milenio será junto a otras iniciativas de nuestro gobierno, un legado que contribuirá de manera significativa al mejoramiento de las condiciones de vida de la presente y de las futuras generaciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Sección 1.- Declaración de utilidad pública para uso forestal**

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico en armonía con la política pública de conservación y protección de los recursos naturales reconoce que las fincas localizadas en la periferia del Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras son primordialmente valiosas para uso forestal debido a su localización, características físicas, topográficas o geológicas. Por ello, se declaran dichas tierras de utilidad pública para el desarrollo del Bosque Urbano del Nuevo Milenio.

Sección 2.- Autorización para la expropiación

Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales gestionar la expropiación de las fincas privadas localizadas en la periferia del Jardín Botánico de Río Piedras, de la municipalidad de San Juan, Puerto Rico a fin de que sean declaradas como el Bosque Urbano del Nuevo Milenio, al igual que los bienes patrimoniales y cualquier interés o derecho que tuviere persona o entidad alguna, o cualquier otro derecho real sobre dichas fincas. El Bosque Urbano estará compuesto por todos los terrenos de las fincas que sean expropiadas o transferidas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y su desarrollo estará dirigido para uso educativo, de investigación científica, de recreación pasiva y para la conservación y protección de la flora, la fauna y otras especies. Estos terrenos no podrán enajenarse o utilizarse para otros fines o propósitos, excepto para los propósitos que se consignan en la Sección 7 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Lindes generales del área del Bosque Urbano

Las fincas a ser expropiadas están ubicadas en Río Piedras, municipio de San Juan, en lindes por el Norte con el Barrio Venezuela, el Sector Basilio Dávila, Sector Buen Consejo, Urb. Monte Rey, Urb. Reparto Universitario y la Urb. Park Gardens; por el Sur con tramo de la Carretera Núm. 845, Parque Industrial Víctor Fernández, Urb. Venus Garden y la Urb. Ciudad Universitaria; por el Este con la Urb. Villa Andalucía y la Urb. Hill Mansion; y por el Oeste con el Jardín Botánico y terrenos de la Estación Experimental Agrícola, Universidad Metropolitana, quebrada Guaracanal, Sector El Cinco, tramo de la Carretera Núm. 176, tramo de la Carretera Núm. 838 y con tramo de la Carretera Núm. 839.

Esta disposición provee los parámetros generales del área geográfica identificada como bosque.

Sección 4.- Valoración y procedimiento de expropiación

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá llevar a cabo la valoración de las fincas con el propósito de cumplir con las disposiciones legales para el pago de justa compensación a los titulares de los inmuebles. La expropiación deberá efectuarse al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico" y la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa".

Sección 5.- Identificación de titularidad y deslinde de las fincas

Se deberá identificar la titularidad de los terrenos públicos y privados que conforman los aquí propuestos para establecer el Bosque Urbano del Nuevo Milenio para facilitar la adquisición de los terrenos. Es necesario delimitar y deslindar los terrenos que formarán parte del Bosque Urbano para asegurar que se excluyan las áreas ya habitadas y con estructuras residenciales. Esto no impedirá que como parte del plan de desarrollo del bosque, de identificarse alguna propiedad particular que sea incompatible con esta reserva forestal, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales lleve a cabo la expropiación de éstas conforme a la ley. Las agencias gubernamentales o corporaciones gubernamentales o corporaciones públicas que sean titulares de fincas localizadas en los límites geográficos que formarán el Bosque Urbano, transferirán a título gratuito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los terrenos que poseen.

Sección 6.- Eventual asignación de fondos

Los fondos necesarios para la compensación a los dueños o titulares de los terrenos a ser expropiados objeto de esta legislación serán asignados eventualmente al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Los recursos fiscales destinados para cumplir con los propósitos de esta medida, serán asignados mediante Resolución Conjunta, una vez se realice la valoración o tasación de los inmuebles y se determinen los costos administrativos y operacionales necesarios para la expropiación.

Sección 7.- Plan para el desarrollo del Bosque Urbano

Mediante un proceso de planificación integral el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en estrecha coordinación y colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta de Planificación deberá confeccionar e implantar un plan para el desarrollo del Bosque Urbano. Este plan de desarrollo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

- 1.- Establecer el deslinde específico del área geográfica que será designada para uso forestal.
- 2.- Proveer el diseño esquemático del Bosque Urbano.
- 3.- Establecer la programación de las fases en que se desarrollará el bosque.
- 4.- Determinar los costos del proceso de expropiación, incluyendo los costos administrativos y operacionales del proyecto. Además deberá contemplar los mecanismos para el financiamiento, si alguno, necesarios para cumplir con los propósitos de esta medida.
- 5.- Establecer las normas directivas y programáticas necesarias para lograr el desarrollo del Bosque Urbano a tenor con los propósitos consignados en esta Resolución Conjunta.
- 6.- Definir las estrategias y actividades dirigidas a armonizar las políticas sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales con las políticas de mejorar la calidad de vida urbana.
- 7.- Evaluar la necesidad de un corredor de transportación en este sector, su ubicación y viabilidad de forma tal que armonice con los fines y propósitos de esta Resolución Conjunta. Para ello, se realizará un estudio que deberá considerar las vías propuestas en el Plan de Transportación de la Región Metropolitana de San Juan, los elementos del Plan de Uso de Terrenos aplicables al área del Bosque y las recomendaciones sobre los elementos viales necesarios. El diseño y eventual alineación de un corredor no podrá afectar la integridad ecológica del área que sea designada, de forma específica, por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales como área de reserva forestal.
- 8.- El plan de desarrollo del Bosque Urbano, así como cualquier enmienda o modificación y los estudios que se realicen serán enviados al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

Sección 8.- Facultades del Secretario

Se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para el estudio, administración, investigaciones científicas y manejo del Bosque Urbano.

Sección 9.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 561 con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, Línea 3

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 1, Línea 5:

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 1, Líneas 5 a la 8

Tachar "disponer que los fondos necesarios para la adquisición de las fincas serán asignados mediante Resolución Conjunta, una vez se realice la valoración de los inmuebles y se determinen los costos para la expropiación" y sustituir por "asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de cuatro millones (4,000.000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1999-2000 para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 4 , Párrafo 1, Línea 7

Después de "que" tachar "65" y sustituir por "más de 130".

Página 4 , Párrafo 1, Línea 8

Después de "y" incluir "más de".

Página 4 , Párrafo 1, Línea 8

Después de "cuerdas" tachar "la" y sustituir por "cuya".

Página 4 , Párrafo 1, Línea 19

Después de "naturales." incluir "Además, los planes de transportación aprobados proponen otras vías de importancia regional como lo son la extensión de la Avenida Barbosa (PR-27), que eventualmente llegará hasta la Avenida Las Cumbres, y el llamado Expreso Cupey que consistiría en una mejora y relocalización de un tramo de la carretera PR-176. Otra vía propuesta, de menor capacidad y parcialmente desarrollada, es un tramo de la calle principal extensión De Diego, conocida como el conector de Venus Gardens a Park Gardens. El Secretario de Transportación y Obras Públicas ha expresado que todas estas vías en principio pueden realinearse, de forma que borden el área destinada para el bosque y el diseño de estas vías armonice con el área forestal."

Página 4, Párrafo 2, Línea 4

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal del Nuevo Milenio"

Página 4, Párrafo 2,
Líneas 7 y 8

Tachar "un corredor de transportación no podrá afectar" y sustituir por "los corredores de transportación arriba mencionados deberán considerar y en todo lo posible armonizar con"

Página 5, Párrafo 1, Línea 4

Después de "expropiación" añadir "o adquisición"

Página 5, Párrafo 1, Línea 7

Después de "expropiación" añadir "o adquisición"

Página 5, Párrafo 1, Línea 10

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 5, Párrafo 1, Línea 13

Tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

En el Texto:

Página 5, Línea 7

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 5, Línea 8

Después de "expropiación" añadir "o adquisición"

Página 5, Línea 10

Después de "expropiación" añadir "o adquisición"

Página 6, Línea 2

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 6, Línea 10

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal del Nuevo Milenio"

Página 6, Línea 11

Después de "expropiadas" añadir "o adquiridas"

Página 7, Línea 9

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 7, Línea 11

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 7, Línea 12

Después de "residenciales" añadir "al igual que las instalaciones comunales y educativas, sean estas públicas o privadas"

Página 7, Líneas 15-16

Después de "gubernamentales" tachar "o corporaciones gubernamentales o corporaciones públicas".

Página 7, Línea 17

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 7, Línea 18

Después de "poseen" incluir "En el caso de las corporaciones públicas que igualmente posean fincas en los terrenos que pasen a formar parte del Bosque Estatal, dichas entidades deberán entrar en negociaciones con el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para acordar términos razonables de adquisición, uso o permuta de tierras, de forma que se viabilice el Bosque Estatal sin perjuicio de las finanzas o compromisos de dichas corporaciones públicas."

Página 7, línea 19

Tachar "Eventual asinación" y sustituir por "Asignación inicial"

Página 7, líneas 20 a 22

Tachar todo su contenido y sustituir por "Para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta para el año fiscal 1999-2000, se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de cuatro millones (4,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas. Para los años fiscales subsiguientes se incluirán los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

Página 8, Líneas 1 a 3

Tachar todo su contenido

Página 8, Línea 4

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal del Nuevo Milenio"

Página 8, Línea 8

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 8, Línea 12

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 8, Línea 19

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 9, Línea 1

Tachar "un corredor" y sustituir por "uno o varios corredores".

Página 9, Línea 1

Después de "sector," incluir "así como".

Página 9, Línea 2

Tachar "viabilidad" y sustituir por "características".

Página 9, Línea 2

Tachar "armonice" y sustituir por "armonicen"

Página 9, Línea 9

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

Página 9, Línea 15:

Después de "Bosque" tachar "Urbano" y sustituir por "Estatal"

ALCANCE DE LA MEDIDA

I.- Introducción

La Resolución Conjunta de Senado 561, tiene el propósito de declarar la utilidad pública de las fincas que comprenden la periferia del Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico, para establecer el Bosque Estatal del Nuevo Milenio. Además, esta medida le ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que proceda a expropiar las fincas localizadas en la periferia de nuestro Jardín Botánico, descritas en la Resolución Conjunta, y requiere el diseño de un plan de acción interagencial para desarrollar el Bosque Estatal. A su vez, se le asignan fondos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para iniciar la implantación de las disposiciones consignadas en esta medida. El fin primordial es lograr la conservación de la única área verde restante en el Area Metropolitana que a la vez, sirve de pulmón a nuestro centro metropolitano.

II.- La conservación y uso de los recursos naturales de Puerto Rico

A partir de la década de los años cincuenta (50), Puerto Rico comenzó a experimentar dramáticos cambios que transformaron nuestra sociedad de una agrícola y rural a una industrializada y urbana. El desarrollo social y económico que alcanzamos ha tenido gran impacto sobre nuestros recursos naturales. En el 1990 la población de Puerto Rico era de 3.5 millones de habitantes. Esto representa un crecimiento de 9% en comparación al año 1980. La información disponible refleja que en la actualidad la densidad poblacional fluctúa aproximadamente entre unas 8,500 personas hasta 20,000 por milla cuadrada, una de las más altas en todos los Estados Unidos.

El impacto ecológico ha sido notable en los sectores de alto desarrollo urbano, particularmente cuando observamos la región metropolitana de San Juan. Esta tiene el 37% de la población total de la Isla y el 63% de los empleos están concentrados en sus principales centros. El área de San Juan constituye el principal centro de actividad económica y poblacional en nuestra Isla. Aquí radican las principales instituciones bancarias, centros comerciales, industrias y agencias gubernamentales, que provocan a diario un aumento en la población flotante y en el tránsito vehicular.

El futuro inmediato es aún más alarmante. Las proyecciones indican que la población para el año 2000 será de 3.9 millones. Para el 2003 la cifra aumentará a 4 millones de personas. En este momento las estadísticas confirman que hay 4,000 automóviles por milla cuadrada, el índice más alto en el mundo. Se estima que transitan por nuestras carreteras 1.6 millones de vehículos de motor. Este cuadro, evidentemente, produce un grado significativo de contaminación ambiental que se agrava ante la escasa cubierta vegetal del área metropolitana.

Debemos tener presente que a la conservación y protección de nuestros recursos naturales se le ha reconocido rango constitucional. Específicamente, la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que:

será política pública la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad.

En el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente al referirse al Artículo VI se expresó:

Es nuestro propósito señalar con absoluta claridad la conveniencia y necesidad de que se conserven los recursos naturales de Puerto Rico. Siendo Puerto Rico una Isla y teniendo pocos recursos naturales, debe haber una preocupación constante por parte del Estado en el uso, desarrollo, aprovechamiento y conservación de la tierra, **los bosques**, los peces, las aguas, las aves, las minas y las salinas, entre otros, debe ser una de las funciones primordiales del gobierno.(énfasis suplido). 4 Diario de Sesiones 2622.

En torno a este mandato constitucional, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Paoli Méndez vs. Rodríguez, ___ D.P.R. ___ (1995), 95 JTS 57, expresó que:

El medio ambiente natural y la naturaleza no sólo sirven el propósito de que el hombre pueda utilizarlos para su subsistencia material, sino para su recreación y uso del tiempo libre; para la contemplación de su belleza y majestuosidad; para sentirse orgulloso de su patria; para mejorar su calidad de vida; y para lograr un desarrollo integral de la personalidad y su autorealización como ser humano.

III. Impacto de la deforestación en el área metropolitana de San Juan

El programa de Ciencias Ambientales de la Universidad de Puerto Rico ha ofrecido datos en torno al estudio científico "Measuring and analysing urban tree cover", publicado por "Landscape and Urban Planning 1996". Este describe las características de los bosque urbanos en unas 68 ciudades localizadas principalmente en Estados Unidos. El estudio refleja que el 50% de la superficie en la gran mayoría de estas ciudades está cubierta por áreas verdes. Entre éstas podemos destacar a Dallas con 56%, Atlanta con 63%, Cincinnati con 64%, Portland con 65%, Waterbury tiene 66% y Palm Spring con 68% de áreas verdes, respectivamente.

Sin embargo, la situación de San Juan es alarmante, toda vez que un estudio similar realizado por el programa de Ciencias Ambientales reveló que el área de superficie verde dentro de la zona urbanizada de la ciudad es de sólo 17%. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha informado que esta situación produce un grado significativo de contaminación ambiental debido a la industrialización y la escasa cubierta de áreas verdes, que entre otras funciones, contribuyen de manera significativa a absorber los contaminantes atmosféricos.

Se ha identificado que esta reducción de las áreas verdes obedece a las construcciones de complejos de viviendas, centros comerciales, parques recreativos y otros desarrollos que por varias décadas carecieron de una planificación urbana adecuada. A pesar de que algunos esfuerzos se realizaron entre 1950 y 1992 para atender esta situación, la misma continuó afectandose de forma dramática el área metropolitana, causando una deforestación a niveles alarmantes.

Es a partir del 1993 que nuestro gobierno define que el manejo de los recursos naturales debe estar enmarcado dentro de una política pública de conservación, cuidado y manejo en armonía con un desarrollo ecológicamente sostenible. Para ello, es necesario el uso más adecuado de los terrenos disponibles y la protección de nuestro medio ambiente.

La política pública del plan de usos de terrenos formulada por nuestra administración va dirigida a cumplir con las siguientes metas:

- Dirigir el proceso de planificación hacia el logro de un desarrollo integral sostenible asegurando el uso juicioso del recurso tierra y fomentando la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- Elaborar e implantar un modelo de usos de terrenos dentro de un marco de acción ecológicamente sustentable.
- Implantar programas de educación, orientación y divulgación sobre el uso del terreno que capaciten y creen conciencia a la sociedad de la utilización de instrumentos y técnicas de sustentabilidad del desarrollo del suelo que satisfagan las necesidades de nuestra generación actual y de las futuras generaciones.
- Lograr un balanceado desarrollo urbano y rural planificando juiciosamente los usos de terrenos compatibles al entorno y a la dinámica de crecimiento demográfico en las comunidades, municipios y regiones del país, fomentando la accesibilidad y los beneficios del desarrollo sostenible.
- Proteger el ambiente planificando el desarrollo urbano de forma compacta en localizaciones designadas, según la intensidad de usos, proteger los terrenos, la calidad de agua y mantener estrictamente los estándares de calidad de aire, y proveer alternativas de transportación colectiva a la población.
- Identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor natural que forman parte del patrimonio natural de los puertorriqueños, fomentar el desarrollo de actividades que propendan al uso juicioso de dichos terrenos para el beneficio y disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Esta política de uso de terrenos está en armonía con el precepto constitucional que dispone que será política pública del Gobierno de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio de la humanidad.

Durante los pasados cinco (5) años la Asamblea Legislativa ha reiterado su compromiso para atender de forma eficaz la preocupación del pueblo en torno a la deforestación. Se han aprobado medidas dirigidas a fortalecer la "Ley de Bosques de Puerto Rico", promover la siembra, forestación y reforestación de las áreas

urbanas. En el 1996 se aprobó la Ley Núm. 111, supra, para exigir que las compañías urbanizadoras que desarrollan proyectos de viviendas, comerciales, o de cualquier otra naturaleza, cumplan con el Reglamento de Siembra, Corte y Forestación para Puerto Rico. Además hemos aprobado legislación para promover el reciclaje de desperdicios sólidos; proveer incentivos contributivos para habilitar facilidades de disposición y tratamiento de desperdicios; para establecer la política pública para el manejo de desperdicios peligrosos; implantar el programa para el diagnóstico y evaluación del sistema de emisión de gases en los vehículos de motor; la prohibición de la explotación de recursos minerales metálicos y otras medidas para mejorar la calidad del medio ambiente. Otro ejemplo reciente del compromiso de nuestro gobierno en la conservación y protección de los recursos naturales fue la designación como Bosque Estatal a los terrenos en la zona minera del Municipio de Adjuntas.

IV.- Importancia del Bosque Estatal del Nuevo Milenio

Como resultado de un riguroso análisis de la situación ambiental, se identificó la necesidad de radicar una medida para viabilizar un bosque urbano en el área metropolitana. El propósito del mismo es conservar la única área verde restante en la ciudad de San Juan, que consiste de aproximadamente cuatrocientas (400) cuerdas de terreno, cuyo valor ecológico es necesario para mejorar nuestro ambiente y calidad de vida.

El Bosque Estatal del Nuevo Milenio reviste una gran importancia al ampliar el entorno del Jardín Botánico. De otra parte, por ser zona de amortiguamiento, lo protege de posibles daños que pudiera causar el desarrollo de proyectos de construcción en su periferia. El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales ha expresado que estos terrenos contienen bosques de tipo secundario que albergan cientos de especies silvestres. Además, se han identificado más de cien mil (100,000) árboles que contribuyen a crear un balance ecológico en la zona urbana. El bosque también ayuda a reducir los efectos nocivos de los contaminantes del aire que se generan como resultado del desarrollo tecnológico e industrial en San Juan. Esta zona verde mantendrá un balance entre la contaminación causada por los cientos de miles de vehículos de motor que transitan por nuestra zona metropolitana, a la vez que disminuye el calor urbano, las inundaciones, la erosión y el ruido ambiental.

Su valor es aún mayor, toda vez que anticipamos que el Bosque Estatal se convierta en un centro de estudio e investigación científica, para la conservación de su fauna y flora y además sirva como centro de recreación pasiva. Estos propósitos cobran mayor vigencia en nuestros días, ante la necesidad de proteger estos terrenos de los efectos negativos del crecimiento urbano, la deforestación, la contaminación ambiental y el aumento poblacional que sufre la zona metropolitana. El empeño de la Asamblea Legislativa es que Puerto Rico continúe por los senderos de progreso y alcance un máximo bienestar social y económico para nuestras familias, en armonía con la efectiva conservación de nuestro medio ambiente.

Durante el proceso de estudio y evaluación de la R. C. del S. 214, medida similar y con iguales propósitos que la R. C. del S. 561 considerada por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, comparecieron a deponer representantes de la Junta de Planificación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, profesores de la Escuela de Arquitectura y de otras facultades académicas, reconocidos científicos en asuntos ambientales, el Servicio Forestal de los Estados Unidos, el Municipio de San Juan y representantes de la comunidad.

Es significativo indicar que todos los deponentes apoyaron y respaldaron de forma enérgica, la iniciativa de crear el Bosque Estatal. Todos los sectores interesados en esta medida reconocieron que la destrucción de este sistema forestal tendría un impacto negativo y detrimental a la salud y a la calidad de vida de los residentes de la zona urbana.

A la luz de estas consideraciones, es imperativo continuar apoyando esta iniciativa, toda vez que responde a nuestra política pública de conservación de los recursos naturales y promueve los beneficios reales que este bosque le brindará a nuestros ciudadanos. Al hacer realidad esta medida hemos de proveerle a Puerto Rico de un espacio recreativo y vital para la sana convivencia de nuestras familias, ya que nuestros jóvenes y adultos podrán alejarse de las presiones de la vida urbana.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas recomendó varias enmiendas que han sido incorporadas en la medida. Entre éstas podemos destacar la que dispone que las corporaciones públicas que posean fincas en los terrenos que pasen a formar parte del Bosque Estatal, podrán llevar a cabo negociaciones con el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para acordar término razonable de adquisición, uso o permuta de tierras, con el fin de viabilizar el bosque, sin perjuicio de las finanzas de dichas corporaciones públicas. También se aclara la intención de evaluar la necesidad de uno o varios corredores de transportación para este sector, así como su ubicación y característica de forma tal que armonice con los propósitos de la Resolución Conjunta.

Esta legislación también provee para el diseño de un plan integral para el desarrollo del Bosque Estatal. Sobre este particular, la Sección 7 de la Resolución Conjunta dispone expresamente lo siguiente:

Mediante un proceso de planificación integral el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en estrecha coordinación y colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Junta de Planificación deberá confeccionar e implantar un plan para el desarrollo del Bosque Estatal. Este plan de desarrollo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

- 1.- Establecer el deslinde específico del área geográfica que será designada para uso forestal.
- 2.- Proveer el diseño esquemático del Bosque Estatal.
- 3.- Establecer la programación de las fases en que se desarrollará el bosque.
- 4.- Determinar los costos del proceso de expropiación, incluyendo los costos administrativos y operacionales del proyecto. Además deberá contemplar los mecanismos para el financiamiento, si alguno, necesarios para cumplir con los propósitos de esta medida.
- 5.- Establecer las normas directivas y programáticas necesarias para lograr el desarrollo del Bosque Estatal a tenor con los propósitos consignados en esta Resolución Conjunta.
- 6.- Definir las estrategias y actividades dirigidas a armonizar las políticas sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales con las políticas de mejorar la calidad de vida urbana.
- 7.- Evaluar la necesidad de uno o varios corredores de transportación en este sector, así como su ubicación y características de forma tal que armonice con los fines y propósitos de esta Resolución Conjunta. Para ello, se realizará un estudio que deberá considerar las vías propuestas en el Plan de Transportación de la Región Metropolitana de San Juan, los elementos del Plan de Uso de Terrenos aplicables al área del Bosque y las recomendaciones sobre los elementos viales necesarios. El diseño y eventual alineación de un corredor no podrá afectar la integridad ecológica del área que sea designada, de forma específica, por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales como área de reserva forestal.
- 8.- El plan de desarrollo del Bosque Estatal, así como cualquier enmienda o modificación y los estudios que se realicen serán enviados al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

La R. C. del S. 561 también ha sido enmendada para disponer la asignación de fondos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por una cantidad inicial de cuatro millones (4,000,000) de dólares. Esta asignación será con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1999-2000. Para los años fiscales subsiguientes se incluirán los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de la medida en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

El 13 de febrero de 1998 el Gobernador de Puerto Rico firmó la Orden Ejecutiva Número OE-1998-04, para instruir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar todas las gestiones necesarias para adquirir los terrenos de las aproximadamente cuatrocientas (400) cuerdas de la periferia del Jardín Botánico, de conformidad con la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico". Esta gestión demuestra el compromiso de nuestro Gobierno

en la conservación y preservación de nuestros recursos naturales y del medio ambiente. Esta Orden Ejecutiva es cónsona con los principios y propósitos contenidos en esta Resolución Conjunta.

De la opinión legal emitida por la Oficina de Servicios Legislativos se desprende que una Orden Ejecutiva no tiene carácter de permanencia como lo tendría la Resolución Conjunta propuesta por el Senado de Puerto Rico. La vigencia de la designación de un terreno como Bosque del Estado mediante Orden Ejecutiva, está sujeta a la decisión del gobernador de turno, que no necesariamente ha de estar comprometido con la política pública de esta administración. Una designación mediante ley o resolución conjunta requiere el aval de la mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa para ser modificada o derogada, además de la firma del Gobernador, conforme a nuestro esquema constitucional. Por otro lado, la Orden Ejecutiva antes mencionada, no provee la asignación de fondos para iniciar el proceso de adquisición de los terrenos que se pretenden conservar para reserva forestal. Por consiguiente, solamente mediante una ley o resolución conjunta se puede garantizar que ambos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, participen en todas las etapas principales de la designación de los terrenos como Bosque Estatal. Esta Comisión considera que mediante la aprobación de esta Resolución Conjunta se lograrán los propósitos que de igual modo persigue la Orden Ejecutiva emitida por el señor Gobernador y se cumplirá a cabalidad con el importante compromiso de nuestro gobierno de hacer realidad el Bosque Estatal del Nuevo Milenio, como un legado para las presentes y futuras generaciones.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 561 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1407, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más caluroso reconocimiento y felicitación a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández al ser seleccionada "Madre Joven de Guaynabo 1988", con motivo de su homenaje el 25 de abril de 1998, a las 7:30 p.m., en la Terraza Alcaldía de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Katherine D. (Kathy) Silvestry Hernández nace un 11 de julio de 1962, en la ciudad de Mayaguez, siendo la menor de tres (3) hermanas. Se crió en el poblado de Boquerón, donde cursó sus estudios primarios en la Escuela Segunda Unidad de Boquerón, culminando su escuela superior en el Colegio San Agustín.

Graduada de la Facultad de Ciencias Sociales con concentración en Ciencias Políticas, continúa sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, aprobando su reválida en 1986. Inicia su vida profesional como abogada en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Luego pasa a trabajar en el Bufete Escalera & Reichard. Fue nombrada Juez Municipal de Fajardo en enero de 1990, de donde es ascendida a Juez de Distrito de Ciales, donde laboró por más de dos (2) años.

Durante ese período completó sus estudios conducentes a un grado de Maestría en Derecho con concentración en Sistemas de Justicia, obteniendo el premio del Estudiante más Destacado de su concentración al mantener un promedio de 4.00 puntos. Actualmente se desempeña como Juez de Distrito en el Centro Judicial de Hato Rey.

Contrae nupcias con el señor Angel Peñón con quien ha procreado su primer hijo Rafael Angel III. Ubica su residencia en la comunidad de Mansiones Reales de Guaynabo.

Kathy, como le llaman cariñosamente, además de ser una excelente estudiante, esposa y madre, es una extraordinaria ciudadana que, a su corta edad, ha dedicado su tiempo libre a diferentes organizaciones y causas benéficas, como lo son: miembro de la Organización Futuras Amas de Casa de América y del Club 4H, donde ostentó la posición de Presidenta; visitadora de los Hogares de Ancianos y los Hospitales, haciéndola merecedora de un premio por las actividades realizadas; pertenece a la Sororidad Eta Gamma Delta y a la Fraternidad Phi Delta Gamma, desempeñándose en ambas como coordinadora de Actividades Sociales; perteneció a la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la U.P.R; y fue coordinadora de actividades sociales en su Clase Graduanda de 1986.

Sus ejecutorias profesionales, cívicas y comunitarias fueron evaluadas por el Capítulo de Madres de Guaynabo y la Administración de dicho Municipio, siendo seleccionada como "Madre Joven de Guaynabo 1998."

El Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y felicita a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández y la exhorta a continuar contribuyendo como ejemplo a nuestro país para mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más caluroso reconocimiento y felicitación a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández al ser seleccionada "Madre Joven de Guaynabo 1998", con motivo de su homenaje el 25 de abril de 1998, a las 7:30 p.m., en la Terraza Alcaldía de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández y a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1408, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Damaris Rivera Nazario, por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de Bayamón 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La superación de que es posible el ser humano, se manifiesta en todo su esplendor en la Madre Ejemplar de Bayamón de 1998.

De cuna humilde y sencilla, nace en el municipio de Bayamón en el barrio Van Scoy, siendo sus padres el señor Vicente Rivera y la señora Francisca Nazario, quienes la educaron en un ambiente en el cual sobresalieron los más preciados valores morales.

A pesar de su origen humilde, recibe una educación de excelencia en el Colegio Puertorriqueño de Niñas, en Miramar, Santurce. Luego se trasladó a los Estados Unidos en donde estudió el décimo y undécimo grado. Regresó a Puerto Rico en donde obtuvo el diploma de escuela superior. Formalizó su preparación académica cursando estudios en Ciencias Secretariales en el Ramírez College, con especialidad en Comercio.

Iluminada por sus sentimientos cristianos, Damaris participa en importantes organizaciones cívicas, tales como, el Ejército de Salvación, el Club de Leones, el Hospital Pediátrico y el Hogar del Niño, en las cuales ha brindado ayuda humanitaria a niños, jóvenes y personas necesitadas de la comunidad.

Durante los pasados años ha sido la Directora del Hogar Forjadores de Esperanza del Barrio Pájaros de Bayamón, que alberga niños necesitados a quienes se les brinda atención especial; y aquí también Damaris sobresale destacándose por su profunda comprensión de los problemas de la humanidad y su gran capacidad para ayudar al sufrido.

Nuestra Madre Ejemplar del Año, es uno de esos seres diáfanos, transparentes, que desbordan espontaneidad y naturalidad aún en los retos más trascendentales que la vida le depara. Está casada con el señor José M. Robles, con el cual ha procreado dos hijos, Marilys y José, ambos profesionales y ciudadanos de provecho. También, tiene un nieto llamado Manolito.

Ha sido Damaris una mujer vertical, responsable y honesta en todos sus detalles, demostrando siempre sus excelentes cualidades como esposa, madre, amiga, compañera y educadora para beneplácito de los suyos y de su gente.

El Senado de Puerto Rico, se siente sumamente orgulloso de poder felicitar a esta gran mujer puertorriqueña y de compartir con ella la alegría de sus logros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más cálida y emotiva felicitación a Damaris Rivera Nazario por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de Bayamón 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a Damaris Rivera Nazario.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1409, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis A. Sánchez y a la señorita Isabel Cruz Martínez, coordinadores del Segundo Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las empresas propiedad de trabajadores dedicadas al reciclaje y en algunos casos de origen comunitario, son hoy una gestión de diversos sectores de nuestra sociedad dedicadas a promover el reciclaje en Puerto Rico. Se presentan como una alternativa para el desarrollo socio-económico y una oportunidad para impulsar iniciativas puertorriqueñas que nos permitan el desarrollo de una economía local.

El comité Organizador del Primer Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico se organiza con el propósito de unificar las empresas propiedad de trabajadores dedicadas al reciclaje y reconocer la labor de las mismas en pro de una mejor calidad de vida. Otro de los propósitos es impulsar la implantación de una política pública que logre establecer a las empresas de reciclaje y composta, propiedad de trabajadores.

El Primer Congreso fue pieza clave para unir los sectores interesados y responsables del reciclaje y agencias que de una u otra manera responden a la solución de la crisis rampante que vive el país con el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

Las metas del Segundo Congreso son: establecer el reciclaje como la alternativa principal para el manejo sensato de los residuos sólidos, unificar a los sectores responsables del problema para encontrar soluciones ambientalmente seguras y dar a conocer el trabajo realizado por las agencias responsables; dar a conocer el trabajo que realizan las empresas propiedad de trabajadores dedicadas al reciclaje como agentes de cambio en el proceso de educación e implantación del reciclaje desde la base de la gestión social y comunitaria, y convertir el Congreso en la actividad cumbre del Mes del Reciclaje y que el mismo sienta las bases para ofrecer las soluciones al problema del manejo inadecuado de los residuos sólidos.

Las empresas que organizan el Segundo Congreso son: Grupo Comunitario de Reciclaje, Inc. P.T; Corporación Comunitaria de Reciclaje del Norte, Inc. P.T; Rec-Sur, Inc. P.T; People Recycling Cantera Inc. P.T; New Millenium Recyclin Group, Inc.

Por entender que el reciclaje es fundamental para el futuro de Puerto Rico, el Senado se solidariza con el Segundo Congreso y exhorta a sus participantes a compartir sus ideas y sugerencias para promover esta actividad en nuestra Isla. A la vez, felicita al señor Luis A. Sánchez y a la señorita Isabel Cruz Martínez, coordinadores del Segundo Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación al señor Luis A. Sánchez y a la señorita Isabel Cruz Martínez, coordinadores del Segundo Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al señor Luis A. Sánchez y la señorita Isabel Cruz Martínez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1410, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico, le extienda la más cálida y emotiva felicitación al señor Juan M. Rivera Delgado por habersele dedicado las Fiestas Patronales de 1998, del Municipio de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Juan M. Rivera Delgado, viene al mundo en el simpático pueblo de Morovis, siendo sus padres el señor Juan A. Rivera y la señora Domitila Delgado. Proviene de familia numerosa, unida y muy laboriosa, en la que se estimulaba la lectura, herramienta que utilizó para obtener un amplio conocimiento sobre muchos aspectos de nuestra cultura y nuestra gente.

Luego, respondió al llamado de la patria y sirvió honorablemente en el Ejército de los Estados Unidos,

donde obtuvo el rango de Sargento. Se trasladó en la década de los 50 con su familia a la ciudad de Bayamón. Allí, sus padres y hermanos establecieron negocios que aportaron positivamente a la economía de esta ciudad.

El deseo de superación lo llevó a la universidad, donde obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Economía y Sociología. Utilizó estos conocimientos cuando laboró como Tesorero de la Administración Municipal de Bayamón, durante la incumbencia del ex-Alcalde, Guillermo Campos. También, desarrolló su talento como escritor, por lo que le fue encomendado escribir el himno de su pueblo natal.

Don Juan se unió en feliz matrimonio con la Sra. Ana Gascot. De esta bella unión nacieron tres hijos: Maricarmen, abogada, Carlos, ingeniero y Raúl estudiante universitario. Además, tiene dos nietos, Alex e Isaac, hijos de Maricarmen. Siempre ha sido una persona responsable, humilde y que ama intensamente a su familia, sus amigos y sobre todo a su querido pueblo adoptivo de Bayamón.

Por estas razones, el Senado de Puerto Rico se siente sumamente orgulloso de felicitar a Don Juan M. Rivera Delgado, caballero gentil a quien distinguimos en esta ocasión en que se le dedican las Fiestas Patronales de 1998, del Municipio de Bayamón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más cálida y emotiva felicitación al Sr. Juan M. Rivera Delgado por habersele dedicado las Fiestas Patronales de 1998, del Municipio de Bayamón.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al señor Juan M. Rivera Delgado.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1411, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive", que ha de celebrarse el 9 de mayo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de mayo la Asociación Nacional de Carteros selecciona un día para llevar a cabo la actividad denominada "Food Drive". Esta actividad tiene el propósito de ayudar a los menos afortunados haciendo una recolecta de alimentos no perecederos para ser distribuidos a diferentes instituciones benéficas. Este evento reviste de calor humano a los miles de pueblos, ciudades y comunidades a través de los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia, Islas Vírgenes, Guam y Puerto Rico, que participan activamente en la organización, coordinación y desarrollo de esta importante actividad.

La Asociación Nacional de Carteros celebra este año el sexto (6) aniversario de la organización de esta actividad caritativa. Con el esfuerzo, dedicación y compromiso de los 318,000 miembros de la Asociación, "Food Drive", se ha convertido en la actividad de recogido de alimentos más grande de la historia de la Nación.

En el año 1994, la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, se unió a los esfuerzos

nacionales de recaudación de alimentos no perecederos, bajo la presidencia del incumbente, Sr. Modesto Figueroa. Los alimentos recogidos en Puerto Rico son distribuidos a través de las ciento treinta (130) agencias participantes de Fondos Benéficos Unidos de Puerto Rico. La Casa Protegida Julia de Burgos, Casa de Niños Manuel Fernández Juncos, El Hogar del Niño y la Fondita de Jesús son algunas de las agencias beneficiadas por este encomiable esfuerzo de amor y ayuda al prójimo.

Este año la actividad "Food Drive" se celebrará el 9 de mayo de 1998. En la misma, se espera la asistencia de más de mil quinientos (1,500) capítulos de la Asociación, que con entusiasmo y regocijo se preparan para realizar este evento.

Por la importancia que reviste una actividad de esta naturaleza, el Senado de Puerto Rico le extiende una felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, por las iniciativas demostradas y el interés en la celebración de la actividad anual "Food Drive", que ha de celebrarse el 9 de mayo de 1998 en nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive", que ha de celebrarse el 9 de mayo de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Modesto Figueroa, presidente de la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1412, la cual fue descargada de la Comisión de Asunto Internos.

"RESOLUCION

Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, ex-presidenta de Nicaragua por motivo de su visita a nuestra Isla para participar como oradora en el foro *La Grandeza de la Mujer Latina*, que ha de celebrarse el 24 de abril de 1998, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las páginas de la historia de los pueblos reseñan las aportaciones de personas singulares que dejan huellas indelebles y marcan el camino para las generaciones futuras.

La Sra. Violeta Barrios de Chamorro nació en Rivas, Nicaragua. En su juventud se educó en academias católicas en Nicaragua y en la institución Our Lady of the Lake, en San Antonio, Texas. Los estudios en educación superior los cursó en Blackstone College for Women, en Virginia, Estados Unidos de América. El 8 de diciembre de 1950 contrajo nupcias con el Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, abogado y periodista, quien también era director del diario *La Prensa*. Como fruto de su matrimonio procrearon cuatro (4) hijos, a saber: Pedro Joaquín, Claudia Lucía, Cristina y Carlos Fernando.

Desde el momento que une su vida al Dr. Chamorro Cardenal, logra visualizar que la misma se perfilaría

con matices políticos, toda vez que su esposo se había dedicado al análisis de los asuntos políticos de su país. El Dr. Chamorro Caldenal en su función de periodista y editor de *La Prensa*, único diario nacional de Nicaragua, se convirtió en un fuerte crítico del régimen del entonces presidente, Anastasio Somoza. Su visión, la cual compartía con su esposo, era ver a Nicaragua como un país de respeto a la libertad y con un sistema de gobierno democrático. La Sra. Barrios de Chamorro siempre fue un apoyo incondicional para su esposo y una mano segura para sus hijos. Las convicciones por los principios inmersos en la democracia llevó a la familia Chamorro Barrios al exilio durante el período de 1957 al 1959. La lucha de la familia Chamorro Barrios para lograr de Nicaragua una sociedad democrática dejó huellas significativas en sus vidas.

En enero de 1978, luego de años de críticas y denuncias contra el régimen imperante en su país, el temor de la Sra. Violeta Barrios de Chamorro se hizo realidad. Su esposo fue víctima de un atentado contra su vida en las calles de Managua que le causó la muerte. La pérdida de su cónyuge marcó el comienzo de una revolución política en Nicaragua y el inicio de una vida como figura pública de la Sra. Violeta Barrios de Chamorro.

La señora Barrios de Chamorro tomó las riendas del diario *La Prensa* al asumir la presidencia de la Junta de Directores. Como presidenta de esa publicación desarrolló una campaña intensa nacional e internacional, para denunciar los atropellos y las violaciones a los derechos humanos cometidos en su país. En 1979 asumió su primer cargo público cuando fue nombrada miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, posición a la que renuncia un año más tarde por desavenencias con el gobierno sandinista.

Luego de varios años de lucha para lograr un verdadero régimen democrático en su pueblo, la Unión Nacional Opositora (UNO), alianza compuesta por catorce (14) partidos políticos de diversas ideologías, la nomina como candidata presidencial. En 1990 se celebraron elecciones y la Sra. Violeta Barrios de Chamorro fue electa Presidenta de Nicaragua. Durante su incumbencia presidencial gobernó a Nicaragua con el corazón, teniendo como su principal aspiración una Nicaragua dirigida por los postulados de la democracia. Su visión de la realidad, los sacrificios y esfuerzos realizados contribuyeron de manera significativa a mejorar las condiciones de vida de su país, dirigiendo el mismo hacia el camino de la esperanza y la recuperación social. En 1991 fue declarada defensora de la libertad de prensa en América Latina. Ese mismo año la Universidad de Duquesne en Pittsburgh, Pennsylvania le otorgó el grado de Doctor "Honoris Causa" en Letras y Humanidades. En 1992 fue seleccionada para el Salón de la Fama del Foro Internacional de Mujeres en Denver, Colorado. Esta distinguida dama también ha sido galardonada con innumerables reconocimientos en el ámbito internacional por sus aportaciones para alcanzar la paz en su tierra natal y en el mundo.

El Senado de Puerto Rico se honra con la visita de la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, y le extiende una calurosa bienvenida, en ocasión de su visita a nuestra Isla para participar en el foro *La Grandeza de la Mujer Latina*, que ha de celebrarse el viernes, 24 de abril de 1998, en Expo Center del Hotel Caribe Hilton en San Juan, Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, ex-presidenta de Nicaragua por motivo de su visita a nuestra Isla para participar como oradora en el foro *La Grandeza de la Mujer Latina*, que ha de celebrarse el 24 de abril de 1998, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, ex-presidenta de Nicaragua.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1413, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la labor comunitaria de Don Juan Francisco Ortiz Reyes, y unirnos al merecido reconocimiento que le ofrecen los vecinos de la comunidad del Sector Chú Ortiz en Aguas Buenas, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Don Juan Francisco Ortiz Reyes ha dedicado su vida al servicio de la comunidad del Sector Chú Ortiz.

POR CUANTO: Se ha distinguido por su liderato como comerciante y sus servicios al público.

POR CUANTO: Dedicó su vida al servicio de nuestra gente como oficial de la Policía de Puerto Rico por más de treinta años, sirviendo con especial atención a la juventud puertorriqueña.

POR CUANTO: La comunidad del Sector Chú Ortiz le aprecia y le rinde homenaje reconociendo su labor.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea reconocer la labor comunitaria de Don Juan Francisco Ortiz Reyes, y unirnos al merecido reconocimiento que le ofrecen los vecinos de la comunidad del Sector Chú Ortiz en Aguas Buenas, Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a Don Juan Francisco Ortiz Reyes.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1414, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación a los señores Angel Luis Arizmendi Miranda, José Santos Rivera Meléndez, José J. Rivera Vázquez, Ramón González Beiró, Yoav Cohen, Jesús López Hernández, Felipe Ozonas Morell, Luis E. Ghigliotty, Marcos Rosado Figueroa, Julio B. Lucca Torres, Ignacio Segarra Maldonado y Guillermo Mattei Olivera, en ocasión del homenaje que se le rendirá el día 17 de abril de 1998 con motivo de haber sido seleccionados agricultores del año de los municipios que componen la Región de Ponce del Departamento de Agricultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Agricultura tiene la responsabilidad de fomentar, impulsar y desarrollar los intereses agrícolas, industriales y comerciales de Puerto Rico. Dentro de esta responsabilidad, dicho Departamento ha implantado una serie de programas y reconocimientos dirigidos a mejorar la agricultura, ganadería y otras industrias relacionadas y fomentar el amor a nuestra tierra.

Uno de los incentivos utilizados por el Departamento de Agricultura, es la selección del agricultor del año de cada uno de los municipios. Éste es seleccionado por haber sobresalido en sus ejecutorias como agricultor y contribuir al desarrollo económico y social de su municipio.

Los agricultores seleccionados de la Región de Ponce para el año 1997-98 son los siguientes:

Angel Luis Arizmendi Miranda	Aibonito
José Santos Rivera Meléndez	Coamo
José J. Rivera Vázquez	Juana Díaz
Ramón González Beiró	Salinas
Yoav Cohen	Santa Isabel
Jesús López Hernández	Villalba
Felipe Ozonas Morell	Adjuntas
Luis E. Ghigliotty	Guayanilla
Marcos Rosado Figueroa	Jayuya
Julio B. Lucca Torres	Peñuelas
Ignacio Segarra Maldonado	Ponce
Guillermo J. Mattei Olivera	Yauco

El Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y felicita a estos ciudadanos que son vivo ejemplo del amor que profesa el campesino a su tierra y quienes han utilizado los recursos que ésta brinda en beneficio de sus familias y de la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación a los señores Angel Luis Arizmendi Miranda, José Santos Rivera Meléndez, José J. Rivera Vázquez, Ramón González Beiró, Yoav Cohen, Jesús López Hernández, Felipe Ozonas Morell, Luis E. Ghigliotty, Marcos Rosado Figueroa, Julio B. Lucca Torres, Ignacio Segarra Maldonado y Guillermo Mattei Olivera, en ocasión del homenaje que se le rendirá el día 17 de abril de 1998 con motivo de haber sido seleccionados agricultores del año de los municipios que componen la Región de Ponce del Departamento de Agricultura.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a cada uno de los homenajeados.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1415, cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a todo el personal de la Biblioteca Legislativa en la Semana de los Bibliotecarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Biblioteca Legislativa constituye uno de los pilares sobre los cuales descansa el proceso legislativo. De allí se nutren legisladores y funcionarios para dar forma a las ideas que en su momento comprenderán el cuerpo de legislación presentada para aprobarse y en su día para ser parte del cuerpo legal que da vida a la sociedad puertorriqueña.

Todo el personal de la Biblioteca Legislativa, desde su administración hasta sus empleados en todos los niveles, se han distinguido por la eficiencia y cariño que es imprescindible para el buen servicio de esa dependencia y para el descargue correcto de esa profesión.

El Senado de Puerto Rico tiene una deuda de gratitud con estos compañeros de la Rama Legislativa y mediante la presente se les reconoce.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a todo el personal de la Biblioteca Legislativa, tanto administrativo como empleados a todos los niveles, en consecuencia de la celebración de la Semana de los Bibliotecarios.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al personal de la Biblioteca Legislativa y copia de la misma le será entregada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jorge S. Bauzá Escobales, como miembro del Consejo General de Educación.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Jorge S. Bauzá Escobales como Miembro del Consejo General de Educación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo General de Educación fue creado por la Ley Número 68 del 28 de agosto de 1990, y tiene el propósito de evaluar la manera en que el sistema de educación pública logra el cumplimiento de sus metas, así como el funcionamiento de sus diversos componentes.

El Consejo está integrado por el Secretario de Educación y siete (7) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Cuatro (4) de los miembros del Consejo deben tener conocimiento, capacidad y experiencia en el campo de la educación y por lo menos uno de ellos debe ser maestro del salón de clases. Los tres (3) miembros restantes representan los diversos sectores de la comunidad.

II

El Sr. Jorge S. Bauzá Escobales nació en Ciales, Puerto Rico, el 26 de septiembre de 1933. Cursó estudios superiores en la Ponce High School, Puerto Rico, de donde se graduó en 1952. Realizó su Bachiller en Artes con concentración en Filosofía en Mary Immaculate Seminary en Pennsylvania y Maestría en Administración Pública en la Universidad de Puerto Rico.

Actualmente, se desempeña como Director Interino de Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno. Dentro de la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP) se ha desempeñado como Especialista Personal, Supervisor de Área de Asesoramiento Técnico y Director del Instituto Para el Desarrollo de Personal. Además, se ha desempeñado como Director Asociado en la Oficina de Recursos Humanos en la Administración Central en la Universidad de Puerto Rico; Director Interino en el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno; Profesor en la Universidad del Turabo y en la Universidad de Phoenix; y Director y Coordinador del Programa de Calidad Total en el Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de abril de 1998, para deponer al Sr. Jorge S. Bauzá Escobales. Durante la vista, el nominado demostró su disposición e interés para ocupar el cargo al cual fue nombrado. Esta Comisión entiende que su experiencia profesional y académica lo capacita para desempeñarse como Miembro del Consejo General de Educación.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando la asignación hecha por el señor Gobernador al señor Jorge S. Bauzá Escobales para ocupar una posición como miembro del Consejo General de Educación. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación del señor Bauzá Escobales.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de ustedes la recomendación de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico en torno al nombramiento del señor Jorge S. Bauzá Escobales. ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se confirma el nombramiento del señor Jorge S. Bauzá Escobales para el cargo de miembro del Consejo General de Educación.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA Miguel Carbonell Torres, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Miguel Carbonell Torres como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 203 del 29 de diciembre de 1997, dispone la creación de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial. A tenor con la Sección 1 (C) de dicha ley, la composición de la Junta es de siete miembros, entre los cuales se incluye al Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Presidente de la Junta de Planificación y tres representantes de la empresa privada, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

El CPA Miguel Carbonell Torres nació en Ponce, Puerto Rico, el 9 de diciembre de 1957. Cursó estudios superiores en la Academia Cristo Rey en Ponce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1975. Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad en la Universidad de Dayton y Maestría en Finanzas en la Universidad de Lousiana.

Es fundador y socio de Carbonell Astor & Co., donde ejerce su práctica privada como CPA proveyendo asesoramiento contributivo y financiero a más de 500 clientes. Además, funge como Administrador de dicha compañía.

II

Esta Comisión llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el CPA Miguel Carbonell Torres en su vecindario y comunidad.

La Comisión de Nombramientos celebró una Reunión Ejecutiva el 27 de febrero de 1998 para considerar el nombramiento del CPA Miguel Carbonell Torres. No se citó al nominado a deponer en ella, ya que el mismo había depuesto en vista pública el pasado 4 de noviembre de 1997, para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos. Entendiendo que ni las circunstancias personales ni su experiencia han variado significativamente, concluimos que no era meritorio citarlo nuevamente para deponer en vista pública.

Celebrada la reunión ejecutiva y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión concluye que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al CPA Miguel Carbonell Torres para ocupar un cargo como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del CPA Carbonell Torres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al CPA Miguel Carbonell Torres para el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Carlos S. Dávila Vélez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Carlos S. Dávila Vélez como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Hon. Carlos S. Dávila Vélez nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 28 de enero de 1962. Cursó estudios superiores en la Academia Sagrado Corazón, de donde se graduó en 1979. Realizó su grado de Bachiller en Artes en New England College y Juris Doctor en la Escuela de Derecho en la Universidad de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 31 de marzo de 1998, para deponer al Hon. Carlos S. Dávila Vélez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Hon. Carlos S. Dávila Vélez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al hoy Juez Carlos Dávila López, promovéndolo a la posición de Juez Superior. Concluido el proceso, esta Comisión recomienda favorablemente la designación del honorable Juez Carlos S. Dávila Vélez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no hay objeción y queremos para récord y para economía procesal que la Delegación del Partido Popular se entienda que le vota a favor a este nombramiento, a los dos anteriores y a los tres que restan.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se confirma el nombramiento del honorable Carlos S. Dávila Vélez para el cargo de Juez Superior.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, quisiéramos hacer una breve expresión con relación a este nombramiento, porque...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ... estuvimos presente en la vista de confirmación y es una de esas veces que nos da gran satisfacción ver a un joven tan comprometido, ya con experiencia como Juez, pero además de eso, con la honestidad, con la verticalidad con que respondió a preguntas de todos los miembros de esta Comisión. Nos llena de satisfacción cuando podemos votarle sin reservas mentales, ni psicológicas de clase alguna, a un nombramiento para un Juez, convencidos de que va a hacer una labor de excelencia en este nuevo cargo.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos hizo una evaluación bien exhaustiva de ese distinguido puertorriqueño, fue tan así que también el senador Roberto Rexach Benítez, que le conoce bien de infancia, nos orientó, nos encauzó al estudio completo. Este joven ha demostrado que tiene un "expertise", que es talentoso, que está bien preparado, que es bien balanceado, que es muy ecuánime, que es una persona que habrá de ser bien, bien útil para el sistema judicial de Puerto Rico. Por eso, este Senador no tiene ninguna reserva y habrá de votar en la afirmativa defendiendo a tan distinguido puertorriqueño.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, que se apruebe el informe, por favor.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para que el récord legislativo esté claro, este informe había sido ya aprobado, la compañera Velda González y el compañero Víctor Marrero hablaron, luego de su aprobación, para arreglar el récord, debe entenderse que se le dio el consentimiento unánime a ambos, pero no se va a confirmar dos veces, ya había sido confirmado.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción al consentimiento unánime, así que confirmamos dicho nombramiento.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para aclarar el récord creo que dije Carlos Dávila López, es Carlos Dávila Vélez.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así, el compañero senador Carlos Dávila...

SR. NAVAS DE LEON: Sí, porque aquí tenemos otro Carlos Dávila aquí detrás.

SR. VICEPRESIDENTE: Estaba también preocupado.

SR. NAVAS DE LEON: Que no sea que mañana le pongan la toga y...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Ricardo González Córdova, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Ricardo González Córdova como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 203 del 29 de diciembre de 1997, dispone la creación de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial. A tenor con la Sección 1 (C) de dicha ley, la composición de la Junta es de siete miembros, entre los cuales se incluye al Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Presidente de la Junta de Planificación y tres representantes de la empresa privada, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

El Sr. Ricardo González Córdova nació en San Juan, Puerto Rico, el 9 de mayo de 1961. Cursó estudios superiores en la Suffield Academy en Suffield, Connecticut, de donde se graduó en 1979. Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Boston en Massachussets.

Se ha desempeñado como Gerente de Ventas y Vicepresidente Senior en Paine Webber Inc. de PR.

III

Esta Comisión llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Sr. Ricardo González Córdova en su vecindario y comunidad.

La Comisión de Nombramientos celebró una Reunión Ejecutiva el 27 de febrero de 1998, para considerar el nombramiento del Sr. Ricardo González Córdova. No se citó al nominado a deponer en ella, ya que el mismo había depuesto en vista pública el pasado 16 de octubre de 1997, para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Entendiendo que ni las circunstancias personales ni su experiencia han variado significativamente, concluimos que no era meritorio citarlo nuevamente para deponer en vista pública.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión concluye que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente estuvimos considerando la Comisión de Nombramientos la designación hecha por el señor Gobernador al señor Ricardo González Córdova para ocupar un cargo como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del señor Ricardo González Córdova para el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

 Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael Meléndez Morales, como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Rafael Meléndez Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, creó la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza, y en su artículo 5 requiere el consejo y consentimiento del Senado para el nombramiento de sus miembros.

II

El Sr. Rafael Meléndez Morales nació en San Juan, Puerto Rico, el 22 de abril de 1952. Cursó estudios superiores en la Escuela Dr. Agustín Stahl en Bayamón, Puerto Rico. Realizó dos (2) años de estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón. Además, estudió Mercadeo y Cosmetología en Tomás C. Ongay.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de abril de 1998, para deponer al Sr. Rafael Meléndez Morales. Durante la vista el nominado demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener disposición e interés para llevar a cabo el cargo para el cual fue nominado.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos

que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo también considerando la designación hecha por el señor Gobernador al señor Rafael Meléndez Morales para ocupar un cargo como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza. Concluido el proceso, esta Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del señor Rafael Meléndez Morales, para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José F. Méndez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José F. Méndez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Sección 4 de la Ley número 18 del 2 de julio de 1991, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta.

II

El Sr. José F. Méndez nació en San Juan, Puerto Rico, el 9 de mayo de 1937. Realizó su Bachiller en Artes en Citadel Military College en Carolina del Sur y Maestría en la Universidad de Puerto Rico. En estos momentos, se desempeña como Presidente del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó acabo una vista pública el 7 de abril de 1998, para deponer al Sr. José F. Méndez. Durante la vista, el nominado demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, para concluir, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación del distinguido puertorriqueño José F. Méndez para ocupar una posición como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos. Esta Comisión recomienda favorablemente la designación del señor José F. Méndez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del señor José F. Méndez para el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que en el caso del honorable Juez Dávila Vélez se obvien las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el Calendario de Ordenes Especiales del día y se pasen a considerar las medidas referidas por la Comisión de Hacienda, informadas por la Comisión de Hacienda, en lo que llegan los compañeros Senadores que tienen las demás medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1213, titulada:

"Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de catorce millones ochenta y nueve mil (14,089,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y facilidades correccionales de menores; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Estamos considerando la Resolución Conjunta de la Cámara 1213.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1214, titulada:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de veintitrés millones novecientos ochenta y cuatro mil (23,984,000) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes para los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de la Administración y Conservación de Recursos Vivientes; autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1247, titulada:

"Para asignar a varios Programas de la Policía de Puerto Rico la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil (1,350,000) dólares, a fin de realizar mejoras en diferentes estructuras y habilitar varios cuarteles ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1248, titulada:

"Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, a fin de continuar con el compromiso programático de proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora; disponer que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá autorizar el desembolso de dichos fondos previo al uso de los mismos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas en Sala. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, en la página 1, línea 3, eliminar donde dice: "continuar el desarrollo y el compromiso programático de", para que lea "para proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora". Si quiere explico el alcance de la enmienda, porque no la he podido discutir con el compañero, no altera en nada la medida. Lo que pasa que le quita un elemento político que no debe estar en una medida legislativa. Porque de lo contrario todas las medidas que traiga la Administración o traiga cualquiera de ustedes habría que ponerle un compromiso programático, ustedes no lo hacen, porque obviamente una cosa es lo que se dice que es un compromiso programático y que pueda estar en el debate, y otra cosa es que se plasme en una medida legislativa donde nosotros le vamos a dar el voto. Para que ustedes tengan un ejemplo, yo voy a votarle a favor a la medida, pero no era un compromiso programático de mi partido eso. Por lo tanto, pues para uno sentirse cómodo para votar la medida, pues no voy a votar por algo que estaría mintiendo con el voto mío, yo voto porque creo en la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey.

SR. FAS ALZAMORA: Y creo en el compromiso programático que ustedes hicieron y le vamos a votar a favor. No hay porque plasmarlo en una medida, nunca se ha hecho, nunca se ha hecho.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos, si me permite un minutito en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, un minuto de receso en Sala.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente,

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sería atemperarla a la enmienda aprobada, para que en la línea 2, del título, se elimine "a fin de continuar con el compromiso programático" y entonces se le añada "para". De tal forma que diga "cinco millones de dólares para proveer a cada niño en el sistema escolar".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1286, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cuatro mil (74,000) dólares previamente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas en virtud de los incisos (e) y (f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1287, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cuarenta y un mil (241,000) dólares previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en virtud de los incisos (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras y mejoras permanentes que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, una cuestión aclaratoria. Me pareció que dije las enmiendas al título y debió decir las enmiendas a la medida contenidas en el informe. Ahora solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 665, titulada:

"Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de treinta y seis millones doscientos treinta y uno mil (36,231,000) dólares, para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 671, titulada:

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con el propósito de honrar la Línea de Crédito para cubrir la extensión a la Zafra del 1997; para saldar la línea de crédito del pago por cesantías a empleados de la Central Plata; para honrar el último y cuarto pago de obligaciones relacionadas con plan de pago de cierre

de la Central Mercedita y de los Talleres de Mecánica del Sur; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Necesitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 750, titulada:

"Para reasignar la cantidad de seis mil (\$6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, orginalmente asignados al Hogar Crea Damas y Niñas de Trujillo Alto."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 751, titulada:

"Para reasignar al Festival del Volantín Mayagüezano Inc., a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 500.00 dólares previamente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc., mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para los gastos de contratación de los grupos, orquestas, seguros y/o montaje del 7mo Festival del Volantín Mayagüezano".

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 752, titulada:

"Para reasignar a Yagueka Sport Promotions a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 1,500.00

dólares anteriormente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc. , mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para la celebración de un Torneo de Bolos en el Municipio de Mayagüez."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se siga con el Calendario, según circulado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto del Senado 848, titulado:

"Para crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud; establecer su organización y funcionamiento; definir sus poderes, funciones y deberes; ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional y asignar fondos."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Estamos hablando del Proyecto del Senado 848, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la página 5, línea 14, después de "creación de" insertar "la". Página 5, línea 21, después de "salud" insertar "de". Página 7, línea 22, sustituir "asignen", por "asigne". Página 9, línea 5, antes de "los recursos" insertar "a". Página 14, línea 23, sustituir "los" por "lo". Página 16, línea 13, sustituir "y facilidades" por " e instalaciones". Página 17, línea 13, sustituir "dicha" por "citada".

En la Exposición de Motivos página 3, línea 4, sustituir "repuesta" por "respuesta". Página 3, línea 19, sustituir "compartamentalizados" por "compartmentalizados". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha quedado enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Estamos en el Proyecto del Senado 848, ¿es correcto? Sí, para un turno con relación a la medida. Nosotros vamos a favorecer la medida y no solamente la vamos a favorecer, hemos solicitado muy respetuosamente a la compañera Norma Carranza de que nos permita hacernos co-autor. Y la felicito que le haya dado seguimiento a una medida que es muy similar a una medida que radicamos el compañero Miguel Hernández Agosto, y yo era co-autor, en una época donde la compañera no era Senadora aquí, nosotros estábamos en Mayoría, específicamente el 30 de abril de 1991, el compañero Hernández

Agosto y entonces los senadores Rosario Burgos, Deynes Soto, Calderón de Hernández, Goyco y este servidor radicamos un proyecto de ley para crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, establecer su organización y funcionamiento, definir sus funciones, poderes y deberes y ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional y asignar fondos. El Senado entonces lo aprobó el 16 de enero de 1992 en Votación Final por unanimidad y la Cámara de Representantes de entonces no le dio paso al Proyecto.

La compañera ha recogido o tiene unas ideas muy similares, los proyectos no son iguales y en ningún momento, quiero dejar claro que estoy ni tan siquiera insinuando de plagio ni de copia alguna; creo que ha sido una iniciativa muy responsable, muy profesional de la compañera, pero como es cónsono con lo que seis (6) años antes nosotros habíamos intentado, pues quería dejarlo para récord, felicitar a la compañera de haber revivido un tema tan importante y solicitarle respetuosamente que nos permita ser co-autor de la misma, por haber nosotros tenido una línea de pensamiento similar en aquella época. Y es muy lamentable que la Cámara de Representantes de entonces, siendo Mayoría el Partido Popular Democrático, no le haya dado paso esta medida, porque ya tendríamos esto funcionando y a lo mejor en vez de estar discutiendo un proyecto original estaríamos tal vez discutiendo un proyecto de enmiendas a la Ley, a base de las experiencias que hubiéramos vivido de 1991 hasta ahora.

Así que felicito a la compañera y anuncio de que habré de votarle a favor a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero, antes que nada, aclarar que usted había llenado una forma para subscribirse al Proyecto y ahora está pidiendo ser co-autor, ¿cuál de las dos decisiones que usted ha tomado tan acertadas va a ejercer, de co-autor o solamente aparecer subscribiéndose en el Proyecto?

SR. FAS ALZAMORA: Como he hecho dos solicitudes, uno solicita lo más, lo más sería ser co-autor, todo depende que la compañera me lo permita, "si no puedo ser teniente, me conformo con ser sargento".

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, igualmente quiero felicitar a la compañera senadora Norma Carranza por este Proyecto. El 19 de marzo del '97, yo había radicado una Resolución del Senado 257, precisamente porque habíamos hecho una revisión y habíamos encontrado que la Comisión de Alimentación y Nutrición se encontraba sin ninguna efectividad en el Departamento de DACO y entonces hice esta Resolución para investigar, no solamente la ubicación de la misma, sino su funcionamiento y logros de esta Comisión desde de su creación en el 1973 hasta el presente.

Me alegro que la compañera, luego de esta Resolución que no creo que tuvo ni siquiera vistas públicas, pero que definitivamente hubo la manera de saber la necesidad de que se buscara un proyecto para ubicar, no solamente ubicar este programa, sino también darle la importancia que realmente tenía. Y yo tengo que reconocer la importancia que la compañera, que es dietista, además de ser médico, le ha venido prestando a la nutrición en este país. Y siempre que se plasme en realidad una idea, no importa de quien sea la idea, si la idea es buena hay que respaldarla en la forma más enérgica posible. Por eso en el día de hoy, quisiera, no solamente felicitar a la compañera, sino que endosamos el Proyecto debidamente en la Comisión de Salud. Y que de igual manera por haber aportado algo a ello, pido se me permita ser co-autora del mismo Proyecto.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a los dos compañeros Antonio Fas Alzamora y la doctora Mercedes Otero. Yo quiero hacer claro que desde hace muchos años como nutricionista y dietista que he sido, no sólo he visto una importancia en crear una Comisión de Nutrición que tenga que ver directamente con las necesidades del pueblo, sino que en el cuatrienio pasado estuvimos trabajando con un proyecto, el cual no llegó a feliz término, por lo que este cuatrienio una vez iniciamos nuestras labores, nuevamente vine con la idea y la intención de radicar un proyecto, máxime cuando el Colegio de Nutricionistas y Dietistas está trabajando este año mano a mano con esta servidora, tratando de adelantar el campo de la nutrición y de llevarlo al pueblo para poder realizar todas aquellas necesidades que hemos visto desde hace alrededor de veinte (20) o treinta (30) años que no se habían adelantado. De manera, que con la presentación de este Proyecto logramos crear la Comisión y créanme, compañeros, que vamos a estar dándole seguimiento a que la Comisión trabaje y actúe, no como sucedió en el pasado que adherida a DACO fue tan sólo de nombre y no realizó ninguna actividad de importancia, por lo que vimos la necesidad de verdaderamente presentar el Proyecto. Y en la tarde de hoy solicito, pues que sea aprobado como se ha presentado y además añadirle que no tenemos ninguna enmienda para el título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 81, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico la realización de un estudio sobre la necesidad y conveniencia de desarrollar y establecer una política pública más vigorosa en favor del ciudadano de edad avanzada."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración de R. del S. 81, rinde el Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 81 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico la realización de un estudio sobre la necesidad y conveniencia de desarrollar y establecer una política pública más vigorosa en favor del ciudadano de edad avanzada.

INFORMACION GENERAL

Según se establece en la Exposición de Motivos de la medida las estadísticas señalan que el sector de personas de edad avanzada ha experimentado un mayor crecimiento poblacional en los últimos años. Según el censo de 1990, la población total de Puerto Rico era tres millones quinientos veintidós mil treinta y siete (3,522,037) habitantes, de los cuales trescientos cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro (340,884) eran personas de sesenta y cinco (65) años de edad o más.

Por otro lado, los adelantos científicos, la alimentación y mejores condiciones físicas y mentales son algunos de los factores que han contribuido al aumento en la expectativa de vida de nuestra población. Con estos datos se espera que para el año 2000 la población de sesenta (60) años o más aumente significativamente.

Indica la Exposición de Motivos que la situación antes comentada requiere, por parte del gobierno, proveer para dicho sector poblacional, la salud, la seguridad y el bienestar en general para el goce y disfrute de una vida plena.

Aunque existen organismos gubernamentales y privados así como legislación que persiguen y promueven el bienestar y protección de este sector es necesario evaluar el funcionamiento de estas dependencias y programas así como de la legislación vigente para evaluar si son adecuados y suficientes para atender a la población de edad avanzada.

Para lograr este propósito la R. del S. 81 ordena que se considere:

1. la viabilidad de recopilar en una misma pieza legislativa toda la legislación vigente que favorece al ciudadano de edad avanzada,
2. la creación de un organismo gubernamental que desarrolle y vele por el establecimiento y el cumplimiento de una política pública, abarcadora y de vanguardia, en beneficio del sector de personas de edad avanzada,

3. la necesidad de establecer una comisión permanente en el Senado para atender exclusivamente los asuntos de las personas de edad avanzada,
4. la necesidad de aprobar legislación y reglamentación para atender la necesidades presentes y futuras de este sector.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado celebró una audiencia pública el día 4 de febrero de 1998, en relación a esta Resolución.

Se citó a las siguientes organizaciones y agencias:

1. American Association of Retired Persons (AARP)
2. Departamento de Salud
3. Departamento de la Familia
4. Asociación de Alzheimer
5. Oficina de Asuntos de la Vejez
6. Fundación Alzheimer

De éstas se recibieron ponencias de el Departamento de la Familia, Departamento de Salud y la Oficina para Asuntos de la Vejez.

La Oficina para Asuntos de la Vejez manifestó que el Gobierno de Puerto Rico declaró como política pública, la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, a través de la aprobación de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986. En dicha legislación, el Pueblo de Puerto Rico, a través de su Gobierno reconoció su responsabilidad de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hicieron posible, las condiciones adecuadas para promover en las personas de edad avanzada, el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales humanos y legales.

Recientemente, la Asamblea Legislativa, en el cumplimiento de esas obligaciones, aprobó tres medidas legislativas para:

- a) tipificar como delito menos grave el abandono de un envejeciente,
- b) tipificar como delito menos grave el incumplimiento de la obligación alimenticia hacia personas de 65 años o más,
- c) tipificar como delito grave la agresión física contra una persona de 60 años o más.

El 6 de enero de 1998, el Señor Gobernador aprobó el P. del S. 537, para adicionar los Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8 a la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada" a fin de adoptar un procedimiento de órdenes de protección para las personas de edad avanzada víctimas del maltrato y de delitos.

La Décimo Tercera Asamblea Legislativa, por otro lado, ha establecido un gran precedente en lo que concierne a proponer y considerar legislación en favor de los envejecientes.

El interés y dedicación por los asuntos de la vejez de todos los legisladores que forman parte de la actual Asamblea Legislativa ha quedado evidenciado en los múltiples proyectos de ley que se han radicado y considerado tanto de iniciativa legislativa como del ejecutivo. Podemos identificar, entre otros, los siguientes:

1. P. de la C. 232 - Para reglamentar la práctica de la profesión de Administradores de Hogares para personas de edad avanzada, entre otros.
2. P. de la C. 458 - Para establecer la política pública de protección a los envejecientes; disponer los servicios y procedimientos que garanticen la protección de los envejecientes que son víctimas o están en riesgo de ser víctima de maltrato o negligencia.

3. P. de la C. 787 - Para enmendar el Artículo 1; el inciso (k) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", con el propósito de redefinir la política pública de la ley para incluir la seguridad física y emocional de los envejecientes y la protección de su intimidad y disfrute de su propiedad bajo el palio de una acción protectora más agresiva por parte de las entidades gubernamentales.
4. P. de la C. 1314 - Para añadir los incisos (o) y (p) a la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendada, a fin de incluir como circunstancia agravante que la víctima del delito sea una persona de edad avanzada o que el delito se haya cometido en una institución, albergue u hogar para personas de edad avanzada.
5. P. de la C. 1315 - Para enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la modalidad consistente en que el acto lascivo o impúdico haya ocurrido en una institución, albergue u hogar de cuidado de personas de edad avanzada y establecer las penalidades correspondientes.
6. P. del S. 168 - Para establecer la política pública de protección para envejecientes mayores de sesenta (60) años y la población adulta incapacitada mayor de dieciocho (18) años que son incapaces de protegerse a sí mismos, facultar al Departamento de la Familia a establecer los servicios que garanticen su protección, disponer sobre los procedimientos legales y penalidades necesarios para su implantación y para establecer los mecanismos para el financiamiento de los servicios de protección, y asignar fondos.
7. P. del S. 432 - Para enmendar el Artículo 1, el inciso (k) del artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm.121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada".

En particular, el mencionado proyecto enmienda el Artículo 1 de la Ley 121 antes mencionada a los efectos de reenumerar el inciso (c) para que se incluya como una garantía adicional a las personas de edad avanzada, la protección de su salud física y mental y la de su propiedad contra amenazas, hostigamiento, coacción o perturbación por parte de familiares, vecinos o desconocidos.

8. P. del S. 549 - Para derogar los apartados (2), (3), (4) y (5) y reenumerar y enmendar los apartados (6), (7) y (8) como apartados (2), (3) y (4), respectivamente, del Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos"; derogar los apartados (2), (3), (4), (5), (6) y (9); y reenumerar y enmendar los apartados (7), (8), (10), (11) y (12) como apartados (2), (3), (4), (5) y (6), respectivamente, de la Sección 1 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de que el Secretario de la Familia categorice a los establecimientos que se organicen en Puerto Rico para el cuidado de ancianos y de niños, mediante reglamentación, con el asesoramiento del Secretario de Salud y de acuerdo con la condición de salud de los ancianos o de los niños.
9. P. del S. 722 - Para adicionar un inciso (e) al artículo 166 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de incluir como apropiación ilegal agravada la apropiación de bienes de una persona de sesenta años o más, aunque el valor de los bienes sea menor de doscientos (200) dólares.
10. P. del S. 851 - Para adicionar un inciso (h) al Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como escalamiento agravado el cometido por una persona en cualquier instalación pública o privada que funcione o reciba fondos públicos destinados a servicios, o a bienes muebles

utilizados por o en beneficio de menores de edad, personas de edad avanzada o con impedimentos.

Indicó la Oficina para los Asuntos de la Vejez que mediante las disposiciones de los estatutos y proyectos de ley antes aludidos, se ha reconocido la necesidad de garantizar a estos ciudadanos de manera efectiva la plena vigencia de los derechos que le otorgan las leyes y la Constitución de Puerto Rico. De igual forma, se ha reconocido el derecho de los envejecientes a vivir en un ambiente de dignidad, libre de presiones, coacciones o manipulaciones por parte de familiares, personas particulares, o por parte del Estado.

A pesar de todo lo antes mencionado la Oficina para Asuntos de la Vejez reconoce que siempre es necesario evaluar alternativas de legislación que ofrezcan protección a los envejecientes que son incapaces de protegerse a sí mismos.

Menciona la Oficina de Asuntos de la Vejez que respecto a la viabilidad de recopilar en una misma pieza legislativa, toda legislación vigente que favorece al ciudadano de edad avanzada, coinciden con la idea de legislar a los efectos de crear un Código de Derechos y Asuntos de los Envejecientes. Este código recogería en una sola pieza legislativa toda la legislación local que protege, favorece o beneficia a los envejecientes y que faculta a la Oficina para Asuntos de la Vejez a emitir la reglamentación que sea necesaria para instrumentar dicha legislación.

Una legislación de esta naturaleza ayudaría a viabilizar la orientación y el uso efectivo de los derechos y beneficios de los envejecientes.

En relación con la creación de un organismo gubernamental que desarrolle y vele por el establecimiento y el cumplimiento de una política pública abarcadora y de vanguardia en beneficio del sector de personas de edad avanzada, considera la Oficina para Asuntos de la Vejez que no es necesario la creación de un nuevo organismo de gobierno.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez es el organismo gubernamental designado para planificar y coordinar con las distintas agencia públicas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada, en armonía con la política pública anunciada en la Ley Núm. 68 del 11 de julio de 1965, según enmendada, conocida como "Older American Act". Puede, además, ser designada por el Gobernador, como agencia estatal administradora y receptora de cualesquiera otros fondos federales para los programas de envejecientes.

La agencia tiene la capacidad técnica y los recursos humanos necesarios para implantar una legislación de esa naturaleza, la cual desde luego, debe incluir los recursos necesarios para administrar la misma.

Relacionado a la necesidad de establecer una comisión permanente del Senado para atender exclusivamente los asuntos de las personas de edad avanzada, OGAVE se abstuvo de comentar por considerar que se trata de un asunto exclusivamente de consideración legislativa.

Por su parte el Departamento de la Familia comentó que según el Censo de 1990 el sector poblacional de 60 años o más de edad lo constituyen 465,736 personas, o sea, un 13.2% de los habitantes de Puerto Rico y que el 69% de éstos se hallan bajo el nivel de pobreza establecido por el gobierno federal.

El Departamento de la Familia, constituido en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, es un organismo cuya existencia y política pública responden a la necesidad de lidiar con una serie de problemas sociales que afectan a nuestra sociedad.

Como parte de esa responsabilidad, el Departamento tiene la encomienda de ayudar a mitigar las necesidades socio-económica de aquellas personas que por diversas razones, no pueden valerse por sí mismas y ser autosuficientes.

El sector de las personas de edad avanzada es uno de los grupos a los cuales va dirigido la prestación de los servicios de este Departamento.

El Departamento de la Familia, a través del Programa de Servicios a Envejecientes y Adultos Incapacitados adscrito a su Administración de Familias y Niños, dedica sus esfuerzos a mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada mediante servicios dirigidos a maximizar los problemas que los afectan, prevenir su deterioro y proteger aquellos que son víctimas de maltrato o negligencia.

También, en virtud de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, a través de su Oficina de Licenciamiento tiene la responsabilidad de licenciar y supervisar los diversos establecimientos públicos y privados que se dedican al cuidado de personas mayores de 60 años. Ese deber consiste en velar por que estos lugares salvaguarden el bienestar de estas personas garantizando que cumplan con unos requisitos mínimos para su operación, conforme el Reglamento Núm. 4701, adoptado a tenor con la Ley Núm. 94.

CONCLUSIONES

A la luz de la información recibida concluimos lo siguiente:

1. En Puerto Rico se ha reconocido por un lado, el derecho de la población de edad avanzada al disfrute de una mejor calidad de vida. Esto se ha traducido en derechos a servicios de salud, bienestar social, seguridad personal y económica vivienda y recreación.
Por otro lado, el Gobierno de Puerto Rico también ha reconocido su responsabilidad de promover hasta donde los medios y recursos lo hagan posible, aquellos servicios que satisfagan las necesidades de esta población.
Todo esto se recoge en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986 y que se conoce como la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada y que fue declarada como política pública.
2. Recientemente se han aprobado diversas medidas legislativas en beneficio de esta población. Mediante estas disposiciones se ha reconocido la necesidad de garantizar a estos ciudadanos la plena vigencia de los derechos que le otorgan las leyes y la Constitución de Puerto Rico de una forma más efectiva.
3. Existiendo la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez no es necesario crear otro organismo de gobierno que vigile por que se respeten los derechos de esta población así como por el desarrollo de todo lo que promueva el bienestar físico, emocional y espiritual de la misma.

RECOMENDACIONES

1. Existe la posibilidad de crear un Código de Derechos y Asuntos de los Envejecientes especial que se encargue de recopilar la legislación hasta ahora aprobada y que las reúna todas en un solo estatuto en donde también se revisen áreas aún no atendidas o consideradas.
2. Continuar dando seguimiento al proceso de implantación de la política pública adoptada y esbozada por el Gobierno, tanto en las instituciones privadas como en las gubernamentales, de manera que se pueda supervisar y maximizar su cumplimiento.

A tenor con la información recopilada y lo aquí expuesto, la Comisión de Salud y Bienestar Social considera haber cumplido con la encomienda asignada en la R. del S. 81 y solicita así a este Honorable Cuerpo la aprobación de este informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señora Subsecretaria. En esta ocasión estamos presentando el informe sobre la Resolución del Senado 81, la misma tiene el propósito de hacer un estudio sobre la necesidad y conveniencia de desarrollar y establecer una política pública más vigorosa en favor del ciudadano de edad avanzada. Y yo quisiera, antes de pedir que se reciba el informe, indicarle a los compañeros -es una pena que el compañero Ramos Comas, que fue el que la presentó, no se encuentre en Sala-, decirle que nuestra Administración tiene una política pública que tiene muy al frente los problemas relacionados con el envejeciente y que no sólo este cuatrienio, sino que en el pasado cuatrienio hemos trabajado consecuentemente con todos los problemas que tienen los envejecientes del país y de ahí que se ha aprobado un gran número de medidas de las cuales nos sentimos orgullosos y en este caso me gustaría que los compañeros prestaran un poquito de atención, ya que esto es de la Minoría- esta Resolución del Senado no sólo tiene que ver, como dije, con los problemas del envejeciente, sino que hemos dado a luz, como yo diría, con mucho gusto, con mucho deseo y con gran beneplácito unas medidas, como es el caso del Centro de Alzheimer, del cual somos autores y ya ha sido aprobado, el Centro de Alzheimer va a estar adscrito a la Comisión de Salud y va a estar trabajando directamente con Asuntos de la Vejez para orientar a las personas con enfermedad de Alzheimer. Pero más en particular, como he visto durante todos estos años, las necesidades de ayudar a identificar los casos y ayudarle a la familia al manejo del mismo, pues queremos anunciar que ha sido uno de los proyectos que ha sido firmado por el señor Gobernador, que ya estamos con una Comisión nombrada por la Secretaria de Salud de la cual el señor Justino del Valle, una persona muy conocedora de los problemas del envejeciente, es miembro. Y que éste es uno de los ejemplos que hemos dado, pero que hay otras medidas de la autoría del señor Presidente del Senado la cual da garras y dientes para que aquellos casos de envejecientes maltratados, sean ellos mismos los que puedan presentar su querrela y puedan ser atendidas inmediatamente. De manera, que le quiero informar a la Minoría que le hagan llegar el mensaje al compañero senador Ramos Comas, que está siendo bien atendida y que vamos a continuar no sólo atendiendo la clase envejeciente; y como dice la compañera Mercedes Otero, vamos a estar, además, fiscalizando, como lo hemos estado haciendo, ejemplo de eso fue nuestra vista ocular y visita del día de ayer, que nos ha dejado con muchos grandes logros que podríamos más adelante notificarles.

Con esto que he expresado, para que se reciba el informe de la Resolución del Senado 81.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto de la Cámara 331, titulado:

"Para establecer la "Ley para Prohibir el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos", a fin de prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, aceras y plazas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno con relación a esta medida. Señor Presidente, yo quisiera que los compañeros de Mayoría y los de Minoría escucharan lo que yo tengo que decir sobre esta medida. Porque no estoy asumiendo, que conste, para empezar, la posición de mi Delegación, la Delegación nuestra está en libertad de votar como guste en esta medida. Yo voy a votarle en contra el Proyecto de la Cámara 331. El mismo es para establecer la ley para, conforme a la enmienda, reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos a fin de prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, aceras y plazas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades. Le eliminaron plazas públicas, peor todavía entonces, porque en las plazas públicas no hay negocios, así que ahí podría, si

se fuera hacer una prohibición en una plaza pública se justificaría. Pero aquí hay dos cosas que atenta este proyecto: número uno, se está invadiendo la autonomía municipal de los setenta y ocho (78) municipios. Si algún municipio tiene problema con el problema de bebidas en las calles y ese tipo de cosas, ellos tienen la facultad en ley por la Ley de Municipios Autónomos de reglamentar, mediante ordenanza, ese problema. El primer municipio que lo hizo, siendo yo Senador de ese pueblo, fue Lajas por el problema de La Parguera. El segundo, mi pueblo de Cabo Rojo, que existen unas reglamentaciones a esos efectos y hay alguno que otro municipio que las han tomado voluntariamente a base de su situación particular; pero imponerle nosotros mediante legislación, aquí a que los municipios tengan la obligación de reglamentar, que originalmente era prohibir, como lo aprobó la Cámara, aquí lo han enmendado para reglamentar, aun así el concepto de violentar la autonomía municipal, que nosotros mismos legislamos, se está afectando.

Por el otro lado, vamos a las realidades puertorriqueñas, y yo no puedo ser hipócrita y yo pido aquí a los compañeros, principalmente, porque en eso excluyo a las compañeras, porque precisamente por nuestra tradición y costumbre no hacen lo mismo que nosotros los hombres. Nosotros frecuentamos negocios de pueblos pequeños y en los pueblos pequeños los negocios, los constituyentes del barrio o del sector o las transeúntes no caben todos en los negocios y aunque cupieran todos en los negocios, el calor que disfrutamos en Puerto Rico para el que le gusta el calor y al que no le gusta el calor, pues más a mí favor, salen de los negocios y se bebe en la acera, gente decente, gente buena, gente que simplemente ejerce su derecho de darse su cervecita o su palo en la acera. Y nosotros estamos aquí instando a los municipios a que reglamenten para que eso no suceda en contra de una tradición y una costumbre que día a día se da en nuestros pueblos. En cuantos cruces de carreteras rurales no hay una tienda y precisamente pasamos por allí y nos paramos, y uno se toma el coco y otro se toma el coco con algo adentro de alcohol y otro se toma la cerveza y el otro se toma la cuba libre, y estaríamos todos violentando la ley, y yo creo que esto es un proyecto innecesario.

En el municipio que por pararse en un negocio, allá esos problemas que todos los negocios están que las aceras lo que hay son gente bebiendo y la gente no puede discurrir normalmente, pues ese municipio voluntariamente atenderá esa situación y dirá en el municipio tal no se puede beber en las aceras o en el municipio tal no se puede dar su cerveza en la plaza pública, que normalmente hay municipios que en la plaza pública ni comercios hay, lo que hay es una que otra tienda, y entonces en vez de quedarse parado en la acera, compran la cerveza, cruzan la calle y se sientan en el banco de la plaza a darse su cervecita tranquilamente.

Yo creo que esto, desde el punto de vista legislativo, es una invasión a la autonomía municipal y, por el otro lado, desde el punto de vista de realidad puertorriqueña, es un absurdo legislarlo desde aquí, porque va contra el uso, la tradición de lo que sucede día a día, donde, como yo, porque yo no soy hipócrita y estoy seguro que como muchos de los compañeros lo hacen, y por eso excluí las compañeras, porque también no es tradición que las compañeras hagan eso en negocios y ese tipo de cosa; -no es el caso-, pero por lo menos en el caso de los compañeros, aquí mismo sin mencionar nombres, yo estoy mirando a dos o tres de la Mayoría, y estoy mirando a dos o tres de la Minoría que hacen lo mismo que yo. Y como yo me atrevo a decirlo porque no es nada malo, eso es legal y eso es costumbre en Puerto Rico, yo con mi voto no voy a hacer un acto hipócrita de avalar un proyecto que va en contra de cosas que yo mismo hago.

Así que pido que derroten este proyecto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, hemos venido aquí a legislar creyendo en la autonomía municipal, creyendo que la Legislatura de Puerto Rico tiene un brazo que se llama municipios y que dentro de ese brazo que se llama municipios hay una legislatura municipal también. Y esa legislatura tiene que tener espacio para ellos también hacer una legislación que responda a los vecinos de esa comunidad y cada vez que entramos en el campo de imponer condiciones a lo que ya tienen las asambleas municipales y el alcalde, lo que hacemos es invadir lo que tantos logros costó por años y años que desde el 1947, doña Felisa Rincón de Gautier organiza todos los alcaldes del país y logra la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Y el lema y el objetivo de esa Asociación era crear conciencia en la Legislatura para darle mayor autonomía a los municipios de Puerto Rico. Y cuando uno ve y mira estos proyectos dice que los logros de principios de esta década de 1990 se siguen marchitando, porque todo lo que le habíamos ofrecido en poder a esas asambleas municipales y a la autoridad máxima de esos municipios se la estamos organizando desde acá.

Si seguimos así, entrando en disciplinas que responden a los municipios exclusivamente, con el tiempo

lo que debíamos hacer entonces es decirle a los alcaldes que sean empleados de la Legislatura, y a las asambleas municipales que desde acá vamos a controlar todas las disciplinas, regulaciones y ordenanzas de los municipios de Puerto Rico. O creemos en las asambleas municipales y dejamos que ellos sean los que legislen la problemática y soluciones, o entonces nosotros desde acá vamos a decirle a ellos lo que hagan.

Yo, señor Presidente, estoy muy seguro que los que estamos en la Comisión de Asuntos Municipales tenemos gran preocupación sobre legislaciones de esta índole, quizás haya la mejor buena fe, pero dentro de esa buena fe es quitarle poder a quien tienen poderes ahora mismo. Es decirle a las asambleas municipales, mientras más tiempo pasa, menos autoridad ustedes tienen de hacer ordenanzas, de hacer regulaciones y de establecer disciplinas dentro de la comunidad. No todos los municipios en Puerto Rico son iguales, hay municipios turísticos, costeros, hay municipios de la montaña, hay municipios donde cada cual cuando uno le mira el perfil, los habitantes de esos municipios tienen diferentes características, y aquí estamos legislando sin dejarle a que cada Asamblea ocupe su lugar de acuerdo a la problemática que hay. Hay municipios que necesitan disciplinar y decir a las doce (12:00) de la noche hay que cerrar los negocios, ¿por qué? Porque son municipios que tiene la gente hasta unas horas que no le crean paz a los vecinos. Hay otros municipios que pueden cambiar su horario, o sea, aquí sería establecer disciplinas que ya han respondido por años y años a las asambleas municipales. Yo no le quito autoridad a quien se le ha dado autoridad, porque se la ha ganado y que la Constitución misma establece ese brazo, no para quitarle derechos, sino que se pueda establecer lo que se llama autonomía dentro de la misma Legislatura de Puerto Rico. Yo creo que los municipios deben tener una autoridad que sea constitucional y que no sea un brazo de la Legislatura. O sea, creo todavía que se le debe dar mayor autonomía mediante enmiendas a la Constitución.

Así que le votaremos en contra al Proyecto.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores, yo creo que es la primera vez en este Recinto de que este Senador está bien de acuerdo con aquel distinguido ex alcalde. Yo creo que esto, especialmente en los pueblos de la ruralía de Puerto Rico, en los campos de Puerto Rico, este Proyecto va a raíces más profundas. Se puede dar el caso de que la Policía de Puerto Rico se convierta en discriminatoria con algunos negocios en la ruralía de Puerto Rico. Si esta Ley tiene el aval y las asambleas municipales tienen el liderato y lo han venido legislando en la historia de este país, todas las asambleas municipales de Puerto Rico han estado legislando y han estado defendiendo estos postulados. Lo triste es que este Proyecto cuando se llegue al campo, a la montaña adentro, donde los negocitos son lejos y que la alegría es darse la cerveza debajo del palo de mango, debajo del palo de quenepa, y allá llega el policía y va a dañar a los negocitos del campo.

Yo, señor Presidente, no voy a abundar demasiado, porque aquel Senador me habló de lo que a mí me competía hablar, y lo dijo claro, y aquel señor fue alcalde de un pueblo, que tiene historial, que conoce bien esta situación, hasta mejor que este Senador. Pero yo creo que esto en San Juan, en los cascos de los pueblos, donde se reúne mucha gente debe de ponerse disciplina que usen vasos. Este Proyecto debe ir más al ambiente, que sea más ambientalista, que recojan las botellas o los residuales de la bebida alcohólica y que se encamine en esa línea ambientalista, pero no en una disciplina rigurosa para desayudar la economía rural de Puerto Rico que es donde más se van a afectar, son las costas de Puerto Rico, es Joyuda, es Cabo Rojo, cuando llega toda la muchedumbre en una época o dos épocas en el verano, en la época de playa que la juventud, ¿y quién va a controlar? Es para establecer polémica. Yo habré de votarle contundentemente en contra a este Proyecto de la Cámara 331.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, por razones similares a las que se han expresado hasta ahora, yo también le votaré en contra a este Proyecto. Creo que cada municipio, como se hace en el municipio de San Juan donde hay un código de orden público para el casco de del Viejo San Juan, debe tener la potestad de organizar los diferentes segmentos de su comunidad de acuerdo a las necesidades e intereses. Pretender monitorear, pretender microorganizar cada comunidad en Puerto Rico de acuerdo a un criterio, que debe ser distinto, de acuerdo a como decía el senador Fas Alzamora, si en una carretera específica ocurre un problema, pues esa carretera que se atiende, pero que no necesariamente sea la misma política para una carretera o para un lugar donde no hay una carretera o no hay un problema.

Así que, siendo esa la realidad, independientemente de lo que uno piense que debe estar ocurriendo o no, en términos del consumo de alcohol, yo le votaré en contra a este Proyecto, porque creo que esto le compete exclusivamente a los municipios y a la gerencia municipal; y si creemos en el concepto de municipios autónomos en Puerto Rico, tenemos que darle espacio a que los gobiernos municipales y las asambleas municipales sean las que legislen sobre este asunto.

Por lo tanto, le estaré votando en contra, bajo el principio de autonomía municipal.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, cuando vi este Proyecto de Ley pensé que cuantas leyes muertas vamos a hacer nosotros. Esta ley, este Proyecto de Ley dice: "para prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos". Esto se hace para los confinados convictos que realmente tienen que cumplir con esta especificación, porque se está tratando de buscar su rehabilitación. Y le puedo decir desde ahora que en mi experiencia, el área donde más se le revocó a un convicto por no cumplir con las especificaciones, ésta fue una: entrar a sitios públicos y expender allí el uso de bebidas alcohólicas. Imagínese usted en este país donde se bebe la cerveza dentro del carro, aquí no dice nada dentro del carro, habla más que de las aceras, y ahora le vamos a bajar el consumo en dos décimas. Yo no tengo problema con eso, no es nada. A mí me parece que esto es una de esas leyes que se van a convertir en leyes muertas si se aprobara. Porque si los confinados que tienen que cumplirlas, para que no se le revoque su libertad condicionada, no las cumplen, imagínese la gente normal, regularmente buscando alternativas a sus propias situaciones. Yo quiero decir, que nosotros sí tenemos que buscar una alternativa a este problema, pero es tratando de que haya otra forma de bajar tensiones que no sea la bebida, buscando otras alternativas de parques pasivos, de otras áreas de juego y que sé yo, pero me parece que esto, de convertirse en ley, es una ley muerta.

Así que, en adición a lo que han dicho los compañeros sobre la cuestión de entrar en la autonomía de los municipios, me parece que hay que considerar, además, la problemática de que si a los que han cumplido fielmente con la ley, se le va también a someter a las mismas especificaciones que a aquéllos que perdieron su libertad y que ahora la tienen condicionada, que es una de las razones por las cuales se le revoca.

Así que, señor Presidente, por esa razón le votaré en contra a esta medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, a mí me parece que aquí se ha creado un susto innecesario. Aquí nosotros no estamos prohibiendo beber, aquéllos que se dan el palo no se asusten, que no es prohibirse beber. Aquí nosotros lo que estamos es, sencillamente reglamentando el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos; esa es la medida, ese es el interés de la medida. Y el que se quiera dar el palo en la plaza se puede dar el palo en la plaza, el que se quiera dar el palo en el patio del negocio, en la parte de atrás, se puede dar el palo, eso es lo que es consumo, Senador, beber. Lo que ocurre es que ni en las aceras, porque lo estamos especificando, ni en las vías -todo el mundo sabe lo que es una vía-, en los caminos, en las aceras, en las calles, las carreteras o avenidas municipales o estatales. Ahí es que se está reglamentando y la Asamblea Legislativa establece unos parámetros y conforme está en el Artículo 5 de la medida. En el Artículo 6, que ha sido reenumerado, los municipios y agencias públicas y estatales deberán adoptar la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Cada municipio atenderá su propia necesidad. Aquí nosotros no estamos impidiendo que beban, si quieren beber ese es su problema, aquí estamos impidiendo y reglamentando dónde beber.

Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la medida quisiéramos presentar unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto, la página 3, línea 18, después de "actividades" insertar "en". A la página 5, línea 1, sustituir "los" por "lo". Al texto enmendado a la página 3, línea 14, sustituir "reglamentar" por "reglamenta". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por la compañera Luisa Lebrón?

SRA. OTERO DE RAMOS: No señor.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban. Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda adicional en la página 5, el Artículo 8, eliminar la "s"

a de "los dispuesto" debe decir "de lo dispuesto".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Esa enmienda está incluida en esta que acabamos de aprobar, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no la ví, pero entonces si está incluida, está bien, gracias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Perdoneme la compañera, pero fue de las enmiendas presentadas en Sala. Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente para solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1004, titulado:

"Para establecer la "Ley para exigir una cláusula de garantía uniforme en los contratos de compra o arrendamiento de equipo que contenga un control electrónico con reloj interno"; y definir la cláusula uniforme y su aplicación "

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo en objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Unas enmiendas adicionales, señor Presidente, en el texto a la página 3, línea 4, sustituir "cualqueir" por "cualquier". En la página 3, línea 21, tachar "dos mil". En la Exposición de Motivos a la página 2, línea 2, sustituir "grantice" por "garantice". La página 2, línea 5, sustituir "Asemble" por "Asamblea". Soliciamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Es que cuando llamé para las personas que estaban, si había oposición al Proyecto de la Cámara 331, que me levanté ... Hay oposición al proyecto como se explicó y como se dijo, hay oposición al Proyecto de la Cámara 331.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Creo que ustedes ya lo habían expresado, lo que sucede que en el momento de la votación no fue así, pero todavía tienen la oportunidad, en la Votación Final constará su voto en la forma que así lo exprese. Y creo que con esto que usted ha planteado, pues está claro el asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos solicitando la aprobación del Proyecto del Senado 1004, señor Presidente, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

*En moción presentada por el Sr. Kenneth McClintock Hernández el 23 de octubre de 1999; se ordena a la Secretaría que el debate sobre la Resolución del Senado 2924 sea incorporado a este Diario de Sesiones. Además, esta Resolución del Senado formará parte de la discusión del Proyecto del Senado 1004.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1052, titulado:

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2924, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para clarificar la intención legislativa del Senado de Puerto Rico al originar y aprobar la Ley Num. 199 de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 7 de agosto de 1998, con su firma, el Gobernador de Puerto Rico convirtió el Proyecto del Senado 1004 en la Ley Num. 199 de 1998. El propósito de dicha ley era requerir en todo contrato de adquisición, mediante compra o arrendamiento, de equipo para el gobierno que garantizara su operación no empece al problema de programación de computadoras del milenio, o "Y2K bug".

La medida codificaba una traducción al español de la cláusula contractual recomendada por la Administración de Servicios Generales (GSA) del gobierno federal para atender esa misma preocupación en las compras de equipo en dicha jurisdicción.

Luego de la aprobación de la ley, han surgido interrogantes sobre el alcance de la misma e interpretaciones que distan de la intención original. Toda vez que el problema del "Y2K" podría generar múltiples litigios y existiendo el interés de circunscribir, tales litigios a los casos y controversias que constituyan una violación a la letra y espíritu de las leyes aplicables, es conveniente aclarar oficialmente la intención del cuerpo legislativo que originó la Ley 199 de 1998 respecto al alcance y las limitaciones de la responsabilidad asumida por los contratistas y suplidores que hayan hecho o hagan negocios con el gobierno al amparo de esta ley.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa que es la intención de este Alto Cuerpo que la responsabilidad impuesta por la Ley 199 de 1998 recaiga sobre contratistas y suplidores de todos los productos, siempre que estos hayan sido fabricados por el contratista o suplidor, o una empresa matrix, subsidiaria o asociado de ésta, cuando tales productos se utilicen de acuerdo a su documentación asociada, y siempre y cuando todos los otros productos tales como, pero no limitados a "software", "hardware" o "firmware", utilizados con el producto intercambien correctamente los datos exactos de fecha y hora con éste.

Sección 2.- Esta resolución se aprueba con el propósito de clarificar en forma relativamente contemporánea, la intención del cuerpo legislativo que originó, estudió y aprobó en primera instancia la referida ley.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2924, titulada:

"Para clarificar la intención legislativa del Senado de Puerto Rico al originar y aprobar la Ley Num. 199 de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto página 2, línea 2, después de "199", insertar "del 7 agosto". Página 2, línea 4, tachar "matrix" y sustituir "matriz". Esas son las enmiendas, señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de hacer unas expresiones en torno a esta medida, solicitaríamos que se ordene a Secretaría a que la transcripción de la discusión de esta medida, al igual que copia de la misma, sea incorporado al expediente del Proyecto del Senado 1004, que se convirtió en la Ley 199 de 1998. De manera, y que copia del diario de sesiones para este día sea incluido en ese expediente y en el Diario de Sesiones de la discusión de esa medida, de manera que si en su día, algún tribunal de justicia solicita copia del expediente del Proyecto del Senado 1004, para poder auscultar cuál era la intención legislativa de esta medida, pues que dicho tribunal, pues tenga el beneficio del texto de esta Resolución y de las expresiones que habremos de hacer en estos momentos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador McClintock Hernández, ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, estamos en el día de hoy, apenas treinta y ocho (38) días de finalizar el año 1999. Estamos a treinta y ocho (38) días de que podamos detectar los defectos que puedan contener las computadoras y las programaciones de computadora de no reconocer el nuevo año 2000 y que pueda revertir muchas de esas computadoras a creerse que estamos en el año mil novecientos, debido al problema de Y2K, que hemos discutido en tantas ocasiones aquí en el Senado de Puerto Rico. En predicción a eso, el pasado 7 de agosto de 1998, hace mucho más de un año, el Gobernador de Puerto Rico con su firma convirtió el Proyecto del Senado 1004 en la Ley Número 199 de 1998. El propósito de esa medida era requerir que se garantizara que todo equipo que comprara o adquiriera el Gobierno de Puerto Rico, que tuviera equipo computarizado, estuviera certificado para poder sobrevivir el cambio del Y2K. Sin embargo, dentro del pánico y la crisis, y el ambiente que se ha creado a través del tiempo hay personas que han interpretado esa ley, como que el suplidor de esos equipos, no tan sólo tiene que garantizar el equipo que le ha suplido al Gobierno, sino que tiene que garantizar su funcionamiento no empece los efectos que elementos externos a ese equipo puedan tener en el funcionamiento del equipo. Si yo vendo una computadora que está certificada para el Y2K, pero el usuario le inserta una programación que no está certificado para Y2K, esa programación puede provocar un "no" funcionamiento de ese equipo.

Y lo que queremos en esta Resolución es clarificar lo que la lógica debería señalarnos, y es que estos contratistas o suplidores serán responsables de sus productos siempre que éstos hayan sido fabricados por el contratista o suplidor o una empresa matriz subsidiaria o asociada de ésta, siempre que tales productos se utilicen de acuerdo a su documentación asociada, en otras palabras; siguiendo las instrucciones, siguiendo razonablemente las instrucciones. Y siempre y cuando, todos los otros productos tales como: el "Software" que se le añada a ese equipo y que esté utilizado con ese producto, intercambie correctamente los datos exactos de fecha y hora con el equipo que ha sido suplido.

Entendemos que esta medida es necesaria para que podamos suplirle a las personas que hacen negocio al amparo de esta Ley que aprobamos en el '98, una interpretación correcta del texto simple y llano que aparece en esta legislación que ya habíamos aprobado en el año pasado. Y es por eso, que hemos presentado esta Resolución para clarificar cuál es la intención legislativa de parte del mismo Senado que originó esta medida y que aprobó inicialmente esta medida.

Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas al título.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 2, después de "199", insertar "del 7 de agosto".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

"Para enmendar el inciso (b) del artículo 4 y el inciso (a) del artículo 11 de la Ley número 253 de 27 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de prohibir que se maneje, opere o conduzca un vehículo de motor que no esté cubierto por una póliza de conformidad con las disposiciones de dicha ley."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Enmiendas adicionales, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto a la página 2, línea 3, después de "Motor" insertar ", ". En la página 3, línea 3, después de "Motor" insertar ", ". A la página 4, línea 3, sustituir "sufiere" por "sufriere".

En la Exposición de Motivos, a la página 1, línea 5, tachar "\$500.00" y sustituir por "quinientos (500) dólares". A la página 2, línea 6, sustituir "ley" por "Ley" con letra mayúscula. Página 2, línea 9, sustituir "artículo" por "Artículo" con letra mayúscula. Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, quiero decir unas, para el récord, unas expresiones. Como todo sabemos la Ley Número 253 del 27 de diciembre del '95, conocida como la "Ley de Seguros de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", una legislación que ya está en vigor, es la ley que obliga a que todo vehículo tenga su póliza de seguro. Sobre la marcha hemos identificado que la Ley no penaliza al conductor de un vehículo que no tenga la póliza y que no es dueño del vehículo y en ánimo de corregir esa ventana que hay en la ley actual es que hemos radicado este Proyecto del Senado 1052, para ir ajustando y arreglando para que la Ley tenga la mayor efectividad posible, porque entendemos que es una buena legislación y que hacía falta en la sociedad puertorriqueña.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1062, titulado:

"Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, designe el tramo desde el Km 26.2 hasta el Km 48.3 de la carretera estatal PR-1 que atraviesa el Municipio de Caguas sea denominado como Carretera Miguel Hernández Rodríguez."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 1, línea 1, después de "Hernández" eliminar la ", ". A la página 1, línea 4, sustituir "del" por "de". Al texto enmendado, a la página 1, línea 10, sustituir "trascienda" por "trascienda". Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas al título en Sala, señor Presidente. Página 1, línea 3, después de "Caguas" insertar ",," y tachar "sea denominado". Esa es la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1145, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Superior de Toa Alta Heights ubicada en el municipio de Toa Alta, como Escuela Superior Sara H. Agostini de Rottgen y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida, según ha sido informada por las Comisiones de Gobierno, Asuntos Federales; y de Educación y Cultura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1262, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 561, titulada:

"Para declarar la utilidad pública de las fincas que comprenden la periferia del Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, dentro de la municipalidad de San Juan a fin de establecer el Bosque Urbano del Nuevo Milenio; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la expropiación de dichas fincas; requerir el diseño y estructuración de un plan de acción interagencial para el desarrollo del Bosque Urbano; y disponer que los fondos necesarios para la adquisición de las fincas serán asignados mediante Resolución Conjunta, una vez se realice la valoración de los inmuebles y se determinen los costos para la expropiación."

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se acepten las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 6, línea 4, tachar "Urbano". Página 7, línea 17, tachar "Urbano" y sustituir por "gratuito" sin acento. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 6, sustituir "lo" por "los". Página 3, línea 11, sustituir "a" por "ha". Página 3, línea 22, sustituir "tránsitan" por "transitan" sin acento. Página 5, línea 5, sustituir "Bosque" por "Bosques". Página 5, línea 10, sustituir "un" por "el". Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos una enmienda en Sala, al texto enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el párrafo añadido, página 4, línea 19, después de "principal" sustituir por "extensión", sustituir "extención" por "extensión" correctamente escrito. Y después de "forma que", sustituir "borden" por "bordeen" correctamente escrito. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se acepten las enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas al título consignadas en el informe, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1407, titulada:

"Para expresar el más caluroso reconocimiento y felicitación a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández al ser seleccionada "Madre Joven de Guaynabo 1988", con motivo de su homenaje el 25 de abril de 1998, a las 7:30 p.m., en la Terraza Alcaldía de Guaynabo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "un" y sustituir por "el". La página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez" correctamente escrito. En la página 1, párrafo 2, línea 8, tachar "Estudiante más Destacado" y sustituir por "'Estudiante más Destacado'" cerrado entre comillas. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "y a la Fraternidad Phi Delta". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "Gamma," y en esa misma línea tachar "en ambas". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, después de "Guaynabo" tachar "1988" y sustituir "por 1998". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1408, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Damaris Rivera Nazario, por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de Bayamón 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, línea 2, tachar "Madre Ejemplar de Bayamón 1998." y sustituir por ""Madre Ejemplar de Bayamón 1998"." En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Madre Ejemplar de Bayamón 1988." y sustituir por ""Madre Ejemplar de Bayamón 1998"." En la página 1, párrafo 6, línea 2, tachar "aún" y sustituir "aun" sin acento. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "Madre Ejemplar de Bayamón 1988." y sustituir por ""Madre Ejemplar de Bayamón 1998"." Esta es la enmienda, señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1409, titulada:

"Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis A. Sánchez y a la señorita Isabel Cruz Martínez, coordinadores del Segundo Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, línea 3, tachar "." y sustituir por "," y añadir "a celebrarse el viernes 24 de abril de 1998".

En la Exposición de Motivos, la página 1, párrafo 5, línea 3, tachar "Recyclin" y sustituir por "Recycling" correctamente escrita. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". La página 1, línea 3, tachar el "." y sustituir por "," y añadir "a celebrarse el viernes, 24 de abril de 1998". Esta es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1410, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico, le extienda la más cálida y emotiva felicitación al señor Juan M. Rivera Delgado por habersele dedicado las Fiestas Patronales de 1998, del Municipio de Bayamón."

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 4, línea 2, después de "hijos" tachar "," y sustituir por ":". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueba la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico, le extienda" y sustituir "por extender". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1411, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive", que ha de celebrarse el 9 de mayo de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "Colombia" y sustituir "Columbia" correctamente escrita". En la página 1, párrafo 2, línea 4, entre "grande" y "la" tachar "de" y sustituir por "en". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1412, titulada:

"Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, ex-presidenta de Nicaragua por motivo de su visita a nuestra Isla para participar como oradora en el foro *La Grandeza de la Mujer Latina*, que ha de celebrarse el 24 de abril de 1998, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 4, entre "de" y "América" insertar "Norte". En esa misma línea, tachar "núpcias" y sustituir por "nupcias" sin acento. La página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "Caldenal" y sustituir por "Cardenal", correctamente escrito". En la página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "Anastacio" y sustituir por "Anastasio" correctamente escrito. En la página 1, párrafo 3, línea 10, tachar "dejo" y sustituir por "dejó" acentuado. En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "perdida" y sustituir por "pérdida". En la página 2, párrafo 4, línea 4, entre "en" y "Expo" insertar "el". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1413, titulada:

"Para reconocer la labor comunitaria de Don Juan Francisco Ortiz Reyes, y unirnos al merecido reconocimiento que le ofrecen los vecinos de la comunidad del Sector Chú Ortiz en Aguas Buenas, Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "El Senado de Puerto Rico desea reconocer" y sustituir por "Reconocer" con letra mayúscula. Esta es es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1414, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación a los señores Angel Luis Arizmendi Miranda, José Santos Rivera Meléndez, José J. Rivera Vázquez, Ramón González Beiró, Yoav Cohen, Jesús López Hernández, Felipe Ozonas Morell, Luis E. Ghigliotty, Marcos Rosado Figueroa, Julio B. Lucca Torres, Ignacio Segarra Maldonado y Guillermo Mattei Olivera, en ocasión del homenaje que se le rendirá el día 17 de abril de 1998 con motivo de haber sido seleccionados agricultores del año de los municipios que componen la Región de Ponce del Departamento de Agricultura."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "y fomentar" y sustituir "fomentando con esto". Esta la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1415, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más sincera felicitación a todo el personal de la Biblioteca Legislativa en la Semana de los Bibliotecarios."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Que el Senado de Puerto Rico le exprese" y sustituir por "Expresar". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: La página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico le exprese" y sustituir por "Expresar". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1417 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1417, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos de Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación a la Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho, en ocasión del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación en el pueblo de Peñuelas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fraternidad Phi Sigma Rho fue fundada el 22 de abril de 1963 y se incorporó en 1965, como una organización sin fines de lucro. Esta es una organización de ciudadanos peñolanos cuyo propósito es canalizar las inquietudes y necesidades cívicas y sociales de la comunidad de Peñuelas y pueblos limítrofes.

Desde entonces esta Fraternidad ha sido lugar de reunión y celebración de un gran número de actividades para los residentes del pueblo de Peñuelas y pueblos limítrofes. La organización está constituida por peñolanos "bonafide" de diferentes credos, razas, niveles socio-económicos e ideas políticas, pero unidos por un bien común, ayudar al pueblo de Peñuelas y a sus ciudadanos.

A pesar de las circunstancias económicas de esa época, con una serie de actividades, el tesón de los fraternos y con la cooperación del comercio, gobierno y la ciudadanía del pueblo de Peñuelas, en 1986 se inauguró lo que es hoy día la *Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho Inc.* de Peñuelas.

Además de actividades cívicas y culturales que celebra la organización, también auspicia actividades deportivas como la carrera *Maratón Santo Cristo de la Salud*. Este evento deportivo ha sido premiado por el Comité de Fondismo en sus últimas dos ediciones, como uno de los mejores diez (10) maratones que se celebran en Puerto Rico.

Los miembros de esta organización miran hacia el porvenir con mucha fe, determinación, entusiasmo y con la esperanza de que el futuro sea uno plétórico de éxito. El Senado de Puerto Rico desea extender su felicitación a la Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho, Inc. de Peñuelas, en ocasión de su Trigésimo Quinto Aniversario de su fundación en el pueblo de Peñuelas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación a la Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho, en ocasión del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación en el pueblo de Peñuelas.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Emiliano Colón Martínez, Canciller de la Fraternidad Phi Sigma Rho.

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1417, titulada:

"Para extender la felicitación a la Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho, en ocasión del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación en el pueblo de Peñuelas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "organización" y sustituir "por organización". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, siete comunicaciones, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, las R. C. del S. 572; 576; los P. del S. 13; 542; 643; 978 y la R. C. del S. 304, los cuales fueron solicitados por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarlos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la moción de Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores nuevamente:

Número 1, que el término para radicar la copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos en la Secretaría del Senado vence el 30 de junio; hay tiempo, pero lo que queremos es recordar.

Número 2, la Declaración Jurada sobre Ingresos Extralegislativos, ese término vence en abril 30, el 30 de abril.

Y número 3, el informe que hay que radicar a la Oficina de Etica Gubernamental vence el día 1^o. de mayo. La Secretaría del Senado estará enviando una comunicación para recordarle a los distinguidos compañeros sobre estos tres informes que son sumamente importantes que se radiquen.

Otra observación, señor Presidente, es que el lunes es día feriado y la sesión que corresponde al lunes, 20 de abril, ha sido movida al martes, 21 de abril. Haciendo estas observaciones, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 848, Proyecto de la Cámara 331, Proyecto del Senado 1004, Proyecto del Senado 1052, Proyecto del Senado 1062, Resolución Conjunta de la Cámara 1145, Resolución Conjunta de la Cámara 1262, Resolución Conjunta de la Cámara 1213, Resolución Conjunta de la Cámara 1214, Resolución Conjunta de la Cámara 1247, Resolución Conjunta de la Cámara 1248, Resolución Conjunta de la Cámara 1286, Resolución Conjunta de la Cámara 1287, Resolución Conjunta del Senado 665, Resolución Conjunta del Senado 671, Resolución Conjunta del Senado 750, Resolución Conjunta del Senado 751, Resolución Conjunta del Senado 752, Resolución Conjunta del Senado 561, Resolución Senado 1407, Resolución del Senado 1408, Resolución del Senado 1409, Resolución del Senado 1410, Resolución del Senado 1411, Resolución del Senado 1412, Resolución del Senado 1413, Resolución del Senado 1414, Resolución del Senado 1415 y Resolución del Senado 1417. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, al compañero Rexach Benítez y al compañero Rodríguez Negrón.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 848

"Para crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud; establecer su organización y funcionamiento; definir sus poderes, funciones y deberes; ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional y asignar fondos."

P. del S. 1004

"Para establecer la "Ley para exigir una cláusula de garantía uniforme en los contratos de compra o arrendamiento de equipo que contenga un control electrónico con reloj interno"; y definir la cláusula uniforme y su aplicación."

P. del S. 1052

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 4 y el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Número 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", a los fines de prohibir que se maneje, opere o conduzca un vehículo de motor que no esté cubierto por una póliza de conformidad con las disposiciones de dicha ley."

P. del S. 1062

"Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, designe el tramo desde el Km. 26.2 hasta el Km. 48.3 de la carretera estatal PR-1 que atraviesa el Municipio de Caguas, como Carretera Miguel Hernández Rodríguez."

R. C. del S. 561

"Para declarar la utilidad pública de las fincas que comprenden la periferia del Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, dentro de la municipalidad de San Juan a fin de establecer el Bosque Estatal del Nuevo Milenio; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la expropiación de dichas fincas; requerir el diseño y estructuración de un plan de acción interagencial para el desarrollo del Bosque Estatal; y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de cuatro millones (4,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1999-2000 para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 665

"Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, la cantidad de treinta y seis millones doscientos treinta y uno mil (36,231,000) dólares, para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados".

R. C. del S. 671

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para honrar la Línea de Crédito para cubrir la extensión a la Zafra del 1997; saldar la Línea de Crédito del pago por cesantías a empleados de la Central Plata; honrar el último pago de obligaciones relacionadas a cutaro años relacionados con el cierre de la Central Mercedita y de los Talleres de Mecánica del Sur; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos-; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 750

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de una piscina en el Hogar de Niños CENA de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 751

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 agosto de 1997, a ser utilizados para los gastos de contratación de los grupos, orquestas, seguros y/o montaje del 7mo. Festival del Volantín Mayagüezano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 752

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para la celebración de un Torneo de Bolos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1407

"Para expresar el más caluroso reconocimiento y felicitación a la Jueza Katherine D. Silvestry Hernández al ser seleccionada "Madre Joven de Guaynabo 1998", con motivo de su homenaje el 25 de abril de 1998, a las 7:30 p.m., en la Terraza Alcaldía de Guaynabo.

R. del S. 1408

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y emotiva felicitación a Damaris Rivera Nazario, por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar de Bayamón 1998"."

R. del S. 1409

"Para expresar la mas sincera felicitación al señor Luis A. Sánchez y a la señorita Isabel Cruz Martínez, coordinadores del Segundo Congreso para el Desarrollo del Reciclaje en Puerto Rico, a celebrarse el viernes 24 de abril de 1998."

R. del S. 1410

"Para extender la más cálida y emotiva felicitación al señor Juan M. Rivera Delgado por habersele dedicado las Fiestas Patronales de 1998, del Municipio de Bayamón."

R. del S. 1411

"Para extender la felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive", que ha de celebrarse el 9 de mayo de 1998."

R. del S. 1412

"Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a la Excelentísima Violeta Barrios de Chamorro, ex-presidenta de Nicaragua, por motivo de su visita a nuestra Isla para participar como oradora en el foro *La Grandeza de la Mujer Latina*, que ha de celebrarse el 24 de abril de 1998, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

R. del S. 1413

"Para reconocer la labor comunitaria de Don Juan Francisco Ortiz Reyes, y unirnos al merecido reconocimiento que le ofrecen los vecinos de la comunidad del Sector Chú Ortiz en Aguas Buenas, Puerto Rico."

R. del S. 1414

"Para extender la más calurosa felicitación a los señores Angel Luis Arizmendi Miranda, José Santos Rivera Meléndez, José J. Rivera Vázquez, Ramón González Beiró, Yoav Cohen, Jesús López Hernández, Felipe Ozonas Morell, Luis E. Ghigliotty, Marcos Rosado Figueroa, Julio B. Lucca Torres, Ignacio Segarra Maldonado y Guillermo Mattei Olivera, en ocasión del homenaje que se le rendirá el día 17 de abril de 1998, con motivo de haber sido seleccionados agricultores del año de los municipios que componen la Región de Ponce del Departamento de Agricultura."

R. del S. 1415

"Para expresar la más sincera felicitación a todo el personal de la Biblioteca Legislativa en la Semana de los Bibliotecarios."

R. del S. 1417

"Para extender la felicitación a la Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho, en ocasión del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación en el pueblo de Peñuelas."

P. de la C. 331

"Para establecer la "Ley para Reglamentar el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos", a fin de reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, y aceras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades."

R. C. de la C. 1145

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Superior de Toa Alta Heights ubicada en el municipio de Toa Alta, como Escuela Superior Sara H. Agostini de Rottgen y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

R. C. de la C. 1213

"Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de catorce millones ochenta y nueve mil (14,089,000) dólares, para la adquisición de terrenos, diseño, construcción, rehabilitación y mejoras en las instituciones y facilidades correccionales de menores; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1214

"Para asignar a los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de Administración y de Conservación de Recursos Vivientes de la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de veintitrés millones novecientos ochenta y cuatro mil (23,984,000) dólares, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes bajo dichos Programas; y para autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1247

"Para asignar a varios Programas de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil (1,350,000) dólares, para realizar mejoras en diferentes estructuras y restaurar y rehabilitar la planta física de cuarteles a nivel Isla; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1248

"Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, para proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora; y para disponer sobre la especificación necesaria para la adquisición del equipo."

R. C. de la C. 1262

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del municipio de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel."

R. C. de la C. 1286

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cuatro mil (74,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de los incisos (e) y (f) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1287

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cuarenta y un mil (241,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los incisos (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras y mejoras permanentes que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 848; 1004; 1052; 1062; las Resoluciones Conjuntas del Senado 561; 665; 671; 750; 751; 752; las Resoluciones del Senado 1407; 1408; 1409; 1410; 1411; 1412; 1413; 1414; 1415; 1417 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1145; 1213; 1214; 1247; 1248; 1262; 1286 y 1287, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 331, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Roberto Rexach Benítez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Víctor Marrero Padilla y Carlos Pagán González.

Total 2

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En un turno de Mociones anterior el señor Portavoz solicitó referir el Proyecto del Senado 632 en tercera instancia a la Comisión de Hacienda, es para solicitar que dicha petición se deje sin efecto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es en relación a la aprobación de la Resolución 1201 que fue aprobada, es para solicitar que se nombre una Comisión para que represente al Senado de Puerto Rico en la conmemoración del Natalicio de Ernesto Ramos Antonini y que la misma se recomienda sea compuesta por la senadora Velda González, senador Ramos Comas y el senador Fas Alzamora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quisiéramos que se nos aclarara el número, porque nosotros tenemos entendido que el número de la Resolución es 1406 y quisiéramos verificar si estamos hablando de la misma Resolución.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, para clarificar en relación a la Resolución 1406, que es la que conmemora el Natalicio de Ernesto Ramos Antonini, para que se nombre una Comisión que represente al Senado de Puerto Rico en los actos a celebrarse a tales efectos, y que la misma sea compuesta por la senadora Velda González, el senador Ramos Comas y el senador Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también queremos excusar al compañero senador Rubén Berríos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban las dos mociones presentadas anteriormente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1081

Por los señores Rodríguez Colón, McClintock Hernández, Iglesias Suárez, las señoras Arce Ferrer y Berríos Rivera:

"Para enmendar la Sección 2009 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar el impuesto sobre cigarrillos y para establecer el impuesto adicional sobre existencias de cigarrillos." (COMISION DE HACIENDA)

P. del S. 1082

Por el señor McClintock Hernández:

"Para establecer el derecho de los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades a recibir un Bono de Retiro; disponer su propósito y condiciones; disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo; y para hacer inaplicables las disposiciones de esta Ley a los miembros de la Asamblea Legislativa, al Gobernador y otros funcionarios del Gobierno de Puerto Rico." (COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS, Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. del S. 1083

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el primer y segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de aumentar el número de cargos de Fiscales Auxiliares I, II y III." (JURIDICO)

*P. del S. 1084

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar los párrafos octavo y noveno a la Exposición de Motivos; un segundo párrafo al Artículo 1; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Testigos y Víctimas"; y adicionar un Artículo 2A a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos", a fin de disponer expresamente la política pública relativa a los menores víctimas y testigos de delito; y establecer una Carta de Derechos de los Menores Víctimas y Testigos." (JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

*P. del S.1085

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar la Regla 131(A) y reenumerar la como Regla 131.1; adicionar las Reglas 131.2 y 131.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de autorizar la utilización del sistema televisivo de circuito cerrado de dos vías; permitir el uso de los sistemas televisivos de circuito cerrado de una y dos vías cuando un menor sea testigo en un proceso criminal; extender la utilización de estos sistemas al caso del testimonio de personas mayores de diez y ocho (18) años que padezcan incapacidad o retraso mental; autorizar la grabación en cinta de video magnetofónica de la deposición del testimonio de las víctimas o testigos menores de edad; permitir la presencia de personas de apoyo y facilitadores durante el testimonio del menor; y darle prioridad a las vistas en que éstos testifiquen."

(JURIDICO)

*P. del S. 1086

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a obtener un nuevo financiamiento y reestructurar y refinanciar sus deudas existentes incurridas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el pago del nuevo financiamiento y de las deudas existentes; derogar los Artículos 3, 4 y 5 y reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de disponer que la contribución en lugar de impuestos destinada al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal; proveerle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas nuevo financiamiento y re-financiamiento de sus deudas vigentes; y disponer las medidas transitorias necesarias para efectuar transferencias de fondos." (HACIENDA)

P. del S. 1087

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para tipificar como delito grave la agresión emocional a menores al cometer actos violentos en presencia de éstos."

(JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 802

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para el alumbrado y mejoras de construcción del Complejo Deportivo del barrio Barros del Municipio de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 803

Por los señores Rodríguez Colón y Pagán González:

"Para asignar al Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para hincar pozos de agua, instalar tuberías y bombas de agua, y otros gastos relacionados al proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 804

Por el señor McClintock Hernández y la señora Carranza de León:

"Para asignar ciento cincuenta mil dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal a la Universidad de Puerto Rico para desarrollar e implantar un sistema de telemedicina en el Departamento de Radiología del Centro Médico y en el Hospital Pediátrico de Río Piedras: (HACIENDA)

R. C. del S. 805

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 73 del 9 de abril de 1998, la cantidad de quinientos (500.00) dólares, a ser transferidos a la joven Dennisse Matos Santa, de la Escuela de la Comunidad Antonio Sarriera como aportación para los gastos de viaje estudiantil de la Conferencia Nacional de Líderes la cual se estará llevando a cabo en Denver, Colorado en el mes de abril de 1998; y para autorizar el pareo de fondos reasignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 806

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Padilla y la señora Carranza de León:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 372 de 16 de agosto de 1997, a fin de disponer que la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas asignados al Municipio de Manatí serán para la adquisición de dos (2) predios de terreno con cabida de 34.0 cuerdas para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí." (HACIENDA)

R. C. del S. 807

Por el señor Peña Clos:

"Para autorizar exclusivamente a las siguientes personas, sus familiares inmediatos o los miembros de sus sucesiones, en caso de haber fallecido, a demandar el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en daños y perjuicios resultantes de las actuaciones irregulares, ilegales, negligentes o impropias de parte de funcionarios del Senado de Puerto Rico o de la Oficina del Fiscal Especial Independiente sobre Cerro Maravilla durante los años 1981 al 1992: Celia Cintrón Lema, Juan E. Brunet Justiniano, Osvaldo Villanueva Díaz, Angel Figueroa Vivas, Pedro Colton Fontán, Aurelio Miró Carrión, Alejandro González Malavé (sucesión), Eugene Ríos (sucesión), Luis Daniel Erazo Félix, Roberto Morales Rivera, Carlos Rivera Falú y Luis Vargas Lebrón." (JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 220

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender por el justo valor al Municipio Autónomo de Ponce, las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Isidoro Colón y Colón localizada en el barrio Pámpanos de Ponce para que se desarrollen unas facilidades que sean para beneficio de la comunidad."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 587

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Albergue Pro-Pacientes de SIDA en dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1276

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales para a su vez ser transferidos a la Oficina Regional de Mayagüez la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en las Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela y para otros fines."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1331

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para reasignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Región Educativa de Arecibo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm.471 de 9 de agosto de 1994, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la Escuela Regional de Bellas Artes de la Región Educativa de Arecibo; autorizar el pareo de fondos.

(HACIENDA)

R.C. de la C. 1349

Por el señor Caro Tirado:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A., Inc. en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para reparación y mejoras al Estadio Luis A. Canena Márquez, en el Municipio de Aguadilla."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1351

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Municipio de vega Baja el balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de julio de 1997 para contribuir con cinco mil (5,000) dólares con los gastos en que incurran las Pequeñas Ligas de Vega Baja en los torneos y en equipo deportivo y de los cuales sólo se utilizó mil doscientos (1,200) dólares para este propósito, quedando un balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares el cual deberá distribuirse según información en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1352

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de novecientos veinte (920) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 del 11 de agosto de 1994, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos e indicar su procedencia".
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1355

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar a varios Municipios la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1356

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de nueve mil quinientos treinta (9,530) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 539 de 9 de septiembre de 1996, para realizar obras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." (HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente sexta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1416

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Prof. Héctor A. López Galarza, fundador del Centro Cultural Guarionex del barrio Angeles de Utuado, por sus valiosas aportaciones al fomento de la cultura puertorriqueña y a quien se le dedican los actos de la celebración del Treinta Aniversario del Centro Cultural." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1417

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación a la Casa Club de la Fraternidad Phi Sigma Rho, en ocasión del Trigésimo Quinto (35) Aniversario de su fundación en el pueblo de Peñuelas."
(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con toda la consideración de todos los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado levante sus trabajos hasta el próximo martes, 21 de abril, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), recordándole a los compañeros Senadores y Senadoras que la sesión comenzará a la una y treinta (1:30) con el Pase de Lista y a las dos de la tarde (2:00 p.m.) estaremos en la Sesión Conjunta con los compañeros de la Cámara de Representantes. Y una vez finalizado los trabajos en la Cámara de Representantes regresaremos al Hemiciclo del Senado para continuar con la consideración de los asuntos de ese día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 21 de abril de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). No habiendo otro asunto que tratar, concluimos los trabajos en el día de hoy.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
16 DE ABRIL DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Jorge S. Bauzá Escobales Miembro del Consejo General de Educación	2600 - 2601
Nombramiento del CPA Miguel Carbonell Torres Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico	2602 - 2603
Nombramiento del Hon. Carlos S. Dávila Vélez Juez Superior	2603 - 2605
Nombramiento del Sr. Ricardo González Córdova Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico	2605 - 2606
Nombramiento del Sr. Rafael Meléndez Morales Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza	2606 - 2607
Nombramiento del Sr. José F. Méndez Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos	2607 - 2608
RCC 1213	2608 - 2609
RCC 1214	2609
RCC 1247	2609
RCC 1248	2609 - 2610
RCC 1286	2610 - 2611
RCC 1287	2611
RCS 665	2611
RCS 671	2611 - 2612
RCS 750	2612
RCS 751	2612
RCS 752	2612 - 2613

MEDIDAS**PAGINA**

PS 848	2613 - 2614
Informe Final RS 81	2614 - 2620
PC 331	2620 - 2624
PS 1004	2624
Moción del Sr. Kenneth Mc Clintock Hernández	2624-A - 2624-B
PS 1052	2624 - 2625
PS 1062	2625 - 2626
RCC 1145	2626
RCC 1262	2626
RCS 561	2626 - 2627
RS 1407	2627 - 2628
RS 1408	2628
RS 1409	2628
RS 1410	2628 - 2629
RS 1411	2629
RS 1412	2629 - 2630
RS 1413	2630
RS 1414	2630
RS 1415	2630 - 2631
RS 1417	2632